

BOLETÍN OFICIAL

DICIEMBRE 2016

Publicación Oficial

Intendente Municipal:

Darío Kubar

Secretaría de Gabinete

Secretaría Privada

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Economía

Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Legal y Técnica

Secretaría de Planificación de Obras

Secretaría de Producción y Desarrollo

Secretaría de Salud

Secretaría de Seguridad

Secretaría de Servicios Públicos

Santiago Nino

Natalia Ruiz

Ricardo Nuñez

Cdor. Cristian Brilloni

Prof. Graciela Del Río

Dr. Sergio Maffía

Dr. Alberto López

Arq. Miguel Domañsky

Dr. Armando Borches

Dr. Alberto Campos Carlés

Sergio Fernández Barrera

Pedro García

Honorable Concejo Deliberante

Presidenta: María Silvana Klajnberg

Secretario: Héctor Adán Gómez

Concejales

Arenas Julia J.

Alasi Analía Elisabeth

Berrondo Laura Graciela

Campi Alejandro Carlos

Cordero Alfredo R.

Cordone Marina L.

Dominguez Gómez Gastón A.

García Mauro Santiago

Ghirardi Diego Martín

Gómez Lidia S.

González Jorge Héctor

Graña Gonzalo A.

Guerra Claudia Alicia

Kubar Fernando M.

Maslowski Carmelo E.

Oegg Gladys Araceli

Paz Carlos A.

Polverini Walter Fabián

Torres Reinaldo Alberto

Contenido del presente Boletín Oficial desde

Decreto N° 2613 correspondiente al 1 de diciembre de 2016 hasta Decreto N° 2948 correspondiente al 31 de diciembre de 2016

Fecha de impresión 12 de diciembre de 2016.



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

VISTO:

Lo actuado en Expediente nº 4050-191623/16, mediante el cual la Secretaría de Salud solicita que se arbitre los medios necesarios para el pago de las becas a los médicos que forman parte del Programa Médicos Comunitarios (PROMECO), a partir del 01 de Octubre hasta 31 de diciembre de 2016, dependiente del Área de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia se dispuso el otorgamiento de becas mediante la renovación en el marco del Programa Médicos Comunitarios;

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud acompaña el listado de los profesionales que se encuentran formando parte de dicho programa PROMECO;

Que, a fs. 03 del presente corre agregado el listado de los distintos profesionales de la salud por el cual peticiona el otorgamiento de las becas;

Que, a fs. 05 el sr. Secretario de Economía manifiesta que se debe incluir nuevos agentes a la contratación ya dispuesta atento a la baja de otros agentes del listado, impulsando las acciones administrativas correspondientes para renovar y generar nuevas contrataciones;

Que, obra glosado a fs. 10/18 el modelo tipo de Convenios –la que se encuentra en etapa de suscripción- entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Rodríguez para el Desarrollo del Programa de equipos Comunitarios-Cobertura Universal de salud;

Que, a fs. 19 corre agregado copia del Decreto 2521/16 de fecha 14 de noviembre 2016, promulgatorio de la Ordenanza N° 4305/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016 por la cual el HCD autorizo al Departamento Ejecutivo a suscribir el mentado convenio;

Que, a fs. 21 el Sr. Contador Municipal realiza la imputación de las erogaciones resultante por la renovación a partir del mes octubre hasta diciembre del 2016, a siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.09.000 secretaria de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 133 nacional con Afectación, Cuenta afectada: 17.2.01.02 Programa Médicos Comunitarios;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaria

Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con la ordenanza Nro. 3561/11 promulgada por decreto 1200/11 y la ordenanza Nro. 4305/16 promulgada por Decreto 2521/16 de fecha 14 de noviembre de 2016, que autoriza al poder ejecutivo a suscribir el Convenio Entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y El Municipio de General Rodríguez para el desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios –Cobertura Universal de Salud” dispónese el otorgamiento de becas en el marco del "Programa Médicos Comunitarios", Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención para el período comprendido entre el 1º de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, a los siguientes beneficiarios:

1.- María Esther SEQUEIRA, DNI nº 14.700.515, Legajo nº 2601, con domicilio en Linares nº 625, Bo. Güemes de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$11.800,00;

2.- Paula PÉREZ CARDOZO, DNI nº 23.945.531, legajo nº 2.710, con domicilio en Lamadrid nº 548 de Luján; con una remuneración de \$11.800,00;

3.- María José FRANCO, DNI nº 27.027.081, legajo nº 2.904, con domicilio en Obligado nº 713 de Gral. Rodríguez; con una remuneración de \$5.250,00;

4.- Julieta SORDONI, DNI nº 25.670.073, legajo nº.3.032, con domicilio en Espora nº 644 de Malvinas (Gral. Rodríguez); con una remuneración de \$5.250,00;

5.- María Inés GÓMEZ, DNI nº 11.980.766, legajo nº 3.124, con domicilio en Iturri nº 962 de San Antonio de Padua, con una remuneración de \$11.800,00;

6.- Patricia VASARHELY, DNI nº 26.725.419, legajo nº 3.151, con domicilio en 24 de octubre nº 1.480 de Itzaingó, con una remuneración de \$11.800,00;

7.- Alberto Miguel DE LUCA, DNI nº 10.398.409, legajo nº 3.152, con domicilio en

Davalos nº 2521 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$11.800,00;

8.- Martín Silvio PATIÑO, DNI nº 25.969.660, legajo nº 3.153, con domicilio en Avellaneda nº 1191 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$10.500,00;

9.- Teresa Elvira DIETZ, DNI nº 18.390.474, legajo nº 3.154, con domicilio en Espora nº 646 de Malvinas, (Gral. Rodríguez), con una remuneración de \$11.800,00;

10.- Aldo Luis LLERMANOS, DNI nº 18.226.591, legajo nº 3.158, con domicilio en Arias nº 4708 de Capital Federal, con una remuneración de \$11.800,00;

11.- Yanina Vanesa DAVILA MORALES, DNI nº 32.091.734, legajo nº 3.160, con domicilio en Chacabuco nº 958 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$10.500,00;

12.- Ivana Soledad AÑAZGO, DNI nº 27.910.894, legajo nº 3.162, con domicilio en Demaestri nº 2.386 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$11.800,00;

13.- Francisco César CASTILLO, DNI nº 12.727.720, legajo nº 3.164, con domicilio en Balbín nº 1.729 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$6.400,00;

14.- Irene Haydée GUTIÉRREZ, DNI nº 22.351.093, legajo nº 3.216, con domicilio en Colón nº 294 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$10.500,00;

15.- Silvia Inés ROTHBERGER, DNI nº 12.251.548, legajo nº 3.272, con domicilio en Lemos nº 10 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$6.400,00;

16.- Romina CATENA, DNI nº 28.231.476, legajo nº 3.340, con domicilio en Santa María de Oro nº 576 de Gral. Rodríguez, con una suma remuneración de \$10.500,00;

17.- Nora Cristina CARABALLO, DNI nº 16.793.103, legajo nº 3.397, con domicilio en Frondizi nº 588 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$11.800,00;

18.- Susana Beatriz URSO, DNI nº 17.888.445, legajo nº 3.398, con domicilio en Pellegrini nº 1.466 e Gral. Rodríguez;

19.- Patricia Graciela ROMERO, DNI nº 14.516.958, legajo nº 3.399, con domicilio en Trueba nº 795 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$11.800,00;

20.- Juan José SOTO, DNI nº 10.530.104, legajo nº 3.400, con domicilio en Avda. del Libertador nº 2.886 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$11.800,00;

21.- Francisco Narciso ARROYO, DNI nº 14.597.826, legajo nº 3.406, con domicilio en

HUAQUI nº 831 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$11.800,00;

22.- Daniela Carolina FUNES GIMÉNEZ, DNI nº 29.408.953, legajo 3.466, con domicilio en Chilecito nº 457 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$6.400,00;

23.- Cecilia Paula DUYHAILO, DNI nº 30.617.938, legajo nº 3.467, con domicilio en San Martín e/ Pueyrredón de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$6.400,00;

24.- Graciela MALDONADO, DNI nº 12.889.621, legajo nº 3.468, con domicilio en Cañada nº 2.449 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$6.400,00;

25.- Carolina Yvón GODOY, DNI nº 29.277.669, legajo nº 3.546, con domicilio en Acevedo nº 220 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$6.400,00;

26.- Karina Andrea URBINA, DNI 24.763.855, Licenciada en Obstetricia del Barrio Marabo de General Rodríguez, con una remuneración de 410.500,00;

27.- Ezequiel Alberto MOREIRA, DNI nº 36.238.629, con domicilio en Chañar y Blas Pascal- Barrio Güemes de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$6.400,00.

28.- Luciana Laura DE LUNGARO, DNI nº 31.297.610, Licenciada en Obstetricia, domiciliada en Bº Villa Vengochea de General Rodríguez, con una remuneración de \$10.500,00

29.- Agustín Moreles, DNI 36.345.309, Técnico en Minoridad y Familia, con domicilio en Villa Vengochea de General Rodríguez, con una remuneración de \$9.600,00.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que produzcan dichas becas serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.09.000 secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 133 nacional con Afectación, Cuenta afectada: 17.2.01.02 Programa Médicos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.614 (01/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-5.585/16 H.C.D., y la comunicación efectuada por el

Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.314/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.314 El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°: Adhiérese en todos sus términos a la Ley Provincial N° 14.449 y Decreto Reglamentario 1062/2013, "Ley de Acceso al Hábitat, con el objeto de promocionar el derecho a la vivienda y un hábitat digno y sustentable, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Firmado HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario y MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.615 (01/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0191.372/2016, solicitando se declare de Interés Municipal "la Maratón que se realizará en el contexto del Día Internacional de la Acción contra el SIDA" con fecha 04 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Jefa de Sala de Infectología del HIGA Dra. M. Cristina GANAHA; El Director Asociado Dr. Miguel Ángel Fradusco, y El Entrenador en Atletismo Prof. Osmar Osvaldo González, requiriendo la colaboración de todas las direcciones de éste municipio que deban intervenir en el evento deportivo de la Maratón, entre las que se encuentran "Dirección de Deportes"; "Defensa Civil"; "Dirección de Tránsito y Seguridad"; "Secretaría de Salud y Acción Social", y "Policía Local" entre otros; además de los sectores que se consideren necesarios cómo escenario y sonido. Solicitando asimismo en dicha instancia se declare de Interés Municipal a dicho evento;

Que dicha maratón se desarrolla en el contexto del "Día Internacional de la Acción contra el SIDA" el que se celebra los días 1 de diciembre, y la misma es organizada cada año por el Servicio de Infectología del Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes";

Que éste año la Maratón contará con 3 circuitos: de 1 km y 4 km de carácter recreativo y participativo, y el tercero de índole competitivo de 8 km; efectuándose la largada frente a la Capilla del hospital a las 11hs;

Que el principal objetivo de ésta iniciativa es reunir a los adolescentes, adultos, jóvenes y toda la población en general para estimular este deporte y para crear la concientización sobre la importancia de implementar los métodos de prevención para la Enfermedades de Transmisión Sexual, incluyendo el VIH (Virus de la Inmunodeficiencia adquirida). Para ello estarán disponibles un stand de consultas y la entrega de folletería relacionada al tema a todos los asistentes;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: En el marco del "Día Internacional de la Acción contra el SIDA", declárase de "Interés Municipal la Maratón a realizarse el día 04 de diciembre de 2016", en el Predio del Hospital Interzonal de Agudos

Vicente López y Planes, de la ciudad y partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.616 (01/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-5.515/16 H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 a 28 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.317/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.317 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS "MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A "ARTÍCULO 1º: Modifíquese el inciso 4) del artículo 35 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 35, INCISO 4) Por el Pago Voluntario del 50% por ciento del mínimo de "la multa para las infracciones sancionadas exclusivamente con penal de multa, cuando "se hiciere dentro de los treinta días de confeccionada el acta de infracción o ante la "primer notificación del Juzgado".-

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 203 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 203: FALTA DE SILENCIADOR: El que circular con vehículo accionado por motor a combustión interna, o en el que se hallare

instalado motor de ese "tipo, desprovisto de un aparato o dispositivo silenciador, amortiguador de ruidos de "gases, será sancionado con multa de 20 a 100 módulos".-

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el artículo 206 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 206: PRIORIDAD DE PASO – BOCACALLE": El conductor que arribare "a una bocacalle o cruce y no ceda el paso a todo vehículo que se presenta por una vía "pública situada a a su derecha, será sancionado con multa de 15 a 50 módulos".-

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el artículo 208 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 208: GIRO INDEBIDO A LA IZQUIERDA: El que girare a la izquierda "en calle de doble mano y semáforos que no lo autoricen o cuando estuviere señalizada la "prohibición, será sancionado con multa de 20 a 80 módulos".-

ARTÍCULO 5º: Modifíquese el artículo 212 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 212: CARENIA DE ESPEJOS: El que condujere un vehículo carente de "espejo retrovisor, será sancionado con multa de 20 a 50 módulos".-

ARTÍCULO 6º: Modifíquese el artículo 213 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 213:

CIRCULAR POR LUGARES PROHIBIDOS: El que circule con "vehículos por lugares en los que la prohibición de circular se encuentre señalizada será "sancionado con multa de 25 a 100 módulos".-

ARTÍCULO 7º: Modifíquese el artículo 216 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 216: CARGA: El que transporte a granel arena, tierra, escombros, carbón, "polvo de ladrillos u otra carga similar en zonas urbanas con vehículos que no reunieran "condiciones tales que impidieran la caída de aquellos en la vía pública será sancionado "con multa de 40 a 100 módulos".-

ARTÍCULO 8º: Modifíquese el artículo 217 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 217: CARGA Y DESCARGA: El que violare los horarios de carga y "descarga para las operaciones autorizadas, o efectuase su realización en lugares "prohibidos, o en formas que perturbare la circulación de vehículos o

peatones, será “sancionado con multa de 30 a 100 módulos”.-

ARTÍCULO 9º: Modifíquese el artículo 219 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 219: NEGATIVA A EXHIBIR LICENCIA: El que se negase a exhibir su “licencia de conducir a la autoridad municipal cada vez que le sea requerida será “sancionado con multa de 15 a 50 módulos”.-

ARTÍCULO 10º: Modifíquese el artículo 221 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 221: FALTA DE DOCUMENTACIÓN PARA CIRCULAR: El que “condujere sin la documentación que permita circular con vehículo, conforme a “disposiciones vigentes, será sancionado con multa de 15 a 50 módulos. El que condujere con la cédula de identificación del vehículo vencida, sin ser el titular, “será sancionado con multa de 30 a 100 módulos”.-

ARTÍCULO 11º: Modifíquese el artículo 222 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 222: CARENCIA DE LICENCIA: El que condujere un vehículo sin haber “obtenido la licencia expedida por autoridad competente será sancionado con multa de 30 “a 100 módulos”.-

ARTÍCULO 12º: Modifíquese el artículo 223 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 223: LICENCIA ADULTERADA: El que condujere con licencia de “conducir que presente signos evidentes de haber sido adulterada, será sancionado con “multa de 40 a 100 módulos”.-

ARTÍCULO 13º: Modifíquese el artículo 224 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 224: LICENCIA VENCIDA: El que circulase con licencia de conducir “vencida, será sancionado con multa de 20 a 50 módulos”.-

ARTÍCULO 14º: Modifíquese el artículo 225 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 225: PÓLIZA DE SEGURO: El conductor de un vehículo que no porte “comprobante de seguro obligatorio en vigencia será sancionado con multa de 30 a 100 “módulos si la presentare dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. El conductor de un vehículo que circule sin tener cobertura de seguro obligatorio “vigente será sancionado con multa de 85 a 200 módulos”.-

ARTÍCULO 15º: Modifíquese el artículo 226 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 226: El que circulare con licencia de conducir no correspondiente a la “categoría del vehículo que conduce será sancionado con multa de 20 a 50 módulos”.-

ARTÍCULO 16º: Modifíquese el artículo 229 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 229: OLVIDO DE LICENCIA: El que circulare sin portar su licencia de “conducir será sancionado con multa de 10 a 50 módulos si la presentare dentro de las “cuarenta y ocho (48) horas”.-

ARTÍCULO 17º: Modifíquese el artículo 230 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 230: El conductor de un vehículo o motovehículo que no porte el “certificado y/u oblea de Verificación Técnica será sancionado con multa de 20 a 50 “módulos. El conductor de un vehículo o motovehículo que circule sin haber realizado la “Verificación Técnica cuando correspondiere o se encontrara vencida será sancionado “con multa de 85 a 200 módulos”.-

ARTÍCULO 18º: Modifíquese el artículo 232 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 232: CEDER MANEJO A TERCEROS SIN LICENCIA: El que cediere el “manejo de su vehículo a terceros sin licencia será sancionado con multa 30 a 100 “módulos”.-

ARTÍCULO 19º: Modifíquese el artículo 235 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 235: CINTURÓN DE SEGURIDAD: El conductor y los pasajeros de un “vehículo en movimiento que no llevaren colocados el cinturón de seguridad de acuerdo “con la reglamentación vigente serán sancionados con multa de 30 a 100 módulos”.-

ARTÍCULO 20º: Modifíquese el artículo 236 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 236: DISPOSITIVOS DE RETENCIÓN INFANTIL: El conductor, titular “o responsable de un vehículo que traslade a menores de cuatro (4) años sin “acompañamiento de un adulto en asientos traseros o sin el dispositivo de retención “infantil correspondiente será sancionado con multa de 30 a 100 módulos”.-

ARTÍCULO 21º: Modifíquese el artículo 241 de la Ordenanza 3.678/12 el cual

quedará redactado de la siguiente forma:
ARTÍCULO 241: MOTOVEHÍCULOS: El conductor de motovehículo y/o su “acompañante que circule sin utilizar casco de protección reglamentario o circule asido a “otro vehículo o apareado inmediatamente detrás de otro o transporte a otra persona “cuando su diseño no sea apto para ello, será sancionado con multa de 20 a 200 “módulos”.-

ARTÍCULO 22º: Modifíquese el artículo 242 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 242: INDICACIONES DE LA AUTORIDAD: El conductor de un “vehículo que no respete las indicaciones de la persona autorizada para dirigir el tránsito “será sancionado con multa de 35 a 100 módulos”.-

ARTÍCULO 23º: Modifíquese el primer párrafo del artículo 243 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 243. MAL ESTACIONAMIENTO: El que estacionare un

vehículo en “cualquiera de las formas que se establecen a continuación serpa sancionado con multa “de 20 a 100 módulos”.-

ARTÍCULO 24º: Modifíquese el artículo 244 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 244: MAL ESTACIONAMIENTO CALIFICADO: El que estacionare en “plazas, parques, paseos o similares de acceso público será sancionado con multa de 30 a “100 módulos”.-

ARTÍCULO 25º: Modifíquese el artículo 247 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 247: DETENERSE EN SENDA PEATONAL: El que detuviere su “vehículo o lo hiciere después de la línea de frenado y/o frente de la rampa de “discapitados será sancionado con multa de 30 a 80 módulos”.-

ARTÍCULO 26º: Modifíquese el artículo 254 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 254: CONDUCIR CON FACULTADES ALTERADAS: El que condujere “en estado de alteración psíquica, ebrio o bajo la acción de tóxicos o estupefacientes o “con impedimento psicofísico que dificulte o altere la libertad y disminuya la capacidad “conductiva para el debido control del vehículo será sancionado con multa de 100 a 300 “módulos”.-

ARTÍCULO 27º: Modifíquese el artículo 257 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO

257: FUGA: Todo conductor que ante la señal de la autoridad municipal “competente desatcare la orden de detener la marcha del vehículo o de mantenerlo “detenido durante el tiempo necesario por razones de seguridad o medidas de control que “se impongan, será sancionado con multa de 50 a 200 módulos.”.-

ARTÍCULO 28º: Modifíquese el artículo 271 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 271: CONTRAMANO: Quien circular en sentido contrario al establecido “en señales o disposiciones de tránsito será sancionado con multa de 50 a 200 módulos.”-

ARTÍCULO 29º: Modifíquese el artículo 274 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 274: LUZ ROJA: El que comencare a atravesar la intersección de calles o “avenidas sin encontrarse el semáforo en luz verde será sancionado con multa de 50 a “200 módulos.”-

ARTÍCULO 30º: Modifíquese el artículo 275 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 275: DESOBEDECER INDICACIONES: El que desobedeciere las “indicaciones de los agentes encargados de dirigir el tránsito será sancionado con multa “de 20 a 100 módulos”.-

ARTÍCULO 31º: Modifíquese el artículo 277 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 277: EXCESO DE VELOCIDAD: El que condujere con exceso de “velocidad será sancionado con multa de 50 a 200 módulos”.-

ARTÍCULO 32º: Modifíquese el artículo 278 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 278: EXCESO DE VELOCIDAD FRENTE A ESCUELA: El que “condujere a una velocidad superior a veinte (20) kilómetros por hora frente a escuelas, “cuando su presencia estuviere debidamente señalizada, será sancionado con multa de 70 “a 200 módulos”.-

ARTÍCULO 33º: Modifíquese el artículo 279 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 279: PICADAS: El que condujere con exceso de velocidad compitiendo “con uno o varios vehículos será sancionado con multa de 100 a 500 módulos”.-

ARTÍCULO 34º: Modifíquese el artículo 280 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 280: CIRCULAR POR VEREDAS:

El conductor que circulare con “vehículo sobre la vereda o espacios verdes será sancionado con multa de 30 a 300 “módulos y/o inhabilitación de hasta sesenta (60) días”.-

ARTÍCULO 35º: Modifíquese el artículo 286 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 286: TRANSPORTAR A MÁS DE UNA PERSONA EN MOTO: El que “transportare en motocicleta, motoneta o similar a más de una persona será sancionado “con multa de 30 a 50 módulos. La misma pena tendrá quien conduciendo el tipo de “vehículo que se menciona en el apartado anterior llevare acompañante sentado de “costado”.-

ARTÍCULO 36º: Modifíquese el artículo 316 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 316: FALTA DE DESINFECCIÓN: El que no cumpliera con la obligación “de desinfección en los períodos exigibles será sancionado con multa de 50 a 200 “módulos”.-

ARTÍCULO 37º: Modifíquese el artículo 317 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 317: CONDUCIR SIN HABILITACIÓN: Quien prestare servicio de remis “sin la correspondiente habilitación será sancionado con multa de 50 a 200 módulos. “Dicha sanción será imputable tanto al titular del vehículo como a su conductor. La agencia que transgrediere esta disposición perderá automáticamente la habilitación “correspondiente”.-

ARTÍCULO 38º: Modifíquese el artículo 323 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 323: FALTA DE SEGURO: El conductor y/o titular de un vehículo que “preste servicios de remis y que no porte comprobante de seguro obligatorio en vigencia “será sancionado con multa de 20 a 100 módulos si la presentare dentro de las cuarenta y “ocho (48) horas. El conductor de un vehículo que circule sin tener cobertura de seguro obligatorio “vigente será sancionado con multa de 100 a 500 módulos y/o pérdida automática de la “habilitación correspondiente.

“La agencia que tuviere en su agencia vehículos que transgredieren esta disposición “perderá automáticamente la habilitación correspondiente”.-

ARTÍCULO 39º: Modifíquese el artículo 324 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO

324: PRESTAR SERVICIO SIN HABILITACIÓN: El o los responsables “del servicio de transporte escolar que realizare el servicio sin previa autorización de la “Comuna, será sancionado con multa 50 a 300 módulos”.-

ARTÍCULO 40º: Modifíquese el artículo 325 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 325: CONDUCTORES SIN HABILITACIÓN – PENA AL “RESPONSABLE: El que condujere un transporte escolar sin contar con la habilitación “para conducir será sancionado con multa de 35 a 100 módulos”-

ARTÍCULO 41º: Modifíquese el artículo 328 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 328: UNIDADES DEFICIENTES: El o los responsables del transporte “escolar que tuvieran las unidades en servicio en estado deficiente será sancionado con “multa de 30 a 100 módulos y/o pérdida de la habilitación”.-

ARTÍCULO 42º: Modifíquese el artículo 329 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 329: FALTA DE DESINFECCIÓN: El o los responsables del transporte “escolar que omitiere desinfectar el vehículo por intermedio de la dependencia municipal “respectiva en la fecha, lugar y hora y con el método que la misma determine, será “sancionado con multa de 50 a 200 módulos”.-

ARTÍCULO 43º: Modifíquese el artículo 334 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 334: FALTA DE SEGURO: El conductor de transporte escolar que “circulare sin portar comprobante de seguro obligatorio en vigencia será sancionado con “multa de 20 a 100 módulos si la presentare dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. El conductor de transporte escolar que circulare sin tener cobertura de seguro “obligatorio vigente será sancionado con multa de 100 a 500 módulos y/o pérdida “automática de la habilitación correspondiente y/o pérdida automática de la “habilitación”.-

ARTÍCULO 44º: Modifíquese el artículo 364 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 364: FALTA DE DESINFECCIÓN: La empresa concesionaria del “transporte colectivo de pasajeros que omitiere desinfectar los vehículos habilitados será “sancionada con multa de 50 a 200 módulos por unidad”.-

ARTÍCULO 45º: Modifíquese el artículo 376 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará

redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 376: RECORRIDO SIN AUTORIZACIÓN:** La empresa concesionaria del “servicio de transporte colectivo de pasajeros que efectuare otro recorrido con sus “unidades que el expresamente autorizado será sancionada con multa de 150 a 500 “módulos por unidad”.-

ARTÍCULO 46º: Modifíquese el artículo 377 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 377: INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS:** La empresa concesionaria del “servicio de transporte colectivo de pasajeros que incumpliere horario y frecuencia “establecidos para el recorrido de sus unidades será sancionada con multa de 150 a 500 “módulos por unidad”.-

ARTÍCULO 47º: Modifíquese el artículo 383 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 383: CARENANCIA DE SEGURO:** La empresa concesionaria del servicio de “transporte colectivo de pasajeros que circulare sin portar comprobante de seguro “obligatorio en vigencia será sancionado con multa de 20 a 100 módulos por unidad si la “presentare dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. La empresa concesionaria del servicio de transporte colectivo de pasajeros que circulare “sin tener cobertura de seguro obligatorio vigente será sancionado con multa de 200 a “1000 módulos por unidad”.-

ARTÍCULO 48º: Modifíquese el artículo 391 de la Ordenanza 3.678/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 391: TRANSITO PESADO:** Los vehículos de carga, transporte de “combustibles o similares, que circularen por la planta urbana infringiendo las “reglamentaciones vigentes serán sancionados con multa de 100 a 1000 módulos y/o “inhabilitación de hasta noventa (90) días.-

ARTÍCULO 49º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.-
SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS “DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.617 (01/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.595/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el “Acto de cierre de fin de año de la Casa del Niño – Libertad Lamarque” que se llevará a cabo el 22 de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Directora de Casa del Niño “Libertad Lamarque” de esta Municipalidad, Julia I. PAREDES, la misma es refrendada por el Secretario de Desarrollo Social de este Municipio, Omar Gustavo CABALLERO;

Que a fojas 02 consta la descripción de la Jornada por parte de la misma funcionaria, donde informa que se hará entrega de Medallas, Diplomas y Menciones Especiales a los niños que egresan de esta Institución;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Acto de cierre de fin de año de la Casa del Niño – Libertad Lamarque”, que se llevará a cabo el 22 de Diciembre de 2016, en la sede de la Casa del Niño de esta Localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.618 (01/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al Sr. Secretario de Legal y Técnica Dr. Alberto López, se estima

pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 8º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N°:4.174/15, Anexo XI, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el Doctor ALBERTO LOPEZ (D.N.I.N°:18.503.723 CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.758, del agrupa-miento "Personal Superior", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 1º de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110110000 – Estructura Programá-tica 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.619 (01/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.670/16, mediante el cual la Asociación Civil Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez, solicita un subsidio que será utilizado para la ejecución del Módulo Social Deportivo en el Barrio Villa Vengochea; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION CIVIL AMIGOS POR LA DIVERSIDAD DEPORTIVA GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 1.314.000,00), cuyos responsables son: Señor Presidente: Pablo Bustamante y Señora Tesorera: Virginia Hygonenq, en atención a los

motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social – Estructura Programática 61.01.00 Plan de Obras V. Vengochea Desarrollo Humano – Deportivo; Partida: 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro; Fuente de Financiamiento: 133 Origen Nacional - Cuenta Afectada: 17.2.01.78 "Plan de Obras B° Villa Vengochea" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 300 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.620 (01/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.672/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Centro Cultural Espacio Teatral de General Rodríguez, el cual será utilizado para la ejecución del Módulo Social Deportivo en el Barrio Villa Vengochea; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CENTRO CULTURAL ESPACIO TEATRAL DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 1.691.000,00), cuyos responsables son: Señor Presidente: Fernando Pérez y Señora Tesorera: Paula García, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de

Desarrollo Social – Estructura Programática 61.02.00 Plan de Obras V. Vengochea Desarrollo Humano – Cultural; Partida: 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro; Fuente de Financiamiento: 133 Origen Nacional. Cuenta Afectada: 17.2.01.78 “Plan de Obras B° Villa Vengochea” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 300 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.621 (02/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0176323, Alcance 19/2016, mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social, tramita el pedido de baja de contrato por locación de servicios de la Agente TRINCHERI, Ailen, quien desempeñara sus funciones para la Dirección de Niñez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. NUÑEZ, Ricardo Norberto, Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja del contrato de Locación de Servicios, de la Agente TRINCHERI, Ailen Magdalena DNI N° 34.576.208, quien se desempeñara en calidad de “psicóloga” en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez, hasta el día 30 de septiembre de 2016 (inclusive);

Que, a fs. 04, el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, toma vista de lo peticionando, manifestando su conformidad con la solicitud de baja de la contratación de la Sra. TRINCHERI, Ailen Magdalena DNI N° 34.576.208, otorgada oportunamente por Decreto N° 274/16, advirtiendo que dicha baja deberá ser a partir del 01/10/16;

Que, a Fs. 05/07 se acompaña Decreto N° 274/16, en donde se dispuso la contratación de la agente TRINCHERI, Ailen Magdalena DNI N° 34.576.208, por el período 1 de febrero de 2016 a 31 de diciembre de 2016, para desempeñar funciones en el área de Desarrollo Social;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dar de baja el contrato de locación de obras de la agente TRINCHERI, Ailen Magdalena DNI N° 34.576.208, dispuesto por Decreto N°274/16 (doscientos setenta y cuatro) quien se desempeñara en calidad de “psicóloga” en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Se dispone la baja del contrato en forma retroactiva desde el 01/10/2016.-

ARTICULO 3º: Oportunamente, tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y notifíquese por su intermedio a la agente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.622 (02/12/2016)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente OSVALDO ARIEL SANTILLAN

(D.N.I.Nº:41.242.895 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno Nº:3939, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 11 de Noviembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.623 (02/12/2016)

VISTO:

El Expte. 4050-183.776/16 por el cual el Sr. JUAN IGNACIO ZELAYA RAMIREZ, D.N.I. N° 93.117.599, solicitando el Certificado de Zonificación para el rubro “Minimercado” del inmueble sito en la calle Rivadavia Nro. 1.746 entre Pueyrredón y Las Margaritas del Barrio Agua de Oro de este Partido de General Rodríguez, para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de “Minimercado”; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 02 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Rivadavia Nro. 1.746 entre Pueyrredón y Las Margaritas del Barrio Agua de Oro de este Partido de General Rodríguez;

Que según manifiesta, su Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Sección C, Parcela 1, Manzana 119, Partida Nro. 76.005;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación de Fs. 02;

Que a Fs. 04 se adjunta constancia de Plan de Pagos en 24 cuotas referentes “tasas por servicios generales/tasa red vial” hasta la cuota 04/2016 expedido por la Jefatura de Departamento de Tasas Inmobiliarias de la Partida Municipal Nro. 76.005, identificado como C V, S C, M 119, P 1, mediante el cual se informa que dicha partida se encuentra en un plan de facilidades de pagos;

Que a Fs. 05 corre agregada el pedido de Informe del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro, en donde adjunta a Fs. 06 y 07 plano de ubicación general y plancheta de catastro. Asimismo solicita la verificación del cumplimiento de distancia (Zona de Protección), establecido en la Ordenanza Municipal Nro. 3.428/10 a la Subsecretaría de Inspección General;

Que a Fs. 11 corre agregado el informe expedido por el Sr. Coordinador Administrativo de Inspección General Esteban Chimenti, por el cual certifica que dentro del radio de protección existe funcionando en la actualidad bajo la Partida Municipal Nro. 3684 -*hecho que surge de la documental obrante s Fs. 10-* un comercio con las características contenidas en la Ordenanza Municipal Nro. 3428/10, Art. 1º, punto b);

Que la mentada Ordenanza Municipal Nro. 3428/10, en su Art. 1º, inc. b) regula el establecimiento de comercios destinados al rubro “minimercados”;

Que a Fs. 13 corre agregado el pertinente dictamen del Señor Director de Planeamiento Urbanismo y Catastro en donde aconseja el NO otorgamiento del pertinente certificado de zonificación solicitado por el presentante, por no ser viable la correspondiente habilitación por estar comprendido dentro del radio de protección establecida en el Art. 20, Ordenanza nro. 3428/10;

Que la Ordenanza Municipal Nro. 3428/2010, en su artículo 20 establece que para el otorgamiento de la habilitación de comercios, en el rubro “minimercado” debe existir una zona de protección de mil (1.000) metros, para evitar la superposición de actividades;

Que la solicitud de Fs. 02 se encuentra comprendida en dicha zona de protección;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Recházase la solicitud de Certificado de Zonificación realizada por el Sr. JUAN IGNACIO ZELAYA RAMIREZ, D.N.I. N° 93.117.599, con relación al inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 119; Parcela: 1, correspondiente a la Partida Municipal Nro. 76.005, con frente a la calle Rivadavia Nro. 1.746, entre Pueyrredón y Las Margaritas, del Barrio Agua de Oro de este medio, en virtud de encontrarse comprendido dentro de las

prohibiciones contenidas el artículo 20 de la Ordenanza Nro. 3428/2010.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procedase a notificar al peticionante de Fs. 02.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.624 (02/12/2016)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Carlos Oscar Orlando, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Carlos Oscar Orlando Leonardo D.N.I.Nº:14.167.631 Legajo 2420;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CARLOS OSCAR ORLANDO, Legajo 2420, D.N.I.Nº: 14.167.631, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Personal Temporario, del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.625 (02/12/2016)

VISTO:

El Expte. 4050-189.431/16 por el cual el Señor ZHENYU CHEN, DNI 94.426.597, domiciliado en Ferrarotti 1042 de la Localidad de Nueve de Abril, Partido de Esteban Echeverría, solicitando el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Colectora Norte Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas Km. 51 del Barrio Altos de San Joaquín del Partido de General Rodríguez; para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de “supermercado”; y

CONSIDERANDO:

Que analizada la petición del solicitante de Fs. 03 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Colectora Norte Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas Km. 51 del Barrio Altos de San Joaquín de este medio;

Que según manifiesta, su Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Sección T, Manzana 23, Parcela 20A, Partida Nro. 28.828;

Que se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato, boleto de compraventa y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que, a Fs. 05 se adjunta comprobante de Certificado de Libre Deuda de Tasas por Servicios Generales de fecha agosto de 2016;

Que, a Fs. 11 corre agregada la solicitud del cumplimiento de distancia de protección establecido en el Art. 20 de la Ordenanza 3428/2010 requerida por el Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro;

Que, a Fs. 10 corre agregada el Acta de Inspección elaborada por la Oficina de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;

Que, a Fs. 14 corre agregada el dictamen del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro mediante el cual informa que como consecuencia del Acta Nro. 2304 obrante en autos, elaborado desde la Subsecretaría de Inspección General, correspondería dictar el acto administrativo denegatorio, debido a que no se podrá otorgar la habilitación a la actividad solicitada por no cumplir con el radio de

protección establecido por la norma municipal vigente;

Que a Fs. 15 a tomado la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de Certificado de Zonificación realizada por el Sr. ZHENYU CHEN, DNI 94.426.597, domiciliado en Ferrarotti 1042 de la Localidad de Nueve de Abril, Partido de Esteban Echeverría, solicitando el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Colectora Norte Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas Km. 51 del Barrio Altos de San Joaquín del Partido de General Rodríguez, en virtud de no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar al peticionante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.626 (02/12/2016)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente a la agente Carla Micaela Rodríguez, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicha Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente municipal CARLA MICAELA RODRIGUEZ (D.N.I.Nº 31.448.387 - CLASE 1985), Legajo Interno Nº 2794, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 1º de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.627 (02/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Carlos Oscar Orlando, quien se desempeña como Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 17 de Noviembre de 2016, al agente Municipal CARLOS OSCAR ORLANDO (D.N.I.Nº:14.167.631 - CLASE 1960), Legajo Interno Nº:2420, quien se desempeña como Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.628 (02/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente María Fernanda Cueva;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora MARIA FERNANDA CUEVA (D.N.I.Nº:28.384.421 - CLASE 1980) - Legajo Interno Nº:2844, pasará a revistar en la

Categoría XXI (VEINTIUNO) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del día 2 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.629 (02/12/2016)

VISTO:

El Expte. 4050-189.266/16 por el cual el Señor JIAWEI HE, D.N.I. N° 94.860.090, domiciliado en Avenida Illía 1.505, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, solicitando el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Sargento Cabral del Barrio Parque La Argentina del Partido de General Rodríguez; para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de "supermercado"; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 02 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Sargento Cabral del Barrio Parque La Argentina del Partido de General Rodríguez; Que según surge, su Nomenclatura Catastral es Circunscripción II, Sección A, Manzana 7A, Parcelas 22 y 23, Partidas Nro. 13.040 y 45.082; Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato, boleto de compraventa y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que, a Fs. 04 se adjuntan comprobantes de Informes de Deuda de Tasas por Servicios Generales de fecha agosto de 2016;

Que, a Fs. 06 y 07 corren agregados copia de Plancheta y Plano General de ubicación de los inmuebles;

Que, a Fs. 08 corre agregada la solicitud del cumplimiento de distancia de protección establecido en el Art. 20 de la Ordenanza 3428/2010 requerida por el Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro;

Que, a Fs. 10/11 corre agregada el Acta de Inspección Nro. 2468, elaborada por la Oficina

de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;

Que, a Fs. 14 corre agregado el dictamen del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro mediante el cual informa que como consecuencia del Acta Nro. 2468 obrante en autos a Fs. 10/11, confeccionado desde la Subsecretaría de Inspección General, correspondería dictar el acto administrativo denegatorio, debido a que no se podrá otorgar la habilitación a la actividad solicitada por no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente (Artículo 20 de la Ordenanza Nro. 3428/2010);

Que a Fs. 17 ha tomado la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase el pedido de "Certificado de Zonificación" realizado por el Sr. JIAWEI HE, D.N.I. N° 94.860.090, referente al inmueble sito en la calle Sargento Cabral del Barrio Parque La Argentina del Partido de General Rodríguez; cuya Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección A, Manzana 7A, Parcelas 22 y 23, Partidas Nro. 13.040 y 45.082; en virtud de no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar al peticionante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.630 (02/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor LEONARDO MAURICIO

LIFRIERI (D.N.I.Nº:26.104.525 – CLASE 1977), Legajo Interno N°: 4.057, a partir del día 1° de Diciembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará en la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.631 (02/12/2016)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Leonardo Mauricio Lifrieri, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Leonardo Mauricio Lifrieri D.N.I.Nº:26.104.525 Legajo 4057;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor LEONARDO MAURICIO LIFRIERI, Legajo 4057, D.N.I.Nº: 26.104.525, dependiente de la Secretaría de Salud, Personal Temporario, del Escalafón Municipal, a partir del 2 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.632 (02/12/2016)

VISTO:

El Expte. 4050-189.417/16 por el cual el Señor MARCO CESAR BRAVI, DNI 22.942.687, domiciliado en Carlos Pellegrini 769, de la Localidad y Partido de General Rodríguez, solicitando el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Pueyrredón y Frondizi, en Planta Urbana del Partido de General Rodríguez; para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de “supermercado”; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 03 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Pueyrredón y Frondizi, en Planta Urbana del Partido de General Rodríguez;

Que según manifiesta, su Nomenclatura Catastral es Circunscripción I, Sección C, Manzana 281, Parcela 11, Partida Nro. 5.896;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato, boleto de compraventa y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que, a Fs. 04 se adjunta comprobante de Informe Deuda de Tasas por Servicios Generales de fecha agosto de 2016, con una deuda de Pesos Un mil Ciento Veintiocho con Cuarenta y Siete Ctvos. (\$ 1.128,47.-);

Que a Fs. 06 y 07 corren agregados copia de Plancheta y Plano General de ubicación del inmueble;

Que, a Fs. 08 corre agregada la solicitud del cumplimiento de distancia de protección establecido en el Art. 20 de la Ordenanza 3428/2010 requerida por el Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro;

Que, a Fs. 10/11 corre agregada el Acta de Inspección Nro. 2.469 y a Fs. 13 se encuentra el Acta Nro. 2431, ambas elaborada por la Oficina

de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;

Que, a Fs. 16 corre agregado el dictamen del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro mediante el cual informa que como consecuencia del Acta Nro. 2469 y Acta Nro. 2432 obrantes en autos, elaboradas desde la Subsecretaría de Inspección General, correspondería dictar el acto administrativo denegatorio, debido a que no se podrá otorgar la habilitación a la actividad solicitada por no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente (Artículo 20 de la Ordenanza Nro. 3428/2010);

Que a Fs. 17 ha tomado la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase el pedido de "Certificado de Zonificación" realizado por el Sr. MARCO CESAR BRAVI, D.N.I. N° 22.942.687, del inmueble sito en la calle Pueyrredón y Frondizi, en Planta Urbana del Partido de General Rodríguez, con Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 281, Parcela 11, Partida Nro. 5.896, en virtud de no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar al peticionante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.633 (02/12/2016)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto

Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente LEONARDO MAURICIO LIFRIERI (D.N.I.N°: 26.104.525 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno N°: 4057, "Personal Temporal", dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Diciembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.634 (02/12/2016)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0191.790/16, mediante el cual la Secretaria Sra. Silvia Malarino y la Tesorera Sra. Amelia Gabriele, de la Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes, solicita un subsidio, el cual será utilizado para colaborar con la Cuarta Maratón de Acción contra el Sida, evento que fue declarado Interés Municipal por medio del Decreto N° 2.615/16; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaria conjuntamente con la Tesorera de la Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes solicitan un subsidio a fin de colaborar con la Cuarta Maratón de Acción Contra el Sida;

Que asimismo dicho evento fue declarado Interés Municipal por medio del Decreto N° 2.615/16;

Que a fs. 04 sr. Contador Municipal informa la transgresión del Art. 31 de LOM; asimismo y para el caso de insistencia por parte del Ejecutivo realiza la imputación la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente; Jurisdicción 111.010.1000 Intendencia; Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación; Partida: 5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin

Fines de Lucro; Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal;

Que a fs. 05 el Sr. Intendente Municipal ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención solicitando se dicte el acto administrativo correspondiente;

Que con dicha actividad participarán distintas personalidades públicas, deportistas, funcionarios y el público en general, a fin de reunir a los adolescentes adultos, jóvenes y toda la población en general para estimular este deporte como así también para la crear la concientización sobre la importancia de implementar los métodos de prevención para la enfermedades de transmisión sexual incluyendo el VIH;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A VICENTE LOPEZ Y PLANES, cuyos responsables son Presidente Armando Magalhaes y Tesorera Amelia Gabriele, destinados para solventar gastos referentes a la Cuarta Maratón de Acción Contra el Sida por un importe de pesos Diez Mil (\$ 10.000), pagaderos por única vez.-

ARTICULO 2: La erogación dispuesta precedentemente será imputada al Presupuesto de gastos vigente; Jurisdicción 111.010.1000 Intendencia; Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación; Partida: 5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro; Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3: la entidad beneficiaria deberá en virtud del artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.635 (02/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-019.076/16, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Sergio Maffia solicita llamar a la Licitación Privada a los fines de contratar el Servicio de distribución de correspondencia que envía la dirección de mesa de entradas y salidas correspondientes al trimestre octubre, noviembre y diciembre del 2016, y ante la falta de ofertas recibidas, el Sr. Jefe de Compras sugiere se declare desierta la Licitación privada Nro. 07/2016; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de contratar el servicio de distribución de correspondencia que envía la dirección de mesa de entradas y salidas correspondientes al trimestre octubre, noviembre y diciembre del 2016 que fuera convocada mediante el Decreto Nro. 2330/2016 con fecha 03 de octubre del 2016;

Que mediante Decreto Nro. 2386/2016 de fecha 18 de octubre de 2016 se procedió a efectuar un segundo llamado convocada para el 21 de octubre de 2016 a las 10.00 para su apertura de la propuesta;

Que no habiéndose presentado oferta alguna según informa a fs. 40 por el Sr. Jefe de Compras Contador Ezequiel Drago corresponde dictar el acto administrativo por el cual se declare desierta el llamado a Licitación Privada Nro. 07/2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la "Licitación Privada N° 07/2016", que fuera convocada por Decreto N° 2.383/16 de fecha 18 de octubre de 2016, acordado para el segundo llamado.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.636 (05/12/2016)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Ezequiel Drago, quien se desempeñaba como Jefe de Compras, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor EZEQUIEL DRAGO (D.N.I.Nº:28.904.041 – CLASE 1981) - Legajo Interno Nº:3.033, quien se desempeñaba como Jefe de Compras, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado mediante Decreto Nº:2.382/15, a partir del día 5 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.637 (05/12/2016)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Javier Maximiliano Franze, quien se desempeñaba como Subsecretario de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor JAVIER MAXIMILIANO FRANZE (D.N.I.Nº:24.158.620 – CLASE 1974) - Legajo Interno Nº:1.871, quien se desempeñaba como Subsecretario de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, designado mediante Decreto Nº:2.385/15, a partir del día 5 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.638 (05/12/2016)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Sub Director de Gestión Administrativa Municipal Planta Permanente Categoría XXXII del agente

Ezequiel Drago, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 6 de Diciembre de 2016 al señor EZEQUIEL DRAGO (D.N.I.Nº: 28.904.041 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.033, en el cargo de Sub Director de Gestión Administrativa Municipal Planta Permanente Categoría XXXII (TREINTA Y DOS), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.639 (05/12/2016)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Jefe de Compras;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 6 de Diciembre de 2016 en el cargo de Jefe de Compras al Señor JAVIER MAXIMILIANO

FRANZE (D.N.I.Nº:24.158.620 – CLASE 1974), Legajo Nro: 1871, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.640 (05/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. Nº 4050-0191.398/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras Publicas, mediante el cual solicita la contratación directa de la firma “M.D. ECHECOPAR TRANSPORTES Y SERVICIOS”, para tratamiento de suelo y entoscado de la calle Pedro Goyena desde Avenida Balbín hasta la calle Alberdi del Barrio Vengochea del partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, manifiesta que vista la necesidad de contar con un acceso acorde y permitir un mejor desplazamiento de las personas, solicita la contratación de una empresa para la realización de las tareas requeridas para tal fin procediendo al “tratamiento de suelo y entoscado” de la calle Pedro Goyena desde Avenida Balbín hasta la calle Alberdi del Barrio Vengochea del partido de General Rodríguez, dando los detalles de la contratación: Monto Autorizado de Obra: \$ 340.000,00, Plazo de Obra: 20 días, Fecha estimada de inicio: 5 días posteriores a la firma del contrato. Monto de ejecución de Obra según firma: \$ 330.000,00;

Que a fs. 03 obra la memoria técnica, emitida por el arquitecto de Oficina Técnica de Obras y Proyectos, manifestando que se proyectan la realización de trabajos de zanjeo perimetral y el raspado de la calle existente con la maquinaria adecuada para tal fin en aproximadamente 0.15 mts. De profundidad, con el correspondiente nivelado con suelo seleccionado y cascote picado en un espesor de 0.15 mts., se deberá procurar una terminación pareja en toda la superficie;

Que a fs.04 obra Presupuesto emitido por M.D. ECHECOPAR TRANSPORTES Y SERVICIOS”, Cuit 27-25396427-3, con domicilio en la calle Nemesio Álvarez 1995 de la localidad de Francisco Álvarez Partido de Moreno, estimando un costo de obra en la suma de \$330.000,00 (pesos trescientos treinta mil);

Que a fs. 05, obra un presupuesto emitido por la empresa EL TRIUNFO, CUIT 27-35348463-5, con domicilio Ruta 28 y Urquiza de localidad de General Rodríguez, estimando un costo de obra en la suma de \$ 338.000,00 (pesos trescientos treinta y ocho mil);

Que a fs. 06, obra presupuesto dado por EL RAPIDO, Cuit. 20-04380356-6, con domicilio Emperanza 1247 de la localidad de Ituzaingo, por la suma de \$ 340.000,00, (pesos trescientos cuarenta mil);

Que a fs.08, el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la LOM; a la firma M.D. ECHECOPAR TRANSPORTES Y SERVICIOS de Mara Daniela Eche copar, por ser la oferta más conveniente;

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley Nº 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Organica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución Nº 95/16 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$344.653,00;

Que a fs. 09, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 330.000,00 (pesos trescientos treinta mil), para la realización de obras de tratamiento de suelo y entoscado en la calle Pedro Goyena desde Avenida Balbín hasta calle Alberdi del Barrio Villa Vengochea, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.77.00 “Obras de Bacheo y Entoscado”, Fuentes de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”, Recurso: 11.9.09.00 “Fondo Solidario Provincial”, siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1º de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de

vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma "M.D. ECHECOPAR TRANSPORTES Y SERVICIOS", Cuit 27-25396427-3, con domicilio en la calle Nemesio Álvarez 1995, de la Localidad de Francisco Álvarez, del Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.77.00 "obras de Bacheo y Entoscado", Fuentes de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 11.9.09.00 "Fondo Solidario Provincial".-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.641 (05/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-190.909/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 33 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.310/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.310

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: *Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el CONVENIO MARCO N° 60/08 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, "EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE "GENERAL RODRÍGUEZ DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PARA LA "EJECUCIÓN DEL ACUERDO TERRITORIAL, PARA LA GESTIÓN LOCAL DEL "EMPLEO, y sus correspondientes "Anexo I" con el Ministerio de Trabajo, Empleo y "Seguridad Social de la Nación, a través de la Secretaria de Empleo con domicilio en "Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 15º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "representado por el Señor Secretario de Empleo, Prof. D. Miguel Ángel Ponte y la "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ con domicilio en la calle 2 de Abril "N° 756, representada por el Señor Ingeniero Darío Miguel Kubar, el cual obra agregado "a fs. 03 a fs. 28, del presente expediente N° 4050-0190909/16".-*

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS "DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.642 (05/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-177.087/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 41 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.311/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: **"ORDENANZA N° 4.311**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: *Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación ofrecida en expediente Nro. 4050-177.087/16, por la firma YAMAHA "MOTOR ARGENTINA S.A., con domicilio en Ruta Provincial Nro. 24 km. 20.200 de "General Rodríguez, a favor de esta MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ, "consistente en dos motocicletas, cuyos datos son: Marca YAMAHA, Modelo YBR "125ED, Tipo MOTOCICLETA, Motor Marca YAMAHA, Nro. E3H6E-102075, "Cuadro Marca YAMAHA, Nro. 8C6KE1692G0043236, Año Fabricación 2016, "Dominio A015QON, y Marca YAMAHA, Modelo YBR 125ED, Tipo "MOTOCICLETA, Motor Marca YAMAHA, Nro. E3H6E-102220, Cuadro Marca "YAMAHA, Nro. E3H6E-102220, Cuadro Marca YAMAHA, Nro. "8C6KE1695G0043201, Año Fabricación 2016, Dominio A015QOO.-*

ARTICULO 2°: *Que las motocicletas serán utilizadas para el cumplimiento de los objetivos Municipales en lo que respecta al servicio a la "comunidad, control de tránsito y seguridad en*

la vía pública, dependientes de la "Dirección de Tránsito.-

ARTICULO 3°: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-*

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: *Regístrese, comuníquese y archívese.-*

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.643 (05/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-189.943/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.312/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: **"ORDENANZA N° 4.312**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: *Convalídese el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la "Nación y la Municipalidad de General Rodríguez, el cual obra en el agregado de "fs. 05 a fs. 08, del presente expediente N° 4050-0189943/16.-*

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.644 (05/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-190.786/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.313/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4313

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídese el "Convenio de Colaboración recíproca entre la Municipalidad de General Rodríguez y el Colegio de Arquitecto de la Provincia de Buenos Aires Distrito V" suscripto con fecha 22 de Octubre de 2.016, el cual obra agregado a fs. 10 a 12, del Expediente N° 4050-0190-786/16.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS "DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.645 (05/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-188.516/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 37 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.319/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.319

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º : En los términos del artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70º inciso "a" de la "Ordenanza 4.244/16, condónese la deuda que registra la Señora "CASTELLUCCIO, Gladis Noemí (DNI N° 4.995.762), domiciliada en la calle "Sarmiento N° 1227 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto "de Tasa

por Servicios Generales correspondientes a los ejercicios que van “desde 2011 al 2015 inclusive, respecto del inmueble identificado catastralmente “como Circunscripción: I; Parcela: A; Manzana: 86; Parcela 1 m; Partida “Municipal: 5316.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244/16, “promulgada por el Decreto N° 2084/16 resuelva la eximición referida al año “2016.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.646 (05/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-190.740/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 36 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.320/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: “ORDENANZA N° 4.320

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 71 de la Ordenanza 4.244/16, “condónese la deuda que registra la “Iglesia Cristiana Evangélica” domiciliado en la calle “Belgrano N° 345 del Partido y la Ciudad de General Rodríguez en concepto de Tasa por “Servicios Generales correspondientes al Ejercicio 2015 de los inmuebles identificados “catastralmente como circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 140; Parcela: 30; Partida: “30692; y I; Sección: B; Manzana: 140; Parcela: 4; Partida 1654.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244/16 promulgada “por el decreto 2.084/16 resuelva la eximición referida al año 2016.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.647 (05/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-185.811/16 y la comunicación - - efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 42 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución

del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.321/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.321

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el artículo 70 inciso "g" de la "Ordenanza 4.244/16, condónese la deuda que registra la "Unión de "trabajadores sociedades de autores y fines de la R.A. (UTSA)" domiciliado en la "calle Lavalle N° 1578 de la ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto "de Tasa por Servicios Generales correspondientes a ejercicios anteriores, del "ejercicio 2014 y 2015 el inmueble identificado catastralmente como "Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 159; Parcela: 1 C; Partida: 15932; y "del ejercicio 2015, los inmuebles identificados catastralmente como del "Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 14; Partida: 35277; "Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 13; Partida: 35288; "Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 160; Parcela: 1 A; Partida: 11159 .-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244/16 "promulgada por el Decreto 2084/16 resuelva la eximición referida al año 2.016.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.648 (06/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-190.073/16 y la comunicación - - efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 a 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1º de Diciembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.318/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.318

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Área Rural establecida por el artículo 31º de la Ordenanza N° 671/79 de Delimitación Preliminar de Áreas, a los "inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción: VI – Parcelas: "33h, 33c, 33d, 33e y 33f del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Desaféctase del Área Rural establecida por el artículo 31º de la Ordenanza N° 671/79 de Delimitación Preliminar de Áreas, a "la totalidad de Manzanas y Quintas que comprenden el loteo existente "identificado como Barrio Parque San Carlos, perimetrado por las siguientes "calles:

Calle Corrientes: perimetrada por las manzanas: 77, 55, 42, 35, 34, 26, 27, 21, 16, 12, 9 y 6 de la Circunscripción: VI - Sección: B;

Calle Sandoval: Perimetrada por la totalidad de parcelas que conforman las manzanas: 6, 7, 8,

15, 20, 25, 33, 41, 49, 54, 62, 76, 87, 90, 97, 103, 110, 117, 124, 131, 138, 145, 152, 159 y 166 de la Circunscripción: VI Sección: B;

Calle Vertiz: perimetrada por las manzanas: 166, 165, 164 y 163 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle T. Guido: perimetrada por las Quintas: 39, 38, 37, 36, 35 y 34 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle Alvear y su proyección hasta calle Corrientes: perimetrada por las Quintas: 34, 28, 26, 22, 20, 16, 13, 10, 7 y 5 y las manzanas: 79, 78 y 77 de la Circunscripción: VI – Sección: B.-

ARTICULO 3º: Desaféctase del Área Rural establecida por el artículo 31º de la Ordenanza Nº 671/79 de Delimitación Preliminar de Áreas, a los “inmuebles perimetrados por las siguientes calles:

Calle Comandante Gonzáles: perimetrada por las parcelas: 238 y 242 de la Circunscripción: II;

Calle Tucumán: perimetrada por las parcelas: 242, 243, 244, 245, 246 y 247 de la Circunscripción: II;

Calle Corrientes: perimetrada por la parcela: 247 de la Circunscripción: II;

Calle José Trueba: perimetrada por las parcelas: 247, 240, 239 y 238 de la Circunscripción: II.-

ARTICULO 4º: Los predios involucrados en el artículo 1º de la presente norma, pasan a integrar el Área: Complementaria - Zona “Residencial Extraurbana 9 (R.E.9), y será destinada exclusivamente al “desarrollo de urbanizaciones cerradas bajo las figuras de Clubes de Campo y/o “Barrios Cerrados, regulados por las normas provinciales vigentes: Decreto – “Ley 8912/77, Decreto Reglamentario Nº 9404/86 y Decreto Nº 27/98 o normas posteriores que las remplacen, no pudiendo efectuarse subdivisiones que generen parcelamientos abiertos con cesiones de calles públicas; estableciéndose los siguientes indicadores urbanísticos de aplicación:

a) Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) = 0,4

b) Factor de Ocupación Total (F.O.T) = 0,8

c) Dimensiones mínimas de parcelas o unidades funcionales:

Ancho: 20 mts. (veinte metros).

Superficie: 600 m². (seiscientos metros cuadrados).

8912/77.

d) Condiciones de retiros: artículo 66º inciso e del Decreto –Ley 8912/77.

e) Alturas máximas: artículo 66º inciso e del Decreto – Ley 8912/77.

f) Densidad Neta Máxima: 60 Hab./ha.

g) Uso dominante: 1 vivienda por parcela (vivienda unifamiliar).

h) Uso complementario: vivienda multifamiliar con servicios centralizados de redes de agua corriente y planta de tratamiento de líquidos cloacales, aprobados por la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, aplicándose para estos casos la densidad neta máxima establecida en el inciso: f de este artículo, y sólo podrá afectar un área menor a una quinta parte (1/5) del total del área neta del emprendimiento urbanístico.-

ARTICULO 5º: Créase el Área: Urbana – Subárea: Semiurbanizada 3 (S.A.S.U.3), al loteo existente identificado como Barrio Parque “San Carlos que posee macizos y parcelas de amplias medidas y superficies, en “el cual podrá considerarse su reconfiguración urbanística mediante estudios “particularizados que demuestren su aptitud y condición, determinando y “modificando la estructura de la red vial y el redimensionado de los macizos y “espacios edificatorios, quedando delimitada por las siguientes calles y “manzanas:

Calle Corrientes: Perimetrada por las manzanas: 12 y 9 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle Sandoval: Perimetrada por la totalidad de parcelas que conforman las manzanas: 6, 7, 8, 15, 20, 25, 33, 41, 49, 54, 62, 76, 87, 90, 97, 103, 110, 117, 124, 131, 138, 145, 152, 159 y 166 de la Circunscripción: VI - Sección: B;

Calle Vertiz: perimetrada por las manzanas: 166, 165, 164 y 163 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle T. Guido: perimetrada por las Quintas: 39, 38, 37, 36, 35 y 34 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle Alvear y su proyección hasta calle Corrientes: perimetrada por las Quintas: 34, 28, 26, 22, 20, 16, 13, 10, 7 y 5 y las manzanas: 79, 78 y 77 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle Corrientes: Perimetrada por las manzanas: 77 y 55 de la Circunscripción: VI – Sección: B,

Calle Mujica: Perimetrada por las manzanas: 55, 56 y 57 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle Robles: Perimetrada por la quinta: 3 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Avda. Las Malvinas: Perimetrada por las manzanas: 50 y 45 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle Pérez Zalazar: Perimetrada por la manzana: 38 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle Ruiz de Baigorria: Perimetrada por las manzanas: 38 y 39 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle Ricardo Rojas: Perimetrada por las manzanas: 40, 32, 24 y 19 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle P.E. Dávila: Perimetrada por las manzanas: 13 y 12 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Indicadores Urbanísticos:

a) Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) = 0,6

b) Factor de Ocupación Total (F.O.T) = 0,8

c) Dimensiones mínimas de parcelas:

Ancho: 12 mts. (Doce metros)

Superficie: 300 m². (Trescientos metros cuadrados)

d) Altura máxima: Planta Baja y un piso.

e) Densidad Neta máxima: 130 hab./Ha.

f) Usos: Vivienda unifamiliar, comercio de uso diario y ocasional, servicios de uso urbano y equipamiento comunitario.-

g) Otros usos: Para proyectos urbanísticos de carácter integral, se aplicará lo estipulado por el artículo 52º del Decreto – Ley 8912/77, pudiendo disminuirse las dimensiones mínimas y superficies de las parcelas, siendo necesaria la construcción de la totalidad de viviendas, dotación de infraestructuras y equipamiento comunitario.-

h) Retiros mínimos de frente, lateral y fondo: no requiere.-

ARTICULO 6º: Créase el Área: Complementaria – Zona Residencial Parque (R.P) que será destinada a la localización exclusiva de viviendas “unifamiliares con los más bajos niveles de ocupación del suelo y tejido abierto, “preservando la forestación existente, quedando delimitada por las siguientes “calles y manzanas:

Calle Corrientes: Perimetrada por las manzanas: 42, 35, 34, 26, 27, 21 y 16, de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle P.E. Dávila: Perimetrada por las manzanas: 16 y 17 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle Ricardo Rojas: Perimetrada por las manzanas: 18, 23 y 31 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle Ruiz de Baigorria: Perimetrada por las manzanas: 31 y 30 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle Pérez Zalazar: Perimetrada por la manzana: 37 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Avda. Las Malvinas: Perimetrada por la manzana: 44 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle Robles: Perimetrada por la manzana: 44 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Calle Mujica: Perimetrada por las manzanas: 44, 43 y 42 de la Circunscripción: VI – Sección: B;

Indicadores Urbanísticos:

a) Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) = 0,4

b) Factor de Ocupación Total (F.O.T) = 0,8

c) Dimensiones mínimas de parcelas:

Ancho: 20 mts. (Veinte metros).

Superficie: 800 m². (Ochocientos metros cuadrados).

d) Altura máxima: planta baja y un piso, altura total 6 metros, admitiendo cubiertas inclinadas donde el punto máximo puede alcanzar 9 metros de altura, ocupando con locales habitables propios de la vivienda el espacio del entretecho.

e) Densidad Neta Máxima: 85 hab./Ha.

f) Uso Exclusivo: vivienda unifamiliar.-

ARTICULO 7º: Los predios involucrados en el artículo 3º de la presente norma, pasan a integrar el Área Complementaria - Zona Residencial “Extraurbana 10 (R.E.10), y tendrá los siguientes indicadores urbanísticos de la “aplicación:

a) Factor de Ocupación del Suelo: (F.O.S) = 0,4

b) Factor de Ocupación Total: (FOT) = 0,8

c) Dimensiones mínimas de parcelas:

Ancho: 20 mts. (veinte metros)

Superficie: 600 m². (seiscientos metros cuadrados)

d) Densidad Neta Máxima: 85 hab./Ha.

e) Altura máxima: Planta Baja y un piso.

f) Uso exclusivo: Vivienda unifamiliar.-

ARTICULO 8º: Designase como Zona de Alineamiento Comercial, al sector comprendido por la calle Corrientes en el tramo entre las calles “Coronel Ramón Rodríguez y Alvear con su proyección en calle Corrientes hasta “la Ruta Provincial Nº 7, que afecta a todas las parcelas que posean frente y “acceso exclusivo por esta vía circulatoria, estableciéndose una franja de “cincuenta metros (50 mts.) a medir desde la Línea Municipal, dentro de la cual “se podrán

autorizar los usos permitidos y aprobar construcciones con los "destinos aludidos:

Indicadores Urbanísticos:

- a) Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) = 0,6
- b) Factor de Ocupación Total (F.O.T) = 0,8
- c) Dimensiones mínimas de parcelas:
Ancho: 12 mts. (doce metros)
Superficie: 300 m². (trescientos metros cuadrados)
- d) Altura máxima: Planta Baja y un piso.
- e) Densidad Neta máxima: 130 hab./Ha.
- f) Usos: Vivienda unifamiliar, comercio de uso diario y ocasional, locales administrativos, gastronomía, servicios para el automotor, depósito y almacenaje urbano, centros comerciales mayoristas y minoristas, servicios y equipamiento urbano.-

g) Usos prohibidos: Industriales y Logística.-

ARTICULO 9º: Para la subdivisión del suelo en las Zonas Residenciales Extraurbanas 9 y 10 (Z.R.E.9 y Z.R.E.10), las parcelas o unidades "funcionales deben ser preferentemente de forma rectangular, y cuando no "puedan serlo por problemas de trazado o proyecto, deberán cumplir los "siguientes requisitos:

- a) El promedio ponderado de sus anchos, no debe ser inferior al ancho mínimo establecido para la zona.
- b) El frente no debe ser inferior a 16 metros.
- c) En todo el ámbito territorial del Partido de General Rodríguez, se establece un ancho mínimo de calles perimetrales a ceder en los Clubes de Campo y Barrios Cerrados, que será de veinte metros (20mts.) y las medias calles de diez metros (10mts.).-

ARTICULO 10º: Los predios rurales involucrados en los artículos precedentes, permanecerán en el estado actual en lo que hace a uso y subdivisión del suelo, y no imposibilita a que los propietarios de los mismos, puedan utilizarlas para explotaciones agropecuarias propias del sector, quedando prohibido a partir de la presente, la radicación y habilitación de "establecimientos dedicados a la cría o tendencia intensiva de animales y aves. "Asimismo, queda permitida la construcción y habilitación de caballerizas, "canchas de polo y todas aquellas actividades deportivas ecuestres a desarrollar "en las zonas que trata la presente ordenanza.-

ARTICULO 11: Forma parte de la presente ordenanza como anexos I y II los planos generales y particulares del Partido, identificando las "áreas creadas por la presente,

los que pasan a integrar la Delimitación "Preliminar de Áreas del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.649 (06/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-191.577/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Centro Cultural Espacio Teatral de General Rodríguez, el cual será utilizado para la ejecución del Módulo Social Deportivo en el Barrio Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CENTRO CULTURAL ESPACIO TEATRAL DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 345.845,00), cuyos responsables son: Señor Presidente: Fernando Pérez y Señora Tesorera: Paula García, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social – Estructura Programática 62.02.00 Plan de Obras Bo. Bicentenario Desarrollo Humano – Cultural; Partida: 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro; Fuente de Financiamiento: 133 Origen Nacional. Cuenta

Afectada: 17.2.01.77 Aporte del Ministerio del Interior – Plazas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 300 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.650 (06/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.578/16, mediante el cual la Asociación Civil Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez, solicita un subsidio que será utilizado para la ejecución del Módulo Social Deportivo en el Barrio Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION CIVIL AMIGOS POR LA DIVERSIDAD DEPORTIVA GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos UN MILLON QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 1.015.715,00.-), cuyos responsables son: Señor Presidente: Pablo Bustamante y Señora Tesorera: Virginia Hygonenq, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social – Estructura Programática 62.01.00 Plan de Obras Bo. Bicentenario Desarrollo Humano – Deportivo; Partida: 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro; Fuente de Financiamiento: 133 Origen Nacional - Cuenta Afectada: 17.2.01.77 Aporte del Ministerio del Interior, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de

Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 300 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.651 (06/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-190.871/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13/16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.322/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.322

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar las Secretarías y áreas responsables de la aplicación de la presente "ordenanza.-

ARTICULO 2º: Sobre las Campañas de comunicación social y educación pública - El Departamento Ejecutivo Municipal con la colaboración "de todos los medios de comunicación, empresas, centros educativos públicos y privados, "deberá lanzar un programa permanente de lucha antivectorial, mediante la educación y "capacitación de la comunidad con el objeto de lograr prevenir y combatir los criaderos "de mosquito denominado *Aedes*

Aegypti -Capacitar a los docentes de instituciones "educativas de la Ciudad, a los efectos de que los mismos brinden charlas instructivas a "los alumnos, padres y directivos.-

ARTICULO 3º: Referente a los controles Inmueble, viviendas domiciliarias todo propietario, inquilino o poseedor a cualquier título de vivienda o "inmueble en el ámbito municipal, deberá proceder a cumplir de inmediato con las "siguientes disposiciones: Controlar o eliminar todos los recipientes naturales o "artificiales que existan en el interior y alrededores de la vivienda, en los que pudiera "almacenarse agua sin ninguna utilidad como son: agujeros, construcciones inconclusas o "deterioradas, baches, cubiertas, envases vacíos, floreros, baldes, barriles destapados y todo potencial criadero de mosquito; tambores, frascos, ollas, tanques, botellas, "neumáticos, macetas, estanques colectores, bloques de cemento, floreros de cementerio, "huecos de los árboles y otros muchos sitios en los que se acumula o deposita el agua de "lluvia (canaletas y rejillas); canales de desagüe pluvial, chatarrerías, cacharros, autos "abandonados, latas, comederos de animales. Se debe mantener debidamente seguros o "protegidos todo tipo de recipientes que sean utilizados para almacenar agua para uso "doméstico.-

ARTICULO 4º: Sobre las Obligaciones de los Establecimientos públicos y privados. Las mismas obligaciones mencionadas en el artículo que antecede "tendrán los propietarios o poseedores a cualquier título, de establecimiento educativo, "hoteles, restaurantes, oficinas, teatro, cine, clubes de todo tipo, centros industriales, "comerciales, centros de salud, residencias para mayores, geriátricos, hospitales, "mercados, talleres, fábricas, cementerios, viveros, o cualquier otro lugar similar de "concentración de público.-

ARTICULO 5º: Sobre los predios o baldíos sin construir - Toda persona física o jurídica, pública o privada, propietaria o poseedora a cualquier título "de un predio baldío o sin construir, deberá proceder a cortar la hierba o maleza, a "limpiarlo de desechos sólidos, ripio y todo recipiente que pueda contener agua debe ser "tratado, desniveles en el terreno donde se deposite agua, evitando así constituirse en "lugar de riesgo sanitario.-

ARTICULO 6º: Aquellos negocios dedicados a la reparación y/o venta de cubiertas usadas o nuevas, tendrán particular responsabilidad en el "cumplimiento de las obligaciones estipuladas

en la presente norma. Las cubiertas que "sean utilizadas para fines distintos al rodamiento en vehículos, como muros de "contención, soportes de techos, jardines, juegos de niños, y otros usos similares, deberán "ser debidamente transformadas y con la cobertura adecuada a efecto de evitar que "constituyan depósitos de agua y por ende, potencial criaderos de mosquito.-

ARTICULO 7º: Sobre las obligaciones de las empresas o negocios particulares dedicados a la compra/ venta de chatarra y/o venta de repuestos "usados y depósitos de autos: Se prohíbe a toda persona física o jurídica Público o "privado, mantener a la intemperie, en espacios público o privado, vehículos "abandonados, chatarra, maquinaria en desuso, mobiliario inservible, tanques metálicos, "así como cualquier otro desecho urbano de gran tamaño que pueda servir como criadero "del mosquito. Si tales desechos se encontraren en espacio público, el municipio "procederá a retirarlos mediante grúa u otro transporte adecuado para el efecto. En caso "de que la chatarra se encontrare en espacio privado, deberá mantenerse seca y bajo "cubierta, evitando así un potencial criadero de mosquito, si por sus dimensiones o por la "cantidad de chatarra acumulada resultare imposible tenerla bajo techo, deberá ser "fumigada en forma constante y debidamente cubierta por su propietario, evitando la "acumulación de agua que pueda permitir la existencia de vectores.-

ARTICULO 8º: Sobre los espacios Público Municipales - El municipio llevará a cabo la ejecución de programas permanentes de limpieza de plazas, "plazoletas, parques, zonas verdes, así como cualquier de otro tipo de espacio de uso "público. Deberá prestar particular atención a la Dirección del Cementerio, prohibiendo "el uso de las canillas, promoviendo la utilización de flores artificiales o el reemplazo y "vigilancia diaria del agua de los floreros por arena. Controles y Fumigaciones "periódica. Limpieza de fuentes de agua de la ciudad y piletas. Es de su competencia "igualmente, el lanzamiento de programas para la prevención y eliminación de criaderos "de vectores en canales, arroyos, canales y ríos del municipio, procurando obtener la "participación activa de la ciudadanía. Proceder al drenaje de las aguas estancadas en "patios, jardines y todo espacio objeto del inmueble, así como la limpieza de los canales "de techo, cunetas, canales de desagüe pluvial y rejillas.-

ARTICULO 9º: Disponer los medios para la Capacitación y Conformación de una cuadrilla, cuyo único fin sea el de recorrer los diversos puntos “de nuestra Ciudad, incluyendo los Barrios Periféricos, a los efectos de constatar la “presencia de posibles focos de proliferación del mosquito vector o transmisor “denominado *Aedes Aegypti*.-

ARTICULO 10º: De la participación ciudadana. El Municipio, a través de sus diversas dependencias, así como los diferentes actores sociales, “deberán motivar a todos los ciudadanos, a efectos de incidir positivamente en la “comunidad y lograr que sus miembros participen activamente, tanteen la planificación y “evaluación de todo el proceso. Facultar a la población a la denuncia de lugares que “consideren de riesgo de proliferación del mosquito vector o transmisor.-

ARTICULO 11º: Cooperación ciudadana. Se deberá promover entre todos los miembros de la comunidad, se incorpore activamente en las tareas “de saneamiento ambiental de su entorno, especialmente en las tareas de vigilancia y “control permanente tendientes a ubicar y destruir los criaderos del mosquito.-

ARTICULO 12º: Las Organizaciones No-Gubernamentales, relacionadas con la salud pública, clubes sociales y deportivos, y cualquier otra “organización de interés público, estén o no legalmente constituidas, serán invitadas a “participar y colaborar en la implementación y ejecución de los planes y programas de “participación ciudadana y diseñados por la municipalidad con el objeto de prevenir y “evitar los determinantes y el impacto de la enfermedad.-

ARTICULO 13º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.652 (06/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0176.323/16, Alc. Nro.20, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la contratación por locación de Obras de la Sra. Cudugnello Carla Marina, y de la Sra. Garrido Laura Inés; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la contratación por Locación de Obras de la Sra. Cudugnello Carla Marina DNI. 32.147.852, quien desempeñara sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia en el equipo de Revinculación Familiar, con 20 horas semanales y una retribución mensual de pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$5.935), y de la Sra. Garrido Laura Inés, DNI. 31.050.129, quien desempeñara sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia en el equipo de Acompañamiento Familiar, con una retribución mensual de pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$5.935);

Que de fs. 03 a fs. 15 obran los datos personales de las solicitantes, fotocopias de los DNI de las mismas, copia de constancias de inscripción en la AFIP y antecedentes personales;

Que a fs. 20, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación de las profesionales, desde la fecha de redacción del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016, deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar por Locación de obra a la Sra. Sra. Cudugnello

Carla Marina DNI. 32.147.852, quien desempeñara sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia en el equipo de Revinculación Familiar, con 20 horas semanales y una retribución mensual de pesos Cinco Mil Novecientos treinta y cinco con 00/100 (\$5.935), y de la Sra. Garrido Laura Ines, DNI. 31.050.129, quien desempeñara sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia en el equipo de Acompañamiento Familiar, con una retribución mensual de pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$5.935).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación, de los profesionales, desde la fecha de redacción del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016, deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.653 (06/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0191.678/16, mediante el cual el Señor Secretario de Desarrollo Social, solicita se autorice la compra de leche en polvo maternizada deslactosada y de 0 a 6 meses de vida, a los fines de cubrir la gran demanda de asistencia y entrega de mercadería y alimentos para los vecinos de éste Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente N° 4050-0191.678/16 obra la solicitud del Pedido de compra de leche en polvo maternizada deslactosada y de 0 a 6 meses de vida, a los fines de cubrir la gran demanda de asistencia y entrega de mercadería y alimentos para los vecinos de éste Municipio, principalmente para aquellas familias más necesitadas, que no pueden afrontar los costos de la canasta familiar básica;

Que los alimentos pretendidos son 330 unidades de leche en polvo maternizada deslactosada, con un costo aproximado por unidad de \$350,00, (pesos trescientos cincuenta) y 458 unidades de leche en polvo maternizada de 0 a 6 meses de vida, con un costo estimado por unidad de \$250,00 (pesos doscientos cincuenta);

Que a fs. 03 el Jefe de Compras, Don Ezequiel Drago, informa que se deberá efectuar el CONCURSO DE PRECIOS N° 24/16 para la adquisición de la LECHE EN POLVO MATERNIZADA, y que el presupuesto oficial para dicho concurso es de \$230.000,00 (pesos doscientos treinta mil);

Que a fs. 05 de los presentes actuados Ud. toma intervención, no oponiendo objeción alguna a la adquisición de dicho material;

Que a fs. 06 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento el pedido de adquisición de LECHE EN POLVO MATERNIZADA, para ser entregadas a las familias más carenciadas de la ciudad de General Rodríguez, con una inversión estimada de \$230.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL), y conforme los valores vigentes según Art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 95/16, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos entre \$68.926,00 (pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veintiséis) y hasta \$344.653,00 (pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres) se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fojas 8-10 constan las invitaciones a los distintos proveedores para el concurso de precio referido.;

Que a fs. 11 el Contador Municipal conforme al Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades observa el presente trámite, por transgredir el Art. 31 de la misma, informado asimismo que en caso de proceder igualmente con la misma, se deberá imputar en forma preventiva las erogaciones resultantes del Concurso de Precios, a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 "Secretaria de Desarrollo Social"; Unidad Ejecutora: 34 – "Secretaria de Desarrollo Social"; Fuente de Financiamiento: 110 – "Tesoro Municipal"; conforme surge de la Solicitud de Gastos N° 1-3277;

Que a fs. 12 Usted toma vista de lo expresado por el Sr. Contador Municipal, decidiendo dar curso a las presentes actuaciones;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase al Concurso de Precios N° 24/16 para la adquisición de 330 unidades de leche en polvo maternizada deslactosada, y 458 unidades de leche en polvo maternizada de 0 a 6 meses de vida, para hacer entrega a las familias en situación de vulnerabilidad de General Rodríguez, según detalle a fs. 02 del expediente N° 4050-0191.678/16, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil), a efectuarse el 07 de diciembre de 2016 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto, serán imputadas en forma preventiva conforme a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 “Secretaría de Desarrollo Social”; Unidad Ejecutora: 34 – “Secretaría de Desarrollo Social”; Fuente de Financiamiento: 110 – “Tesoro Municipal”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.654 (06/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191664/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el Programa “Unidad Pediátrica Móvil” de la “Asociación “La Casa de Ronald Mac Donald” que se llevará a cabo del 12 al 16 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la caratulación del presente Expediente por parte de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, María Graciela del RIO de RAPELA;

Que a fojas 02 consta la descripción del Programa por parte de la misma funcionaria, cuya misión es mejorar la salud y el bienestar de los niños. Dicha intervención sanitaria se realizará en el Jardín N° 909 del B° Parque Rivadavia y se agregarán niños del Jardín N° 911 del Barrio Agua de Oro;

Que a fojas 03-19 consta el folleto publicitario de la Asociación y de los trabajos que realiza;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Programa “Unidad Pediátrica Móvil” de la “Asociación “La Casa de Ronald Mac Donald” que se desarrollará del 12 al 16 de diciembre de 2016, en el Jardín N° 909 del B° Parque Rivadavia de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.655 (06/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.893/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Luis ACOSTA (D.N.I. N° 26.994.096, nacido el 08/08/1979), como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 consta el informe Socio ambiental efectuado al requirente y su entorno familiar;

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Omar Gustavo CABALLERO; y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 15 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el

trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 17 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio Señor Luis ACOSTA (D.N.I. N° 26.994.096, nacido el 08/08/1979) por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.656 (06/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191735/2016, solicitando se declare de Interés Municipal las actividades denominada “Feria Navideña 2016” que se llevará a cabo del 16 al 18 de diciembre de 2016, en la Plaza central; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la caratulación del presente Expediente por parte de la Directora y el Subdirector de Juventud;

Que a fojas 02 consta la descripción del Programa por parte de la misma funcionaria, y por otra parte a fojas 04-05 consta la descripción de la jornada por parte de un

particular (RICO Hernán DNI 24.313.217) quien requiere autorización para organizar el evento;

Que a fojas 03 consta que ha intervenido el Secretario de Gobierno de este Municipio, Doctor Sergio Darío MAFFIA;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades denominada “Feria Navideña 2016” que se desarrollará del 16 al 18 de diciembre de 2016, en la Plaza Central General Martín Rodríguez de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2657 (07/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Mónica Liliana Gallar; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora MONICA LILIANA GALLAR (D.N.I.Nº:11.491.936 – CLASE 1954) - Legajo Interno N°:699, pasará a revistar en la Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal Administrativo” del Escalafón Municipal, a partir del día 7 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.658 (07/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191873/16, iniciado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: "OPERATIVO DE CONTROL Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA 115º PEREGRINACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA VIRGEN", que se llevará a cabo los días 07 y 08 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que tal evento implica la celebración del día de la inmaculada concepción de la Virgen el cual se llevará a cabo los días 07 y 08 de diciembre, siendo que los files se convocarán en la Plaza Central para dar comienzo a la Peregrinación a Luján;

Que, dicho operativo se realiza en el marco de la 115º Peregrinación a pie a la Ciudad de Luján;

Que, es de suma importancia realizar un operativo de control atento la cantidad de personas y vehículos acompañantes que circularían en ese día, previniendo siniestros de tránsito;

Que es fundamental velar por la seguridad de los peregrinos que año a año expresan su fé, como así la de los Ciudadanos del Partido que merecen realizar sus actividades diarias, sin mayores inconvenientes;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, el: "OPERATIVO DE CONTROL Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA 115º PEREGRINACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA VIRGEN", el cual se llevará a cabo los días 07 y 08 de diciembre de 2016, siendo que los fieles se convocarán en la Plaza Central para dar comienzo a la Peregrinación a la Basílica de Luján.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2659 (07/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso de la Agente Municipal Mercedes Martha Palacios (D.N.I.Nº:04.547.804 – CLASE 1943) ocurrido con fecha 20 de Noviembre de 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento de la Agente Municipal MERCEDES MARTHA PALACIOS (D.N.I.Nº:04.547.804 – CLASE 1943), Legajo Interno N°:2.304, quien se desempeñaba como Profesora de Conservación de Alimentos en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 20 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.660 (07/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.656/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Verónica Soledad DE OLIVERA (D.N.I. N° 33.954.726, nacida el 07/05/1986), destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06 consta el informe Socio ambiental efectuado a la requirente y su entorno familiar;

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Omar Gustavo CABALLERO; y el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 11 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 13 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Verónica Soledad DE OLIVERA (D.N.I. N° 33.954.726, nacida el 07/05/1986) por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.661 (07/12/2016)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente OSCAR LEONARDO HERNANDEZ (D.N.I.N°:28.925.410 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°:2.567, CATEGORIA XXV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Servicios, percibirá a partir del día 1° de Noviembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.662 (07/12/2016) ANULADO

DECRETO N°: 2.663 (07/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191780/2016, solicitando se declare de Interés Municipal la firma del convenio entre la Municipalidad de General Rodríguez y Provincia Microempresas S.A., que se llevará a cabo el 6 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la caratulación del presente Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo. A fojas 02 consta la descripción del Programa por parte del mismo funcionario;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la firma del convenio entre la Municipalidad de General Rodríguez y Provincia Microempresas

S.A., que se desarrollará el 06 de diciembre de 2016 en el Salón Garrahan, de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.664 (07/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Oscar Leonardo Hernández, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 1º Inciso c) y 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente OSCAR LEONARDO HERNANDEZ (D.N.I.Nº:28.925.410 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº:2.567, CATEGORIA XXV (VEINTICINCO), a partir del día 1º de Noviembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.665 (07/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Oscar Leonardo Hernández, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso a) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Dirección de Cementerio, se

autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente OSCAR LEONARDO HERNANDEZ (D.N.I.Nº:28.925.410 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº:2.567, CATEGORIA XXV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Noviembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.666 (07/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora VANINA GABRIELA DOME (D.N.I.Nº:26.276.175 – CLASE 1978), Legajo Interno Nº:4060, a partir del día 7 de Diciembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Médica Odontopediatría en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada-Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida:

Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.667 (07/12/2016)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señora MARISA ALEJANDRA GOMEZ (D.N.I.Nº:22.578.975 CLASE 1972), dispuesta mediante Decreto Nº 1.849/16, a partir del día 7 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 7 de Diciembre de 2016 a la señora MARISA ALEJANDRA GOMEZ (D.N.I.Nº:22.578.975 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3962, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.668 (12/12/2016)

VISTO:

El Expte. 4050-189.310/16 por el cual el Señor DIHUI CHEN, DNI 94.611.670, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2760 de José C. Paz, solicitando el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Colectora Ruta 24 del Barrio Santa Brígida del Partido de General Rodríguez; para su posterior pedido de

habilitación como comercio destinado al rubro de "supermercado anexo venta de cigarrillos"; y **CONSIDERANDO:**

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 03 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Colectora Ruta 24 del Barrio Santa Brígida del Partido de General Rodríguez;

Que según manifiesta, su Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Sección D, Manzana 148A, Parcela 21, Partida Nro. 83.231; Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato, boleto de compraventa y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que, a Fs. 05 se adjunta comprobante de Informe de Deuda de Tasas por Servicios Generales de fecha agosto de 2016;

Que, a Fs. 08 corre agregada la solicitud del cumplimiento de distancia de protección establecido en el Art. 20 de la Ordenanza 3428/2010 requerida por el Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro;

Que, a Fs. 10 corre agregada el Acta de Inspección elaborada por la Oficina de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;

Que, a Fs. 14 corre agregado el dictamen del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro mediante el cual informa que como consecuencia del Acta Nro. 2465 obrante en autos, elaborado desde la Subsecretaría de Inspección General, correspondería dictar el acto administrativo denegatorio, debido a que no se podrá otorgar la habilitación a la actividad solicitada por no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente;

Que a Fs. 15 ha tomado la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de Certificado de Zonificación realizada por el Señor DIHUI CHEN, DNI 94.611.670, del inmueble sito en la calle Colectora Ruta 24 del Barrio Santa Brígida del Partido de General Rodríguez Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Sección D, Manzana 148A, Parcela 21, Partida Nro. 83.231, en virtud de no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procedase a notificar al peticionante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.669 (12/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.872/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el 25 aniversario del nacimiento de La casa del Niño, Libertad Lamarque que se conmemora el 13 de Diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la caratulación del presente Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 consta la descripción del lugar y las tareas que desarrollan, destacándose que asisten alrededor de 100 niños de diversas edades;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “25 aniversario del nacimiento de La casa del Niño, Libertad Lamarque” que se celebra el 13 de Diciembre de 2016, en esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.670 (12/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado un error en la confección del Decreto N°:2.662/16 de fecha 7 de Diciembre de 2016;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:2.662 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°: 3.192 del Ejercicio 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:2.662 de fecha 7 de Diciembre 2016.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 3.192 correspondientes al Ejercicio 2016.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.671 (12/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0176.320/16, Alc. Nro. 9, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la contratación por locación de Obras de la Sra. Gómez, Pamela y del Sr. Pérez, Fernando Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la contratación por locación de Obras de la Sra. Gómez, Pamela Rocío, DNI. 32.950.500 quien desempeñara sus funciones en el equipo del programa ENVION, con 20 horas semanales y una retribución mensual de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000), y del Sr. Pérez Fernando Héctor DNI: 20.984.908, quien desempeña sus funciones en el programa ENVION, con 20 horas semanales y una retribución mensual de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000);

Que de fs. 03 a fs. 15 obran los datos personales de los solicitantes, fotocopias de los DNI de los mismos, copia de constancias de inscripción en la AFIP y antecedentes personales;

Que a fs. 20, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación de los profesionales, desde la fecha de redacción del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016, deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción:

111.01.16.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos Del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar por Locación de obra a la Sra. Gómez, Pamela Rocío, DNI. 32.950.500 quien desempeñara sus funciones en el equipo del programa ENVION, con 20 horas semanales y una retribución mensual de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000), y al Sr. Pérez, Fernando Héctor DNI: 20.984.908, quien desempeña sus funciones en el programa ENVION, con 20 horas semanales y una retribución mensual de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación de los profesionales, desde la fecha de redacción del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016, deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos Del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.672 (12/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.524/16 por el cual el Señor Maximiliano SEOANE, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 49.200 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Febrero 2011 a Noviembre 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 a 41 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 49.200 de este Partido (Circ. II, Sección C, Qta. 19, Parcela 6), por un importe de Pesos NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 963,14.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Febrero 2.011 a Noviembre de 2.016, propiedad del Señor SEOANE MAXIMILIANO.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.673 (12/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0191.856/2016 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Angel Domański solicita llamar a la Licitación Pública a los fines de que se efectivice la obra de "Pavimentación en Hormigón Simple Accesos a Centro de Salud y Acceso a Escuelas" ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbana, Camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial"; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Angel Domański solicita

llamar a la Licitación Pública con el fin de llevar adelante la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la concreción de la obra de "Pavimentación en Hormigón Simple Accesos a Centro de Salud y Acceso a Escuelas", estipulándose que la misma deberá ser ad referendum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbana, Camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial", debiendo comunicarse la fecha de apertura de las propuestas;

Que el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de PESOS DOCE MILLONES SEIS MIL SETENTA Y DOS CON 01/100 (\$12.006.072,01), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 04 a 20 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 21/55 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto requerido por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 56, Usted toma vista del presente expediente, no oponiendo objeción alguna a la realización de la obra;

Que a fs. 57, el Sr. Jefe de Compras Javier FRANZE, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente obra es de PESOS DOCE MILLONES SEIS MIL SETENTA Y DOS CON 01/100 (\$12.006.072,01), y atento a los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M., corresponde realizar la LICITACION PUBLICA Nº 20/2016; estableciendo como fecha de apertura de las ofertas el día 09 de Enero de 2017 a las 10 hs.; Que conforme lo informado por el Sr. Jefe de compras, el valor del Pliego será de Pesos trece mil seis con 07/100 (\$13.006,07), y el mismo podrá ser adquirido en la Oficina de Compras y Suministros en el Palacio Municipal hasta dos días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres;

Que a fs. 59 el Contador Municipal, Cont. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de

Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.75.01 "Pavimento"; Fuente de Financiamiento: 133 "Tesoro Municipal"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 22.2.01.03 "Proyecto Pav. Rígido Acceso a CAPS y Escuelas"; estipulando asimismo que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 20/2016 para la efectivización de la obra "Pavimentación en Hormigón Simple Accesos a Centro de Salud y Acceso a Escuelas" ad referendum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbana, Camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial" de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES SEIS MIL SETENTA Y DOS CON 01/100 (\$12.006.072,01).-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 04/55 del Expediente Nº 4050-0.191.856/16 y fíjase el valor del mismo en la suma de Pesos trece mil seis con 07/100 (\$13.006,07), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 09 de Enero de 2017, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del

Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.75.01 "Pavimento"; Fuente de Financiamiento: 133 "Tesoro Municipal"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 22.2.01.03 "Proyecto Pav. Rígido Acceso a CAPS y Escuelas".-

ARTÍCULO 5º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTÍCULO 6º: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTÍCULO 7º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de éste partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.674 (12/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0191.857/2016 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio, ad referendum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio, ad referendum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial", estimando un presupuesto oficial de \$ 39.197.601.48 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Uno con 48/100, manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo

133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 05 a 21 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 22 a 29 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", con la correspondiente Memoria Técnica Descriptiva y los planos de obra;

Que a fs. 46, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier FRANZE, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente contratación es de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 48/100, (\$39.197.601,48), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 19/2016, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 09 de Enero de 2017 a las 11:00 hs. En igual fojas, informa que el valor del Pliego será de PESOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 60/100, (\$40.197,60);

Que a fojas 47 del presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía, Contador Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fs. 48 el Señor Contador Municipal, Contador Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimento", Fuente de Financiamiento: 133 "Tesoro Municipal", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.04 "Proyecto Pav. en Hormigón en el Municipio -Etapa I". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública N° 19/2016 para la efectivización de la obra de Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio, ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial", de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 48/100) (\$ 39.197.601,48.-).

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 05/29 del Expediente N° 4050-0191857/16, fijando un valor del mismo en la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 40.197,60.-), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 09 de enero de 2017, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimento", Fuente de Financiamiento: 133 "Tesoro Municipal", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.04 "Proyecto Pav. en Hormigón en el Municipio –Etapa I". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753.-

ARTÍCULO 5º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTÍCULO 6º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.675 (13/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.702/2016, solicitando se declare de Interés Municipal la "Colonia de Vacaciones y Actividades de Verano 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Directora de Deporte de esta Municipalidad, Elida Rita LAMBRUSCHINI;

Que a fojas 02 consta la descripción de las actividades, destacando que se realizarán del 02/01/2017 al 27/02/2017;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal las actividades, que se desarrollarán del 02/01/2017 al 27/02/2017 en las instalaciones del Polideportivo Municipal; Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Colonia de Vacaciones y Actividades de Verano 2017", que se desarrollarán del 02/01/2017 al 27/02/2017 en las instalaciones del Polideportivo Municipal, de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.676 (13/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0191760/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro por parte de los Abuelos

Solidarios para asistir a una salida turística a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que se desarrollará el día 13 de Diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la caratulación efectuada por la Coordinadora de la Tercera Edad, Reina Norma SILVA, refrendada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, Irma Raquel VAZQUEZ;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro por parte de los Abuelos Solidarios para asistir a una salida turística a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, que se desarrollará el día 13 de Diciembre de 2016;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *“Uso del micro por parte de los Abuelos Solidarios para asistir a una salida turística a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, a efectuarse el día 13 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.677 (13/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191878/2016, solicitando se declare de Interés Municipal la *“Jornada Regional de Defensa Civil”*, que se desarrollará el 16 de diciembre de 2016 en la casa de la Cultural local; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta la descripción de la Jornada por parte del Subdirector de Defensa Civil este municipio, (VGM) Wildo FERREYRA, la cual contará con la presencia de los referentes de las áreas de Defensa Civil de distintos municipios convocados y que se

desarrollará el 16 de diciembre de 2016 en la casa de la Cultural de este Municipio;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la *“Jornada Regional de Defensa Civil”*, que se realizará el 16 de diciembre de 2016 en la Casa de la Cultural local, de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.678 (13/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0189035/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro por parte de la Asociación Guías Argentinas para asistir a un campamento en Necochea (Bs. As.)”*, los días 02 a 07 de Enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Coordinadora de la Comunidad Guía N° 165 *“Nuestra Señora del Camino”*, María Cecilia HARNAN;

Que a fojas 04 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro por parte de la Asociación Guías Argentinas para asistir a un campamento en Necochea (Bs. As.)”*, los días 02 a 07 de Enero de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Asociación requirente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que

formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "*Uso del micro por parte de la Asociación Guías Argentinas para asistir a un campamento en Necochea (Bs. As.)*", que se desarrollará entre los días 02 y 07 de Enero de 2017 en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Asociación requirente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.679 (13/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191659/2016, solicitando se declare de Interés Municipal la "*8° Maratón del Rotary Club de General Rodríguez*", que se desarrollará el 12 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la formal solicitud efectuada por el Rotary Club de General Rodríguez, en cabeza de su Presidente y Secretario;

Que la Maratón que organiza tal institución es un clásico de nuestra ciudad, la cual año tras año va aumentando en calidad y cantidad de participantes, estimando para el año 2017 la concurrencia de más de 1300 deportistas. Tal evento es totalmente a beneficio de los distintos programas que Rotary lleva adelante tanto a nivel local como internacional;

Que todos los años el municipio colabora con la realización de la competencia deportiva que además de los fines solidarios ayuda a difundir a nuestra localidad a nivel nacional;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a

su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "*8° Maratón del Rotary Club de General Rodríguez*", que se desarrollará el 12 de Marzo de 2017, teniendo como punto de partida y llegada la Plaza Central de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: A los efectos de realizar el evento programado, dése intervención a la Dirección de Tránsito de Municipal, a fin de proceder al corte del tránsito vehicular de las arterias necesarias y afectadas a dicho acontecimiento, coordinando los horarios con la entidad encargada de la organización del evento.-

ARTICULO 3°: Entréguese copia del presente decreto a la Dirección de Deportes, de Tránsito, de Defensa Civil, a la Secretaría de Salud y a la Jefatura de Compras de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.680 (13/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-188507/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Roberto Diego GIGENA (D.N.I. N° 24.559.493, nacido el 15/05/1975), destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05-07 consta el informe Socio ambiental efectuado al requirente y su entorno familiar;

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Omar Gustavo CABALLERO; y el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 15 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 17 encomienda arbitrar los

medios para otorgar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor Roberto Diego GIGENA (D.N.I. N° 24.559.493, nacido el 15/05/1975) por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.681 (13/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-184750/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Jélica Estela FERRARIS (D.N.I. N° 27.740.750, nacida el 11/11/1979), destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 15-16 consta el informe Socio ambiental efectuado a la requirente y su entorno familiar;

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Omar Gustavo CABALLERO; y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 21 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la

Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 23 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Jélica Estela FERRARIS (D.N.I. N° 27.740.750, nacida el 11/11/1979) por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.682 (13/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0176.246, Alcance 1/2016, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno, tramita el pedido de baja de contrato por locación de obras del Sr. LELEZ, Mariano Adrián DNI N° 12.454.936, quién se desempeñara como “Director de Niñez y Adolescencia”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Gobierno, solicita la baja del contrato de Locación de Obras, del Sr. LELEZ, Mariano Adrián DNI N°

12.454.936, quién se desempeñara en calidad de "Director de Niñez y Adolescencia", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, a fs. 02/03, se acompaña copia simple del Contrato de Locación de Obra celebrado entre éste Municipio y el Sr. Lelez;

Que a fs. 04 el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, toma vista de lo peticionando, manifestando su conformidad con la solicitud de baja de la contratación del Sr. LELEZ, Mariano Adrián DNI N° 12.454.936, otorgada por Decreto N° 79/16, advirtiendo que dicha baja deberá ser a partir del Acto Administrativo;

Que, a Fs. 05 se acompaña Decreto N° 79/16, en donde se dispuso la contratación del Sr. LELEZ, Mariano Adrián DNI N° 12.454.936, por el período 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, para desempeñar funciones en calidad de "Director" de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que a fs. 07 Usted toma vista de los presentes actuados, y autoriza a proceder con la baja de contrato solicitado a fs. 01;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dar de baja el contrato de locación de obras del Sr. LELEZ, Mariano Adrián DNI N° 12.454.936, dispuesta por Decreto N° 79/16 (setenta y nueve) quien se desempeñara en calidad de "Director" de Niñez y Adolescencia en el Centro Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Se dispone la baja desde la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.683 (13/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.864/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el Acto de Inauguración del 1° puesto de avanzada local, donde funcionará la U.P.P.L., que se desarrollará el 21 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la caratulación del presente Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo, Lic. Alejandro HYGONENQ. a fojas 02 consta la descripción de Acto de Inauguración del 1° puesto de avanzada local, donde funcionará el U.P.P.L. (Unidad de Prevención de la Policía Local), ubicado en la calle Dr. Víctor Birman (Manzana 36, Casa 46 y 47) del Barrio Bicentenario, que se desarrollará el 21 de diciembre de 2016;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Acto de Inauguración del 1° puesto de avanzada local, donde funcionará la Unidad de Prevención de la Policía Local", que se desarrollará el 21 de diciembre de 2016, en la calle Dr. Víctor Birman (Manzana 36, Casa 46 y 47) del Barrio Bicentenario de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.684 (13/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.775/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a los trabajos de "Perforación y T.R." a realizarse en la E.P. N° 7; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 264.350,49.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.685 (13/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.765/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el Programa denominado "Proyectos Innovadores Escolares" para el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA; Que a fojas 02 consta la descripción del Programa que se desarrollará en el año 2017 por parte de la misma funcionaria, y a fojas 03-06 obra el proyecto completo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Programa denominado "Proyectos Innovadores Escolares" para el año 2017, de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.686 (13/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191835/2016, solicitando se declare de Interés Municipal la visita de la Virgen Nuestra Señora de Luján del 6 al 20 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la caratulación del presente Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo. A fojas 02 consta la descripción de la visita por parte del mismo funcionario, consistente en una Imagen de 3,5 mts creado por el artista Alejandro Marmo y forma parte del proyecto "La simbología de la Iglesia que mira el Sur", en el que el artista lleva adelante junto al Papa Francisco;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la visita de la Virgen Nuestra Señora de Luján del 06 al 20 de diciembre de 2016, a esta

localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.687 (13/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-191.776/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a los trabajos de "Refacción Solado" a realizarse en el Jardín de Infantes Nº 913; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 57.170,57.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.688 (13/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor FLORENCIO MATIAS KUBAR (D.N.I.Nº:40.063.439 – CLASE 1996) Legajo Interno Nº:4.058, a partir del día 13 de Diciembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará en la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON --TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.689 (13/12/2016)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Social; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora SUSANA MERCEDES CORRENTE (D.N.I.Nº:13.310.416 - - CLASE 1959), dispuesta mediante Decreto Nº 2.008/16, a partir del día 13 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 13 de Diciembre de 2016 a la señora SUSANA

MERCEDES CORRENTE (D.N.I.Nº:13.310.416 - CLASE 1959), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4024, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.690 (13/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor ALBERTO CARLOS JESUS BLANCO (D.N.I.Nº:28.987.800 – CLASE 1981) Legajo Interno Nº:4.059, a partir del día 13 de Diciembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará en la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.691 (13/12/2016)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Alberto Carlos Jesús Blanco, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Alberto Carlos Jesús Blanco D.N.I.Nº:28.987.800 Legajo 4059;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ALBERTO CARLOS JESUS BLANCO, Legajo 4059, D.N.I.Nº: 28.987.800, dependiente de la Secretaría de Salud, Personal Temporario, del Escalafón Municipal, a partir del 13 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.692 (13/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190817/16, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la adquisición de insumos eléctricos y de ferretería, por un presupuesto oficial de \$ 900.000, (pesos novecientos mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, el Jefe de Compras, propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a

cabo la adquisición de insumos eléctricos y de ferretería, asignándole el Nro. 13, por un presupuesto oficial total de \$ 900.000 (pesos novecientos mil);

Que de fs. 02 a fs. 04, obra una descripción de los suministros que serán destinados a distintas áreas de este Municipio;

Que a fs. 06/07 obra el pliego de Bases y condiciones de Cláusulas Particulares, que a fs. 08/14 obra el pliego de Bases y condiciones de Cláusulas Generales, con el correspondiente anexo I, documentación requerida por el art. 136 del Decreto Ley Nro. 6769/58 "Ley Orgánica de Las Municipalidades";

Que a fs. 15, el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Economía, manifestando que el presupuesto oficial de la compra es de \$ 802.250, (pesos ochocientos dos mil doscientos cincuenta), el valor del pliego en la suma de \$ 1.604,50 (pesos un mil seiscientos cuatro con 50/100), fijando la apertura para el día 16 de diciembre del 2016 a las 12:00 hs.;

Que a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 17 el Sr. Contador Municipal, observa el presente trámite debido a la trasgresión al Art. 31 de la Ley Org., de las Municipalidades, manifestando que en el caso de proceder a insistir con el mismo, se deberá enviar a la Dirección de Compras para confeccionar la solicitud de pedido;

Que a fs. 19 a 23 obra solicitud de pedido;

Que a fs. 24 a 26 obra la solicitud de gastos nro. 1-3298 donde consta que las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP-Secretaría de Servicios Públicos. Tipo Formulario: Solicitud. Fuente de Funcionamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 27 el Sr. Jefe de Compras solicita se proceda a redactar el acto administrativo de llamado a Licitación Privada para el día 16 de diciembre de 2016 a las 12:00 hs.;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación

mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase al llamado a Licitación Privada Nro. 13, para llevar a cabo la contratación para adquisición de insumos eléctricos y de ferretería. A cuyo efecto apruébese el pliego de cláusulas de Condiciones Generales y Particulares con su correspondiente anexo obrante en el presente expediente Nro. 4050-190817.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos. Tipo Formulario: Solicitud. Fuente de Funcionamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de este Municipio, hasta una hora antes del establecido para la apertura, cual tendrá un valor de Pesos un mil seiscientos cuatro con 50/100 (\$ 1.604,50).-

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de abril Nro. 756 el día 16 de diciembre de 2016, a las 12:00 horas.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.693 (13/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191701/16, iniciado por el Sr. Secretario de Economía, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al período ENERO/ FEBRERO del año 2017, por un total de 65.000 (sesenta y cinco mil) Partidas (boletas troqueladas de color rojo y verde con ensobrado en nylon) acompañándose un tríptico de papel satinado en colores, informativo para la lectura de los contribuyentes respecto de la

prestación de Servicios y obras que está realizando la comuna volcando los fondos de sus contribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es indispensable para la debida notificación y recaudación de los impuestos;

Que, a fs. 01 y 02, el Sr. Secretario de Economía, propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al período ENERO/FEBRERO del año 2017, por un total de 65.000 (sesenta y cinco mil) Partidas (boletas troqueladas de color rojo y verde con ensobrado en nylon) acompañándose un tríptico de papel satinado en colores, informativo para la lectura de los contribuyentes respecto de la prestación de Servicios y obras que está realizando la comuna volcando los fondos de sus contribuciones. Estimando un presupuesto oficial de \$ 474.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), con un costo unitario de \$ 4.30, para las tasas a emitir y \$ 3.00 para la emisión del folleto;

Que a fs 04, el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Contador Municipal, de la intervención de la Licitación Privada Nro. 12 para proceder a la contratación del Servicio de Emisión de Tasas Municipales para los meses de Enero y Febrero de 2017 cuya apertura se pauta para el día 19 de Diciembre del corriente a las 10:00 hs. Manifestando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 474.500,00 (Pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos con 00/100);

Que a fs. 05 el Sr. Contador Municipal, observa el presente trámite por trasgresión al Art. 31 de la Ley Org., de las Municipalidades, manifestando que en el caso de proceder a insistir con el mismo, se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente partida de Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones;

Que a fs. 07 a 12 obra el pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo;

Que el valor del Pliego será de pesos novecientos cuarenta y nueve (\$ 949,00.-), y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de

este Municipio hasta una hora antes de la apertura establecida;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 12, para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al período ENERO/FEBRERO 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.-

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de este Municipio, hasta una hora antes de la apertura establecida del día 19 de diciembre del 2.016, el cual tendrá un valor de Pesos Novecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 949,00).-

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de abril Nro. 756 el día 19 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.694 (14/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0184.996/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora AQUINO ALESANDRA JUDITH, (DNI. 23.215.940), como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social; Que a fojas 17 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por trasgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente, manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será

imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos Vigente, por un importe de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), pagaderos única vez; Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 19 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora AQUINO ALESANDRA JUDITH, (DNI. 23.215.940), por un importe de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos Vigente, por un importe de \$ 2.000,00 (pesos Dos Mil), pagaderos única vez.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.695 (14/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-191.227/16, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que no hubo oferentes el día designado para la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de contratar la ejecución de la obra proyecto y construcción de Boulevares, de

calles Av. Juan Domingo Perón, Teresa de Calcuta y Teresa Mastellone del Partido de Gral. Rodríguez, que fuera convocada mediante el Decreto Nro. 2519/2016 con fecha 11 de Noviembre del 2016;

Que no habiéndose presentado oferta alguna según informa a fs. 83 el Sr. Jefe de Compras Javier M. Franze corresponde dictar el acto administrativo por el cual se declare desierta el llamado a Licitación Pública Nro. 15/2016;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese desierta la “Licitación Pública N° 15/2016”, que fuera convocada por Decreto N° 2.519/16 de fecha 11 de noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.696 (14/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.777/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a los trabajos de “Terminación de aula y galería” a realizarse en el Jardín de Infantes N° 912; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 240.756,45.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de

Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 “Transferencias a entes de Gobierno Provinciales” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.697 (14/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.778/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a los trabajos de “Terminación de aulas y galería” a realizarse en el Jardín de Infantes N° 911; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 264.868,76.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 “Transferencias a entes de Gobierno Provinciales” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.698 (14/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-191.880/16, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Diciembre de 2.016, a la Señora TERESA MARIA MOYANO (D.N.I. N° 13.310.471), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.699 (14/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-191.881/16, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Diciembre de 2.016, a la Señora MIRTA ENCARNACION CHOCOBAR (D.N.I. N° 14.742.806), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.700 (16/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro.:4050-0191.979/16, mediante el cual se solicita otorgamiento de los montos recaudados en concepto de Tasa por Servicios Públicos de Salud (Ayuda en Servicios), según Ordenanzas 4244/16 y 4245/16 por la suma de \$ 233.489,62, a la Asociación Cooperadora H.I.G.A, Vicente López y Planes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que el importe recaudado en concepto de “Tasa por Servicios Públicos de Salud (Ayuda en Servicios), según Ordenanzas 4244/16 y 4245/16, es de \$ 233.489,62 por la suma de \$ 233.489,62 (pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 62/100), a la Asociación Cooperadora H.I.G.A , Vicente López y Planes, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016, siendo responsables el Presidente Armando Magalhaes y Tesorera Amelia Gabriele, destinados a solventar los gastos por servicios de guardia y se deberá imputar a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Salud. Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación. Partida: 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro. Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado. Recurso 12.1.15. 04 Servicio Público de salud (Cooperadora Hospital).

Estipulando que la entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nro. 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo;

Que a fs. 02 obra copia del Estado de Ejecución de recursos Afectados Vs. Gastos;

Que fs. 03 el Sr. Secretario de Economía presta su conformidad con lo solicitado por el Sr. Contador;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar en concepto de “Tasa por Servicios Públicos de Salud (Ayuda en Servicios), según Ordenanzas 4244/16 y 4245/16, por la suma de - \$ 233.489,62 (pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 62/100), a la Asociación Cooperadora H.I.G.A, Vicente López y Planes, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Que las erogaciones resultantes de la presente, se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Salud. Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación. Partida: 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro. Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado. Recurso 12.1.15. 4 Servicio Público de Salud (Cooperadora Hospital).-

ARTICULO 3: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nro. 131 del reglamento de contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.701 (19/12/2016)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Sergio Daniel Cuello quien se desempeñaba como Sub Secretario de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor SERGIO DANIEL CUELLO (D.N.I.Nº:20.431.145 – CLASE 1968) - Legajo Interno Nº:2.328, quien se desempeñaba como Sub Secretario de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, designado mediante Decreto Nº:1.111/16, a partir del día 7 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.702 (19/12/2016)

VISTO:

El Expte. 4050-190.831/16 por el cual la Señora Marcela Martín en su carácter de Presidenta de la Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez, solicita a Fs. 01 la correspondiente elevación a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la documental que adjunta, referente al inmueble donde se halla edificado parcialmente las instalaciones y sede donde funciona las instalaciones educativa del Colegio General Martín Rodríguez, para obtener, de esa manera la escrituración traslativa de dominio a favor de su representada; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 01 surge, que el pedido de elevación par la pertinente escrituración se refiere al inmueble designado con Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 80, Parcela 1A, Partida Nro. 046-47.333; Partida Provincial Nro. 046-18.842;

Que, manifiesta en su presentación que dicho inmueble fuera donado a esa institución educativa mediante Ordenanzas Municipales HCD Nros. 1.304/1985 y 1.314/1985 y promulgadas por los Decretos Municipales PE

Nros. 1.313/1985 y 1.392/1985 respectivamente;

Que, afirma que la mentada donación del inmueble fue realizada con fines educativos, y que, por diversas razones nunca se concretó la transferencia traslativa de dominio en su favor;

Que, manifiesta y solicita la escrituración en base a que las mencionadas ordenanzas y decretos convalidantes se encuentran plenamente vigentes y que la institución persigue solamente fines educativos y no otra actividad con fines de lucro;

Que, en el presente Expte. Nro. 4050-190.831/2016 se encuentran agregados documentales de Inscripción por ante la DPPJ, copia de Acta de Asamblea vigente de Autoridades donde surge que la firmante es la actual Presidente con mandato vigente de la Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez;

Que, a Fs. 06/08 corren adjuntas las copias de la Ordenanzas Nros. 1.304/1985 y 1.314/1985;

Que, a Fs. 10 de estos obrados se encuentra glosada copia de la Circular Nro. 352 mediante el cual se acredita la registración en el Registro Provincial de Entidades de Bien Público; y a Fs. 11/17 la inscripción en el RE.P.O.C.;

Que a Fs. 18. obra adjunto copia del DNI de la representante de la sociedad peticionante;

Que, a Fs. 19 ha tomado conocimiento en intervención la oficina de Regularización Dominial, dependiente de esta Secretaría Legal y Técnica;

Que, verificadas que fueron, las ordenanzas en cuestión se encuentran plenamente vigentes; es decir no se encuentran modificadas ni derogadas;

Que, mediante la sanción de dichas normas, la Administración Municipal de General Rodríguez ha procedido a la donación del inmueble de su propiedad a favor de la Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción I, Sección A, Manzana 80, Parcela 1A, Partida Nro. 046-47.333; Partida Provincial Nro. 046-18.842;

Que, solamente resta efectivizar la respectiva transferencia de dominio a favor de la donataria mediante escritura pública;

Que es intención de esta actual Administración Pública Municipal realizar las acciones y gestiones para lograr dicha escritura mediante la elevación de estos obrados a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a esos efectos;

Que, la regularización dominial mencionada, resulta de "Interés Social" teniendo en cuenta el carácter de la Institución solicitante de Fs. 01 - Entidad de Bien Público-, y la necesidad de otorgar seguridad jurídica mediante la titularidad de dominio;

Que, en consecuencia, la presente se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 80, Parcela 1A, Partida Nro. 046-47.333; Partida Provincial Nro. 046-18.842; ubicado en el Partido de General Rodríguez-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en el artículo anterior a favor de la "Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez".-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.703 (19/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-191690/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Teresa María MOYANO (D.N.I. Nº 13.310.471, nacida el 07/05/1959), en representación de la Sociedad de Fomento Almirante Brown, como ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06-46 se adjunta distinta documentación referente a la Sociedad de Fomento referida;

Que en el presente Expediente ha tomado intervención la Secretaria Privada, Natalia RUIZ; y el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 48 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 50 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Sociedad de Fomento Almirante Brown de General Rodríguez (Nº 89 en el Libro de Entidades Municipales), cuyos responsables son su presidente: Fernando PONCE; y su Tesorera: Olga RIZZA por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 2.870,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.--

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 –Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.704 (19/12/2016)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma

necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Sub Secretario de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 12 de Diciembre de 2016 en el cargo de Sub Secretario de Inspección General al Señor SERGIO DANIEL CUELLO (D.N.I.Nº:20.431.145 – CLASE 1968), Legajo Nro: 2.328, dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:1110101000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.705 (19/12/2016)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Marcos Hipólito Lemos, quien se desempeñaba como Director de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor MARCOS HIPOLITO LEMOS (D.N.I.Nº:13.670.443 – CLASE 1960) - Legajo Interno N°:1.687, quien se desempeñaba como Director de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, designado mediante Decreto N°:2.460/15, a partir del día 7 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.706 (12/12/2016)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Sub Secretario de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 12 de Diciembre de 2016 en el cargo de Sub Secretario de Servicios Públicos, al Señor MARCOS HIPOLITO LEMOS (D.N.I.Nº:13.670.443 – CLASE 1960), Legajo Nro 1687, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el Artículo 1º, es con retención del cargo de revista Categoría XXVII (VEINTISIETE) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.707 (19/12/2016)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO EL PORVENIR DE GENERAL RODRIGUEZ mediante Expediente 4050-191.518/16 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.244/16, promulgada por Decreto N° 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Institución denominada ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO EL PORVENIR DE GENERAL RODRIGUEZ, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la CALLE 238 N° 180 (RUTA 24 KM 23.500), de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución denominada ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO EL PORVENIR DE GENERAL RODRIGUEZ, el número 127 (ciento veintisiete) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.708 (19/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Graciela Noemí Farías; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora GRACIELA NOEMI FARIAS (D.N.I.Nº:12.920.327 – CLASE 1957) - Legajo Interno N°:1.610, pasará a revistar en la Categoría XXVI (VEINTISEIS) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, con retroactividad al día 1º de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.709 (19/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Guillermo Oscar Ramallo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el agente municipal señor GUILLERMO OSCAR RAMALLO (D.N.I.Nº:12.119.164 – CLASE 1958) - Legajo Interno N°:1.756, pasará a revistar en la Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, con retroactividad al día 1º de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática:

01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.710 (19/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Julio Daniel Camargo ;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el agente municipal señor JULIO DANIEL CAMARGO (D.N.I.Nº:22.942.864 – CLASE 1973) - Legajo Interno Nº:3.008, pasará a revistar en la Categoría XX (VEINTE) del Agrupamiento “Personal Obrero” del Escalafón Municipal, con retroactividad al día 1º de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.711 (19/12/2016)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada FORMANDO EQUIPOS DE GENERAL RODRIGUEZ ASOCIACION CIVIL mediante Expediente 4050-191.784/16 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.244/16, promulgada por Decreto Nº 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés

público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Institución denominada FORMANDO EQUIPOS DE GENERAL RODRIGUEZ ASOCIACION CIVIL, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Manuela Maison Nº 398, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución denominada FORMANDO EQUIPOS DE GENERAL RODRIGUEZ ASOCIACION CIVIL, el número 128 (ciento veintiocho) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.712 (19/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Rodrigo Nahuel Martínez Stanzu, quien se desempeña como Personal Obrero en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Noviembre de 2016, al agente Municipal RODRIGO NAHUEL MARTINEZ STANZU (D.N.I.Nº: 34.273.927 - CLASE 1989)

CATEGORIA XII (DOCE), Legajo Interno N°:3.535, quien se desempeña como Personal Obrero en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.713 (19/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191623/16, se advierte en el artículo 1º la omisión en el punto dieciocho (18) y punto veintiséis (26) del decreto n° 2.613/16 es necesario proceder a la rectificación del Artículo 1º del Decreto N° 2.613/16, en virtud del punto dieciocho (18) dejándose sin efecto el otorgamiento de la Beca en el marco del "Programa Médicos Comunitarios" a la Sra. Susana Beatriz Urso, D.N.I. N° 17.888.445, legajo n° 3.338, con domicilio en Pellegrini n° 1.466 de General Rodríguez, asimismo modifíquese el punto veintiséis (26) el monto de la remuneración del otorgamiento de la Beca en el marco del "Programa médicos Comunitarios" a la Sra. Karina Andrea Urbina, D.N.I. 24.763.855, por un monto peso diez mil quinientos (\$10.500); y

CONSIDERANDO:

Que advirtiendo dicha omisión en cuanto al artículo 1º en el punto dieciocho (18) y punto veintiséis (26) del decreto n° 2.613/16 se estima conveniente se rectifique dicho artículo en forma parcial a los punto (18) y punto veintiséis (26) del cual quedará redactado de la siguiente forma. Artículo 1º: (...) punto 18; Déjase sin efecto la Beca en el Marco del "Programa médicos Comunitarios" a la Sra. Susana Beatriz URSO, DNI n° 17.888.445, legajo n° 3.398, con domicilio en Pellegrini n° 1.466 de General Rodríguez. Al punto veintiséis (26) Karina Andrea Urbina, D.N.I. 24.763.855, con una remuneración de pesos diez mil quinientos (\$10.500);

Que técnicamente, por organización, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero punto dieciocho (18) y punto veintiséis (26) del Decreto N°2.613/16, que designan los

integrantes de la Beca en el marco del "Programa médicos Comunitarios";
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto 2.613/16, en su Art. 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Al punto 18 déjese sin efecto la Beca en el Marco del "Programa médicos Comunitarios" a la Sra. Susana Beatriz URSO, D.N.I. N° 17.888.445, legajo n° 3.398, con domicilio en Pellegrini n° 1.466 de General Rodríguez. Al punto 26. Karina Andrea Urbina, D.N.I. N° 24.763.855, con una remuneración de pesos diez mil quinientos (\$10.500)".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.714 (19/12/2016)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Niñez, Adolescencia y Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 14 de Diciembre de 2016 en el cargo de Director de Niñez, Adolescencia y Género al Señor MARIANO ADRIAN LELEZ (D.N.I.N°:12.454.936 – CLASE 1959), Legajo

Nro: 474, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.715 (19/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Miguel Rafael Udaeta, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso g) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MIGUEL RAFAEL UDAETA (D.N.I.Nº 26.825.671 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.663, Categoría XII (DOCE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Diciembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.716 (19/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191.923/16, iniciado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica, planteando la necesidad de anular la constancia

de deuda Nro. 10160, a nombre de DOS ANJOS MENDES JORGE A; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se encuentra agregada la Constancia de deuda Nro. 10160;

Que el Sr. Secretario de Legal y Técnica, informa que luego de recibir dichas Constancias de deuda con el fin de iniciar el correspondiente juicio de apremio y antes de promover dichas acciones ha sido informado que el contribuyente regularizó su situación tributaria;

Que en este estado corresponde dictar un acto administrativo anulando las Constancias de deuda mencionadas;

Que a fs. 08 del presente expediente el Sr. Secretario de Economía manifiesta que el contribuyente se encuentra adherido a un plan de pagos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anúlese la Constancia de deuda Nro. 10160, emitida con fecha 17 de noviembre de 2016, a nombre de DOS ANJOS MENDES JORGE A, referida al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 73, Parcela 14, Partida 23548.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Economía y la Dirección de Ingresos Públicos a los efectos indicados en los artículos precedentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.717 (19/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Rodrigo Nahuel Martínez Stanzú, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso g) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RODRIGO NAHUEL MARTINEZ STANZU

(D.N.I.Nº:34.273.927 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°:3.535, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Diciembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.718 (19/12/2016)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Nahuel Axel Graña, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaria de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Nahuel Axel Graña, D.N.I.40.456.657, Legajo 3752;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor NAHUEL AXEL GRAÑA, Legajo 3.752, D.N.I.Nº:40.456.657, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del día 19 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.719 (19/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a los agentes de distintas dependencias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ascíendese a partir del día 1° de Octubre de 2016, a los agentes de los distintos Escalafones a las categorías que se especifican por cada uno, de acuerdo a la siguiente nómina:

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORIA</u>
3128	PUNTE , Zulma	
Valeria		20
3201	SALOTTI, Ariel	
Horacio		18
1536	DEL CARRE,	
Stella Maris		29
2410	D'ANGELO,	
Verónica Soledad		29
2054	PAREDES, Julia	
Isabel		29
1728	TORCHIA, Nelson	
Gastón		27
2690	CABALLERO,	
Claudia Griselda		26
2812	FERRARI, Juan	
Martín		25
2886	CHIMENTI, Carlos	
Esteban		20
998	NANTHAVETH,	
Khan Phone		29
1687	LEMOS, Marcos	
29		

1890		FRUTOS, Rodolfo
29		
2251		RODRIGUEZ, Luis
Guillermo	29	
1702		CASAÑAS, Patricio
27		
2228		CORONEL, Oscar
Armando	26	
2769		CABALLERO, Julio
César	25	
2467		FERREYRA,
Adolfo Carlos	24	
2413		BUSTAMANTE,
Pablo	23	
1488		MANAGO, Mario
29		
1970		HERRERA, Liliana
Juana	27	
2559		VALLEJOS, Claudio
Ernesto	23	
2126		FERNANDEZ Y
BARRERA, Sergio	25	
2288		GUERINI, Claudia
26		
2270		DUHOUR, Silvia
Roxana	24	
3625		MORENO, Luis
Emilio	17	
2336		GHIRARDI, Diego
Martín	28	
2789		YARZA, Nicolás
27		
2760		CORONEL,
Gonzalo Martín	29	
2875		GONZALEZ,
Rubén Darío	25	
2338		GOMES, Luis
Alberto	24	
2571		GRAÑA, Gonzalo
24		
3142		RODRIGUEZ,
Hernán	18	
2041		HERRERA,
Angélica	29	

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a las respectivas Partidas de Sueldos Individuales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.720 (20/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-164.658/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 87/89 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Diciembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 4.323/16, sancionada por el Honorable -----

-----Concejo Deliberante de fecha 15 de Diciembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA Nº 4.323 El

Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las atribuciones

"conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de O R D

E N A N Z A

ARTICULO 1º: Desaféctase el destino de calle pública la fracción de tierra de dominio público Municipal correspondiente al tramo de la calle

"sin nombre", "que se encuentra comprendida entre las Parcelas: 993b y 993j de la

Circunscripción V "de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; que se

extiende desde "la calle Arroyo Blanco hasta la Ruta Provincial Nº 28, que a la fecha no fue

"materializada, encontrándose cerrada al uso público y no afectando los intereses

"particulares, con una superficie aproximada de 6.839,02 m2 con un ancho de 7,50 y un "largo

de 916 metros todos aproximadamente, conforme Plano Nº 46-44-52, siendo la

"definitiva la que surja del respectivo plano de mensura y desafectación.-

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio de venta entre,

el Señor Franck Albert DUBARRY (Pasaporte de "Francia Nº 12AF47535 4) domiciliado en

Club de Campo Centauros, Ruta 28 km. 7,5, "de la localidad de General Rodríguez Provincia de

Buenos Aires, la sociedad "Tecnopolo Real Estate S. A., CUIT 30-71171681-1, con

domicilio social en calle 24 "Nº 701 Piso 2 de La

Plata, y este Municipio de General Rodríguez, ambos de la "Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Fíjese el valor del metro cuadrado para el perfeccionamiento de esta operación de venta en el equivalente en pesos necesarios para la "adquisición de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO (u\$s 25,00) por "metro cuadrado, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para "operaciones tipo VENDEDOR, del día anterior al del efectivo pago; del cual deberá "realizarse de contado, mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal del Banco "de la Provincia de Buenos Aires, sucursal General Rodríguez.-

ARTICULO 4º: Establécese que una vez concretada la venta aludida en el artículo precedente, se adjudicará al Señor Franck Albert DUBARRY "(Pasaporte de Francia N° 12AF47535 4), domiciliado en Club de Campo Centauros, "Ruta 28 Km. 7,5 de la localidad y partido de General Rodríguez y a la Sociedad "Tecnopolo Real Estate S.A., CUIT 30-71171681-1, con domicilio social en calle 24 N° "701, piso 2 de La Plata, la fracción de tierra de dominio público municipal, "correspondiente al tramo de la calle "Sin Nombre" que se encuentra comprendida entre "las parcelas: 993b y 993j de la Circunscripción V del partido de General Rodríguez, "Provincia de Buenos Aires que se extiende desde la calle Arroyo Blanco hasta la Ruta "Provincial N° 28 con una superficie aproximada de 6.839,02 metros cuadrados, con un "ancho de 7,50 metros y un largo de 916 metros aproximadamente.-

ARTICULO 5º: Quedan a cargo del Señor Franck Albert DUBARRY y Tecnopolo Real Estate A. la confección, tramitación y aprobación del plano de "mensura y desafectación de la calle aludida, como así también la totalidad de los gastos "de escrituración, honorarios, etc, que demanden dicha transacción inmobiliaria.-

ARTICULO 6º: Como consecuencia de la presente Ordenanza queda obligada la adquirente a la unificación del inmueble motivo de las presentes "actuaciones a los linderos de su propiedad, quedando a su exclusivo cargo todos los "gastos necesarios para su realización.-

ARTICULO 7º: En lo que sea pertinente será de aplicación a la presente lo normado por los artículos 7, 8, 9, 25 del Decreto Ley 9533/80, y los artículos "55 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Aféctese los fondos resultantes de la transmisión onerosa del inmueble objeto de la presente para la adquisición de un inmueble para el "funcionamiento del programa "Abuelos Solidarios". En caso de existir excedente, "afectase el mismo a la adquisición de equipamiento comunitario para el Barrio Marabó.-

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE "DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.721 (20/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0191.678/16, mediante el cual se procedió al Concurso de Precios N° 24/16, para adquisición de leche; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 17/18 del presente Expediente N° 4050-0191.678/16 obra el Decreto N°2.653/16 de fecha 06 de diciembre de 2016, por el cual se procedió al concurso de precios N° 24/16, para adquisición de 330 unidades de leche en polvo maternizada deslactosada y 458 unidades de leche en polvo maternizada de 0 a 6 meses de vida para ser entregadas a las familias en situación de vulnerabilidad de General Rodríguez, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil) efectuado el día 7 de diciembre del 2016 a las 10:00;

Que a fs. 19 se encuentra el registro de invitados a cotizar: SALINAS FERNANDO, AMIANO MARCELO DANIEL, BEBIDAS GENERAL RODRIGUEZ S.R.L.;

Que a fs. 21 a 25 obra las cotizaciones de cada uno de los proveedores oferentes;

Que a fs. 26 el Jefe de Compras efectúa la comparación de ofertas;

Que a fs. 27, obra el acta de apertura;

Que a fs. 28, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que procediendo a la apertura de sobres del

Concurso de Precios Numero 24/16, referente a la compra de Leche en polvo maternizada considera que la mejor oferta es la presentada por BEBIDAS GENERAL RODRIGUEZ S.R.L.(2313), por un importe de \$228.882,00 (pesos doscientos veintiocho mil ochocientos ochenta y dos 00/100);

Que a fs. 30 el Sr. Secretario de Economía Cdr. Cristian Brilloni, manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de precios Nro. 24/16, y el informe producido por el Jefe de Compras, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo a la firma BEBIDAS GENERAL RODRIGUEZ S.R.L., por un importe de \$228.882,00 (pesos doscientos veinte ocho mil ochocientos ochenta y dos 00/100);

Que en el presente expediente 4050-191678/2016, el señor Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, manifestando que en caso de insistencia de parte del Sr. Intendente Municipal se podrá continuar con la realización del Concurso de Precios solicitado;

Que en el presente expediente obra la Solicitud de Gastos de donde surge que se podrá imputar que en forma definitiva las erogaciones resultantes de la presente adjudicación a la Jurisdicción: 111.011.6000 "Secretaría de Desarrollo Social"; Unidad Ejecutora: 34 – "Secretaría de Desarrollo Social"; Dependencia ESSOC, Secretaría de Desarrollo Social, Tipo de Formulario Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 – "Tesoro Municipal";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la empresa BEBIDAS GENERAL RODRIGUEZ S.R.L., con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen 1160 la compra de 330 unidades de leche en polvo maternizada deslactosada y 458 unidades de leche en polvo maternizada de 0 a 6 meses de vida, para hacer entrega a las familias en situación de vulnerabilidad de General

Rodríguez, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva a la Jurisdicción: 111.011.6000 "Secretaría de Desarrollo Social"; Unidad Ejecutora: 34 Dependencia DESSOC– "Secretaría de Desarrollo Social"; Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 – "Tesoro Municipal".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.722 (20/12/2016)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señorita ESTEFANIA YAEL BERTOLI (D.N.I. Nº: 32.766.438 - CLASE 1986), dispuesta mediante Decreto Nº 1.864/16, a partir del día 20 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 20 de Diciembre de 2016 a la señorita ESTEFANIA YAEL BERTOLI (D.N.I.Nº32.766.438 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.963 Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.723 (20/12/2016)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Coordinador de Actividades Deportivas, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 12 de Diciembre de 2016 el cese del Señor EVELIO AUGUSTO DEL BLANCO (D.N.I. N°: 22.781.491 – CLASE 1.972), Legajo N°: 3.882, en el cargo de Coordinador de Actividades Deportivas, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo designado según Decreto N°: 2.613/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.724 (20/12/2016)

VISTO:

El Decreto N°:2.628/2016 por el cual se dispuso el otorgamiento de dos (2) categorías a la agente María Fernanda Cueva; y

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente en el Artículo 1° del mencionado Decreto, se ha deslizado un error en el número de categoría a la cual fue ascendida dicha agente y fecha de vigencia;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto 2.628/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Dispónese que la agente municipal señora MARIA FERNANDA CUEVA (D.N.I.N°:28.384.421 – CLASE 1980) – Legajo Interno N°2.844, pasará a revistar en la Categoría XXIII (VEINTITRES) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del día 1° de Octubre de 2016".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.725 (20/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-191.548/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 262/263 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Diciembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.324/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 15 de Diciembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA N° 4.324. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Apruébese la programación de los Recursos y el Presupuesto Analítico de

Gastos de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, correspondiente "al ejercicio 2017, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N° 2980/00. "Conforme a los Anexos I a X.-

ARTICULO 2°: Fíjase en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVEINTA "Y TRES MIL (\$ 1.438.993.000.-) el Presupuesto General de Gastos para el año 2017, "de acuerdo al detalle que figura en las planillas que forman parte de la presente "Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Fíjase en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVEINTA "Y TRES MIL (\$ 1.438.993.000.-) los recursos destinados a la financiación del Art. 1° "de acuerdo al detalle que figuran en las planillas que forman parte de la presente "Ordenanza.-

ARTICULO 4°: Fíjase a partir del 1° de Enero de 2017 en UN MIL NOVENTA Y SEIS (1096) el número de cargos de Planta permanente del "Departamento Ejecutivo y en TREINTA Y DOS (32) el número de cargos del "Honorable Concejo Deliberante, incluidos los Concejales, resultando un total de UN "MIL CIENTO VEINTIOCHO (1128) cargos, conforme al "Listado de Recursos "Humanos por Categoría Programática y Cargo", que es parte de la presente "Ordenanza.-

ARTICULO 5°: Apruébase la planilla de Retribuciones Globales de acuerdo al detalle que figuran en las planillas que forman parte de la presente "Ordenanza y la Ordenanza complementaria del Presupuesto, de acuerdo al detalle que "figura como ANEXO XI.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE "DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.726 (20/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-165.215/16 Alcance 24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 38 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Diciembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.325/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 15 de Diciembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.325 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN "USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE "LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 92° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° "08/2.013; luego de analizada la variación de costos realizadas en el Expediente "N° 165.215 Alcance 24/16, a partir de la promulgación de la presente "Ordenanza, autorizase al Dpto. Ejecutivo a que realice los ajustes de los "valores que la Municipalidad de Gral. Rodríguez abonará a la Empresa "Terminal Multipropósito S. A. ", por la prestación de los servicios objetos de "dicha Licitación, incrementándose los mismos en los porcentajes que el Dpto. "Ejecutivo estime oportuno.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del reajuste autorizado en el artículo primero de la presente Ordenanza "serán financiadas con ingresos del Tesoro Municipal y con economías "presupuestarias del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE

“DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.727 (20/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-5.530/16 - HCD, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Diciembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.326/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 15 de Diciembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.326 “EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Dispónese la prohibición de estacionamiento sobre la mano izquierda en el radio céntrico de la ciudad delimitado por las calles: Mariano “Moreno, Alte. Brown, Carlos Pellegrini y Bartolomé Mitre (lado norte), y la delimitada “por las calles: Intendente Manny, Avda. 25 de Mayo, Belgrano y Presidente Perón (lado “sur).-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo deberá proceder a la instalación cartelería que señale las limitaciones al estacionamiento determinadas en la “presente ordenanza.-

ARTICULO 3°: Deróguese la Ordenanza N° 2.856/02 y toda norma que se oponga a lo previsto en la presente.-

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS QUINCE “DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.728 (20/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-186.140/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 54 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Diciembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.327/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 15 de Diciembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.327 “EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: En los términos del artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70° inciso “a” de la “Ordenanza 4.244/16, condónese la deuda que registra la Señora FUENSALIDA, “Marcela Alejandra (D.N.I. N° 22.611.237), domiciliada en

la calle Ortega N° 1199, del "Barrio Villa Arraraz de la Ciudad y Partido del General Rodríguez en concepto de Tasa "por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2015 respecto del inmueble "identificado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 129; "Parcela: 9 A; Partida Municipal: 11309.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244/16, promulgada "por el Decreto N° 2.084/16 resuelva la eximición referida al año 2016.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE "DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.729 (20/19/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-191.530/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Diciembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.328/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 15 de Diciembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.328 "EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GRAL

RODRIGUEZ EN "USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Concédase la renovación de derecho de uso temporario en carácter gratuito del Salón anexo de Usos Múltiples (SU.M.), en la órbita de la "Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación, por resultar acorde y "necesario para el desarrollo de sus funciones para el período comprendido desde el 01 "de enero hasta el 31 de Diciembre de 2.017.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que formalice la confección y rúbrica del contrato de comodato respectivo.-

ARTICULO 3º: Déjese expresa constancia que el permiso otorgado precedentemente quedará supeditado a la realización de actividades artísticas y/o "culturales organizadas por este Municipio en el lugar.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE "DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.730 (20/12/2016)

VISTO:

El Expte. 4050-191.791/16 por el cual se persigue la obtención de personas Delegadas de esta Administración Municipal encargadas en las presentaciones, retiros, tomas de vistas de expedientes administrativos, etc., por ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos; para las tramitaciones necesarias y conducentes para vecinos de nuestra localidad en la obtención de afectación al Régimen de Protección de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 01 surge, que el pedido de designación de agentes y/o funcionarios de esta repartición municipal para el seguimiento hasta la obtención, de los continuos pedidos de

afectaciones al Régimen de Protección de Vivienda es conveniente y oportuno;

Que, oportunamente el Convenio suscripto con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de General Rodríguez, a los efectos de facilitar a los habitantes los trámites de afectación al Régimen de Protección de Vivienda, hace necesaria la designación de agentes y/o funcionarios de esta repartición municipal;

Que, los numerosos pedidos de afectaciones que realizan nuestros vecinos por ante la Oficina de Regularización Dominial, hace necesaria la instrumentación de medidas tendientes a agilizar los mismos por ante las Oficinas de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, designando agentes Delegados para la rápida resolución y obtención de dichas presentaciones en la Ciudad de La Plata;

Que, dichas presentaciones de afectación al Régimen de Protección de Vivienda se encuentran previstas en los artículos 244 A 256 DEL Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, las funciones de esta Municipalidad, Oficina de Regularización Dominial, dependiente de esta Secretaría Legal y Técnica, se circunscribe en recibir la documental necesaria para dicha afectación de inmuebles que se encuentren radicados en nuestro Partido, certificando las copias de los títulos y documentos necesarios; siendo imprescindible que los mismos sean girados y presentados lo más urgente posible; como asimismo dotarlo de dinamismo en dichas presentaciones y posterior retiro de los mismos en "casilleros" pertenecientes a los trámites de nuestro Partido;

Que, solamente designando Delegados, tal como lo prevé el mentado convenio, se dotará de dinamismo y celeridad, en beneficio de nuestros vecinos;

Que es intención de esta actual Administración Pública Municipal realizar las acciones y gestiones para lograr dicha respuesta en el menor tiempo y costo posible en la obtención de todas y cada una de las presentaciones de afectaciones al Régimen de Protección de Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase al Señor Marcos Ezequiel MALATINI, DNI 29.389.364, Legajo Nro. 2.912 y a la Dra. Romina Soledad

ABRAHAM, DNI 31.015.691, Legajo Nro. 3.796 como Representantes de la Municipalidad de General Rodríguez, en el procedimiento para facilitar a los habitantes los trámites de afectación al Régimen de Protección de Vivienda previsto por los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese las presentes designaciones a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.731 (20/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0189987/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora TRIGO, ROXANA MARIEL, (D.N.I. N° 17.400.399), destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social; Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía, solicita la intervención del Sr. Contador Municipal;

Que a fojas 10 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente, manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente, por un importe de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), pagaderos por única vez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 12 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y

Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora TRIGO, ROXANA MARIEL, (D.N.I. N° 17.400.399), por la suma de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos Vigente, por un importe de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), pagaderos por única vez.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.732 (20/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0191693/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al CLUB DE LEONES DE GRAL. RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Presidente del Club de Leones de Gral. Rodríguez, solicita un subsidio con el objetivo de colaborar con el viaje del artista Local Guido Foglino, quien ha sido solicitado para pintar un mural en la Municipalidad de Tilcara con motivo de festejar el 60 aniversario del enero Tilcareño, representando a nuestro General Rodríguez;

Que a fs. 02 obra copia del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tilcara, donde se solicita al Muralista Guido Foglino para que realice un mural en esa Ciudad de Tilcara de la Provincia de Jujuy;

Que a fs. 04, el Sr. Secretario de Economía, le da debida intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fojas 17 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el

presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando que en caso de insistir con el trámite corresponde se impute el subsidio a otorgar al “Club de Leones de General Rodríguez”, cuyos responsables son: Presidente “Oscar Ceraso” y Tesorero “Adrián Chanteiro”, destinados para solventar gastos referente al viaje del artista local Guido Foglino, a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro”, del Presupuesto de Gastos Vigente, por un importe de \$ 6.000,00 (pesos seis mil), pagaderos por única vez. Asimismo la entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 07 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al CLUB DE LEONES DE GENERAL RODRIGUEZ, por un importe de \$ 6.000,00 (pesos seis mil), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada como subsidio a otorgar al “Club de Leones de General Rodríguez”, cuyos responsables son: Presidente “Oscar Ceraso” y Tesorero “Adrián Chanteiro”, destinados para solventar gastos referente al viaje del artista local Guido Foglino, a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro”, del Presupuesto

de Gastos Vigente, por un importe de \$ 6.000,00 (pesos seis mil), pagaderos por única vez.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.733 (20/12/20016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5584/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 a 25 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Diciembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.329/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 15 de Diciembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.329

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Capítulo I. Del Estacionamiento Medido y Pago

ARTICULO 1º: Establécese el estacionamiento por tiempo medido y pago en la zona céntrica de la ciudad de General Rodríguez. A los fines de la aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por zona céntrica de la ciudad, el área delimitada por las calles Mariano Moreno, Almirante Brown, Carlos Pellegrini, y Bartolomé Mitre (Lado Norte); y la delimitada por las calles

Intendente Manny, Avda. 25 de Mayo, Belgrano y Presidente Perón (Lado Sur).-

ARTICULO 2º: El presente sistema regirá todos los días, excepto los domingos y feriados, dentro de los siguientes horarios: De Lunes a Viernes de 08.00 horas a 20.00 horas. Durante los días sábados de 9.00 horas a 13.00 horas.-

ARTICULO 3º: El medio de control de cumplimiento del Sistema de Estacionamiento Medido deberá contemplar como mínimo las siguientes características:

a) Valor de la hora de estacionamiento

b) Hora o fracción, día y mes de validez

c) Poseer un sistema de seguridad que minimice las posibilidades de adulteración o falsificación. El control del cumplimiento del presente régimen y todos los actos relacionados al poder de policía que requiera, serán realizados directa y exclusivamente por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 4º: El cobro del sistema podrá ser efectuado directamente por la Municipalidad, o por terceros en forma total o parcial. La concesión, en su caso, será otorgada de conformidad por lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad de la "Provincia de Buenos Aires, y por un período no superior a los tres (3) años, con posibilidad de renovación. Facúltase asimismo a celebrar convenios con terceros para la implementación de sistemas de cobro y/o control o fiscalización, digitales o en soporte papel, los cuales deberán ser refrendados "por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios necesarios en los cuales se delimiten los derechos y obligaciones de las partes, incluida la distribución de los montos recaudados, la tarifa fijada. Dichos Convenios deberán ser refrendados por el Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 230º L.O.M. (Decreto Ley N° 6769/58) en forma previa a su implementación. Los "mecanismos técnicos que aseguren lo establecido en el artículo 3 deberán tener características tales que permitan su auditoría periódica y rendición de "cuentas al Departamento Deliberativo.-

ARTICULO 6º: El valor de la hora de estacionamiento medido, será el equivalente a: 3,5 módulos según la Ordenanza Fiscal Impositiva Municipal. El mismo podrá redondearse más o menos de acuerdo a si es

mayor o menor a los 0,50 centavos (fracción) a fin de tener un valor entero.-

ARTICULO 7º: Lo recaudado como consecuencia del estacionamiento medido, ingresará a Rentas Generales, debiendo establecerse como "mínimo una partida dentro del Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos "anuales, debiendo afectarse como mínimo un treinta por ciento de lo recaudado "específicamente a todo lo concerniente al ordenamiento del tránsito, "capacitación, educación vial y equipamiento, justicia de faltas, y mejoramiento "del espacio público.-

ARTICULO 8º: La reglamentación determinará el sistema de implementación, verificación por la autoridad y en su caso, la acreditación del "pago por parte del conductor del vehículo estacionado, conforme se indique en "la señalización respectiva.

Serán consideradas infracciones al régimen establecido por la presente Ordenanza, las siguientes:

a) Falta de colocación de tarjetas de estacionamiento o comprobante, o colocación deficiente.

b) Permanecer estacionado fuera del período de tiempo establecido en la "tarjeta.

c) Falsear el tiempo de permanencia en el espacio utilizado o falsificar o "adulterar el comprobante de pago, sea física o digital.- Las infracciones enunciadas precedentemente, serán sancionadas con multas "previstas en el artículo 243 de la Ordenanza 3678 con un mínimo de 20 "módulos (conf. Art. 9 de la ordenanza 3678)

La confección de actas de infracción relacionadas con el incumplimiento del sistema de estacionamiento medido serán atribución exclusiva de los inspectores de tránsito municipal con la colaboración de personal policial en caso de ser necesario.-

ARTICULO 9º: En el momento de ser detectado un vehículo en infracción se procederá a confeccionar el acta correspondiente, colocando en el parabrisas del vehículo (o en cualquier otro lugar visible si careciera de él) copia de la misma y un volante con la inscripción Vehículo en Infracción. Transcurridos 15 minutos desde la comprobación de la infracción, y siempre que sea dentro del horario de estacionamiento medido, se podrá retirar de la vía pública por medio de grúas, a los vehículos en infracción. A estos fines el Departamento ejecutivo podrá concertar acuerdos con terceros para la prestación del servicio de acarreo, con las

mismas observaciones realizadas en el artículo 4.-

Capítulo II: De las Excepciones al sistema

ARTICULO 10º: Quedan exceptuados del régimen del estacionamiento medido y pago:

a) Los vehículos de Policía, Gendarmería, Servicio Penitenciario, Bomberos, Ambulancias, Estado Nacional, Provincial y Municipal, Correo Argentino y Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires;

b) Los vehículos afectados al servicio de remis en las paradas frente a sus respectivas agencias.-

c) Los vehículos afectados al transporte de personas con discapacidades, que posean el Símbolo Identificador del Automotor entregado por el Servicio Nacional de Rehabilitación dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

d) Los vehículos operativos de reparticiones y empresas de servicios públicos, exclusivamente por razones propias de su cometido y mientras el personal afectado a los trabajos que se realicen, se encuentre en el lugar ejecutando sus tareas.-

ARTICULO 11º: Quedan exceptuados del estacionamiento medido y pago a los propietarios o locatarios y comodatarios de inmuebles destinados a vivienda familiar ubicado dentro del área de implementación del sistema y de la cuadra de su emplazamiento sólo para 1 vehículo por frentista. Los vecinos alcanzados por el presente artículo deberán requerir a la municipalidad una identificación de libre estacionamiento debiendo acreditar a tal efecto los siguientes requisitos:

a) Título de propiedad, contrato de locación o comodato con firma certificada y vigente con relación al inmueble afectado.

b) Propiedad del vehículo a través de fotocopia certificada del respectivo título.

El permiso se otorgará por el término de un año para ser utilizado sólo en la cuadra perteneciente al inmueble o a la que la autoridad de aplicación determine.

Los propietarios o locatarios de inmuebles destinados a vivienda familiar ubicados dentro del área de implementación del sistema que posean garaje tendrán estacionamiento libre y gratuito en ese espacio.-

ARTICULO 12º: Las empresas o comercios que posean servicios de entrega a domicilio de sus productos (delivery) podrán reservar un espacio para su uso exclusivo, el que será autorizado y determinado por el Departamento Ejecutivo, y

hasta un máximo de 3 motovehículos. Correrán por cuenta del beneficiario la provisión, instalación y retiro de los carteles necesarios para la demarcación del espacio, según las indicaciones provistas por el Departamento Ejecutivo. Dichas empresas o comercios deberán abonar una tarifa mensual especial, cuyo monto será determinado por el Departamento Ejecutivo.-

Capítulo III. De la Carga y Descarga de Mercadería

ARTICULO 13º: Establécese la implementación lugares exclusivos, obligatorios y gratuitos para la carga y descarga de mercaderías para los comercios correspondientes a la zona céntrica, en el sector contemplado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, y en los horarios establecidos. Los mismos deberán estar ubicados dentro de los primeros o últimos veinte metros de la cuadra, y serán delimitados y demarcados por el Departamento Ejecutivo, pudiendo ser modificados por razones de operatividad.-

ARTICULO 14º: Queda absolutamente prohibido el estacionamiento de vehículos no afectados a la carga y descarga de mercaderías en la zona exclusiva referenciada en el artículo anterior, en los horarios establecidos, los que en todos los casos serán indicados en la cartelería respectiva.-

Capítulo IV. Del Estacionamiento de Motos y Ciclomotores

ARTICULO 15º: En el área delimitada en el artículo 1º de la presente, establécese el estacionamiento exclusivo y obligatorio para motos, ciclomotores, o vehículo asimilable, específicamente en los sectores que se indican en el artículo siguiente.-

ARTICULO 16º: Los estacionamientos mencionados en el artículo anterior estarán ubicados en los lugares que el Departamento Ejecutivo determine, debiendo delimitar y demarcar las mencionadas zonas, procurando diseñarlas de manera tal que dificulten su ocupación por otros vehículos.-

ARTICULO 17º: Queda prohibido el estacionamiento de vehículos distintos a los enunciados en el Artículo 16º en los lugares exclusivos para éstos.-

ARTICULO 18º: Las motos y ciclomotores, no podrán estacionar en otro lugar que no sea el reservado para ellas, conforme a lo determinado en el Artículo 16º. En caso contrario se encontraran enmarcados en el artículo 8º de la

presente. Quedan eximidas del pago de tarifa de estacionamiento medido.-

Capítulo V: Disposiciones complementarias

ARTICULO 19º: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 20º: El Departamento Ejecutivo dispondrá, por vía reglamentaria, el cobro de las penalidades establecidas por infracción al presente sistema, la cual podrá ser determinada por los mismos efectores del sistema, con las modalidades que impliquen reducción de sus montos por pago voluntario, con carácter previo a la intervención del Juzgado de Faltas. A tal fin se fija en 4 módulos (conf. Art. 9 de la Ordenanza 3678) el importe a abonar por pago voluntario previo a la intervención del Juzgado de Faltas.-

ARTICULO 21º: El Departamento Ejecutivo, a través del área pertinente, procederá a implementar la señalización correspondiente en las áreas establecidas, en un plazo no menor a los treinta días previos a la puesta en marcha del sistema. La señalización vertical deberá indicar como mínimo la modalidad tarifaria, sus horarios y en lo posible los puntos de distribución, venta y/o recarga del dispositivo establecido para el abono de la tarifa. Asimismo se demarcarán horizontalmente los espacios de estacionamiento, de conformidad con las normas vigentes.-

ARTICULO 22º: El Departamento Ejecutivo deberá realizar una campaña informativa intensiva dirigida a la población, a los fines de comunicar la implementación del sistema. Asimismo deberá Ejecutivo Municipal habilitará como mínimo un (1) punto de atención al público en el que se informará a los infractores sobre las actas registradas, y se percibirá el pago voluntario de las multas correspondientes.-

ARTICULO 23º: Confórmase una comisión especial de seguimiento del sistema de Estacionamiento Medido que estará integrada por dos representantes del Departamento Deliberativo y dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha comisión tendrá como objetivo elaborar las recomendaciones que considere pertinentes a los efectos de lograr un mejor funcionamiento del sistema.- Para el cumplimiento de tal fin podrá requerir la documentación e información que estime necesaria al Departamento Ejecutivo Municipal y en su caso, la(s) empresa(s) contratadas para el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente norma. La comisión funcionará en el edificio del Honorable

Concejo Deliberante, pudiendo reunirse las veces que lo considere necesario.-

ARTICULO 24º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo; y cumplido, archívese.-

SANCIONADA EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE "DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.734 (20/12/2016)

VISTO:

El Artículo 81 de la Ordenanza Fiscal N° 4.244 referente a la Habilitación de los Obradores por parte de las empresas Constructoras que desarrollen la actividad de construcción pesada y/o en general, de infraestructura, viviendas, desarrollos inmobiliarios, estructuras comerciales, reformas y/o reparaciones que no tenga su asiento en el partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el trámite de la mencionada habilitación, estableciendo requisitos, condiciones básicas y documentación, que se deben requerir para la Habilitación de Obrador (Oficina Administrativa, Dirección, Inspección de Obra, laboratorio de ensayo, Comunicaciones, Sanitarios, etc);

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Toda Obra a ejecutar, deberá poseer Obrador Habilitado debiendo solicitar autorización previa de la autoridad comunal,

quien establecerá los requisitos a cumplimentar.-

ARTICULO 2º: La habilitación del Obrador deberá solicitarse ante la Secretaría de Planificación de Obras cumpliendo con todos los requisitos indicados por esa Secretaría.-

ARTICULO 3º: REQUISITOS DE HABILITACIÓN: Para la habilitación deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Constancia de Inscripción de AFIP
- b) Constancia de Ingresos Brutos
- c) Contrato de Obra (Vinculante entre Empresa Constructora y Solicitante de la Obra)
- d) Certificado Zonificación correspondiente a la obra a ejecutar.
- e) En caso de tributar tasas municipales, libre deuda de las mismas.
- f) Estudio de Seguridad suscripto por profesional en Higiene y Seguridad.
- g) Plano o Croquis de la ubicación.-

ARTICULO 4º: Reunida la documentación solicitada, previo visado de la Secretaría de Planificación de Obras, deberá iniciar un Expediente por Habilitación de Obrador en mesa de entradas de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: Al momento de finalizar la obra deberá presentar ante la Secretaría de Planificación, la solicitud de baja de la habilitación del obrador. Debiendo adjuntar los certificados de libre deuda de la tasa de habilitación y la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, que deberá requerir ante la Dirección de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 6º: Una vez cumplimentado el paso mencionado en el artículo precedente, la Secretaría de Planificación de Obras, comunicará la baja a la Dirección de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 7º: En caso de que la Secretaría de Planificación de Obras detectara el cese de actividades del obrador y/o levantamiento o retiro del mismo, iniciará la baja de oficio mediante expediente. Debiendo Notificar e intimar de tal circunstancia al contribuyente. Asimismo se comunicará a la Dirección de Ingresos Públicos, al inicio de dicho trámite para suspensión de la partida de Inspección de la Tasa de Seguridad e Higiene.-

ARTICULO 8º: Vencido el plazo de Intimación, se comunicará a la Dirección de Ingresos Públicos, que generará una nueva intimación y luego se procederá al inicio de proceso de Ejecución de cobro.-

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.735 (21/12/2016)

VISTO:

El Expediente N°4050-191.993/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Bonificación Complementaria Especial en el marco de la Ordenanza N° 4171; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la caratulación del presente Expediente por parte del Secretario de Gobierno, Dr. Sergio Darío MAFFIA. A fojas 02 obra la solicitud por parte del mismo funcionario, manifestando que la “Bonificación Complementaria Especial”, es de carácter no remunerativa por única vez, asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500), y está destinado a todo personal municipal de Planta Permanente hasta la categoría XXXVIII inclusiva y al personal que reviste en la Planta Temporaria Mensualizada de esta Municipalidad de General Rodríguez, todo ello en virtud de lo estipulado en el Artículo N° 39 de la Ordenanza N° 4.171;

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Manuel BRILLONI (Cfr. fs. 04);

Que a fojas 05 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, y de acuerdo al Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de igual cuerpo legal, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute en forma definitiva e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 06 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a todo el personal municipal de Planta Permanente hasta la categoría XXXVIII (38) inclusive y al personal de Planta Temporaria mensualizada de esta Municipalidad de General Rodríguez, una “Bonificación Complementaria Especial”, de carácter no remunerativa por única vez de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-) en virtud de lo estipulado en el Artículo N° 39 de la Ordenanza N° 4.171.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones dispuestas precedentemente serán imputadas a la Partida de Gastos: *Partida: 1.1.3.2 – No Remunerativos*, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.736 (21/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191975/16, iniciado por la Sra. Secretaria Privada Natalia Ruiz, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: “BRINDIS DE FIN DE AÑO”, que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2016 a las 12:00 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Porteño Atlético Club; y

CONSIDERANDO:

Que tal evento tiene por finalidad agasajar a los empleados municipales de las diferentes dependencias;

Que a fs. 01, la Sra. Secretaria Privada Natalia Ruiz, solicita se declare de Interés Municipal el: “BRINDIS DE FIN DE AÑO”, que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2016 a las 12:00 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Porteño Atlético Club;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el: "BRINDIS DE FIN DE AÑO", que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2016 a las 12:00 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Porteño Atlético Club, del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.737 (22/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0191.391/16, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita llamar a la Licitación Privada a los fines de adquirir la indumentaria para el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Secretario Gremial conjuntamente con el Secretario Adjunto del Sindicato de Trabajadores Municipales, dan inicio a las presentes actuaciones, solicitando la entrega en tiempo y forma de la indumentaria de trabajo para los empleados de ésta comuna, todo ello conforme Art. 24 de la Ordenanza 4171/15 Convenio Colectivo de Trabajo;

Que a fs. 02 Usted toma intervención en los mismos;

Que a fs. 07/35 la Dirección de Recursos Humanos acompaña copia fiel de los pedidos de suministro efectuados con fecha 18/11/2016, y a fs. 36/70 la Jefatura de Compras adjunta los pedidos de Suministros en originales, adjuntando asimismo los emitidos por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura Deporte y Turismo, y el Sr. Secretario de Servicios Públicos;

Que a fs. 71 se encuentra agregada la Solicitud de Pedido Nº 3429; y a fs. 72/75 se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares, y el Anexo I de la Licitación Privada;

Que el 14/12/2016 (Cfr. fs. 76) el Sr. Jefe de Compras, Javier M. FRANZE, informa que el presupuesto oficial es de Pesos Ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta (\$ 859.460,00.-), asignando el Número de LICITACION PRIVADA Nº 14, e informando que el valor del pliego será de \$ 1718,92 (pesos mil setecientos dieciocho con noventa y dos centavos). Se fija la apertura para el día 27 de diciembre del corriente a las 10:00 hs.;

Que a fs. 77, el Sr. Secretario de Economía considera viable realizar la Licitación Privada Nº 14/2016 a los fines de adquirir la indumentaria para el personal municipal con fecha 27 del corriente, informando que la imputación definitiva se efectúe en el ejercicio 2017;

Que conforme los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 95/16, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de dicha Ley Orgánica, que trata sobre las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los guarismos comprendidos entre \$ 344.653,00 y hasta \$1.033.952,00; corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 78 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que se deberá efectuar en forma preventiva las erogaciones resultantes de la Licitación Privada, a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2017: *Jurisdicción: 111.01.01.000 "Conducción Superior"; Estructura Programática: 01.01.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 2.2.2.0 "Prendas de vestir"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal";*

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 14/2016, para a los fines de adquirir la indumentaria para el personal municipal; a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares más Anexo, obrantes en el presente Expediente Nº 4050-0191.391/16.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la Partida del Presupuesto de Gastos 2017: *Jurisdicción: 111.01.01.000 "Conducción Superior"; Estructura Programática: 01.01.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 2.2.2.0 "Prendas de vestir"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal".-*

ARTICULO 3º: Que el valor del pliego será de \$ 1718,92 (pesos mil setecientos dieciocho con noventa y dos centavos) y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras y Contrataciones de éste municipio, hasta una hora antes de la apertura establecida.-

ARTICULO 4º: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 27 de diciembre de 2016 a las 10:00 hs., y los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.738 (22/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-191.658/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Civil Rotary Club General Rodríguez, a fin de solventar gastos de la Misa Criolla 2016, como ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 consta la solicitud efectuada por las autoridades del Rotary Club local, informando que están organizando la Misa Criolla que se va a desarrollar en la Iglesia Nuestra Señora del Carmen el 23/12/2016 a las 20:00 Hs., y solicitan un SUBSIDIO para solventar distintos gastos;

Que en el presente Expediente ha tomado intervención la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela Del RIO de RAPELA; y el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 06 el Contador Municipal, Cdor Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 08 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Rotary Club General Rodríguez, con domicilio legal en la calle 2 de Abril Nº 756 de esta ciudad (Proveedor municipal Nº 5094), cuyos responsables son su presidente: Andrés J. A. ANGHILERI; y su tesorero: Jorge Alberto ANGHILERI por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.739 (22/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0191737/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A Vicente López y Planes”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Licenciado en Trabajo Social y la Sra. Directora del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil, solicita la renovación de un subsidio mensual, por un valor de \$ 3.000, para el ciclo 2017;

Que a fs. 03, el Sr. Secretario de Economía, le da debida intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fojas 04 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando que en caso de insistir con el trámite corresponde se impute el subsidio a otorgar a la "ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. Vicente López y Planes", cuyos responsables son: Presidente "Armando Magalhaes" y Tesorera "Amelia Gabrielle", destinados para solventar gastos referente al Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil, por un importe de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), pagaderos mensualmente, durante el período Enero-Diciembre del año 2017, a la Partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción 1110101000 –Intendencia. Estructura Programática 01.01.00 Conducción y Coordinación. Partida: 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro". Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal. Asimismo la entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 06 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. Vicente López y Planes", por un importe de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), pagaderos mensualmente, durante el período Enero-Diciembre del año 2017, en atención a los

fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada como subsidio a otorgar a la "ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. Vicente López y Planes", cuyos responsables son: Presidente "Armando Magalhaes" y Tesorera "Amelia Gabrielle", destinados para solventar gastos referente al Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil, por un importe de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), pagaderos mensualmente, durante el período Enero-Diciembre del año 2017, a la Partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción 1110101000 –Intendencia. Estructura Programática 01.01.00 Conducción y Coordinación. Partida: 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro". Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.740 (22/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0192.136/16, mediante el cual se solicita la declaración de asueto administrativo con motivo del brindis de Fin de Año y las festividades de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2736/16 de fecha 21 de diciembre de 2016, se declaró de interés municipal el "Brindis de Fin de Año", que se llevará a cabo el día 30 de diciembre del corriente año, a partir de las 12:00 hs.;

Que en dicha reunión los empleados y funcionarios municipales, tendrán la posibilidad de despedir el año, junto a nuestro intendente municipal;

Que a fines de poder concurrir a las instalaciones del Salón de Usos Múltiples, del Porteño Atlético Club, de ésta ciudad, es necesario declarar asueto para ésta administración municipal el día 30 de diciembre de 2016, a partir de las 12:00 hs.;

Que a fs. 02 el Departamento Ejecutivo solicita con motivo de las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo, se decreta asueto administrativo los días 26 de diciembre de 2016 y 02 de enero de 2017, conforme lo estipula los arts. 46 y 47 del Código de Trabajo que establecen que cuando un día de fiesta nacional coincide con domingo (en este caso Navidad y Año Nuevo) el día siguiente será día de descanso obligatorio;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese declarar asueto administrativo para el personal de ésta administración pública municipal el día 26 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Dispónese declarar asueto administrativo para el personal de ésta administración pública municipal el día 30 de diciembre de 2016 a partir de las 12:00 hs.-

ARTICULO 3º: Dispónese declarar asueto administrativo para el personal de ésta administración pública municipal el día 02 de enero de 2017.-

ARTICULO 4º: Conforme lo establecido en los artículos precedentes, instrúyase a las Secretarías del Departamento Ejecutivo, para que implementen las medidas necesarias, a los fines de que durante la citada fecha se mantengan la prestación de los servicios impostergables y esenciales del municipio.-

ARTICULO 5º: Entréguese copia del presente a la Dirección de Recursos Humanos y dése a conocer a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y Dirección de Asuntos Gremiales.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.741 (22/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor CARLOS RUBEN VESSANI (D.N.I. N°: 04.983.400 – CLASE 1948) Legajo Interno N°: 3.749, a partir del día 22 de Diciembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará en la Secretaría de Desarrollo Social, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.742 (22/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0192024/2016, en el cual el Tesorero Municipal solicita Licencia a partir del 02/01/2017;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud formal realizada por el Sr. Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI, en la cual expresa que pretende gozar de su licencia anual ordinaria a partir del 02/01/2017 por el lapso de 21 días;

Que a tal efecto resulta necesario designar un reemplazante mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Tesorería Municipal y la función que se desempeña en dicha área;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de

considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese al Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI, licencia anual ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 02 de enero de 2017 al 22 de enero de 2017 inclusive (21 días).-

ARTICULO 2º: Desígnase para dicho período como Tesorero Municipal Interino a la Subtesorera Municipal, Doña Marta Cristina GIORGI (D.N.I. N° 14.1167.662), clase 1960, en reemplazo del Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.743 (22/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0189.003/2016, solicitando se conforme una Segunda Junta Descentralizada, para la expedición de Certificados Únicos de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 799/2011, se conformó la Primer Junta Evaluadora Descentralizada, encargada de emitir los Certificados Únicos de Discapacidades (CUD) al que se refiere el Artículo 3º de la Ley 22.431;

Que a fojas 03 del Expte. N° 4050-0189.003/2016 consta la solicitud efectuada por la Directora de Discapacidad en el Taller Protegido Municipalidad de General Rodríguez, para conformar una segunda Junta Evaluadora Descentralizada para la Expedición de Certificados Únicos de Discapacidad, quien atenderá una vez por semana la cantidad de veinte (20) pacientes en las instalaciones de la Dirección de Discapacidad perteneciente a la Secretaría de Salud;

Que la segunda Junta Evaluadora Descentralizada estará integrada por los profesionales: Levi, Víctor; Lombardi Débora y Ayala María Laura;

Que a fs. 06 del Expte. N° 4050-0189.003/16 la Sra. Directora de Discapacidad informa que los profesionales Levi, Lombardi y Ayala, realizaron la capacitación en el Servicio Nacional de Rehabilitación, para conformar una segunda

junta evaluadora descentralizada en los años 2012, 2013 y 2014;

Que con el funcionamiento de las dos Juntas se doblaga la cantidad de beneficiarios atendidos de manera semanal (veinte por junta), reduciendo con ello el tiempo de entrega de los turnos;

Que a fs. 09 se acompaña Decreto N° 1.594/2015, dónde se designa a los siguientes profesionales como integrantes de la Única Junta Evaluadora Descentralizada, encargada de emitir los Certificados Únicos de Discapacidades (CUD): Dr. PAULA, Luis Gustavo; Lic. FRANCO, María José; y Psic. AFFIF, Carolina;

Que a fs. 11/12 la Directora de Recursos Humanos, informa la situación de Revista de los Agentes Lombardi Debora; Levi Víctor Sebastián y Ayala María Laura;

Que a fs. 13 el Contador Municipal Cdr. Fernando Miguel Aguirre, manifiesta que no tiene objeciones a lo solicitado por el Secretario de Salud a fs. 01 del Expte. N° 4050-0.189.003/16;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Confórmese la Junta Evaluadora Descentralizada Número Dos (2), encargada de emitir el Certificado Único de Discapacidad (CUD), la cual atenderá una vez por semana la cantidad de veinte (20) pacientes en las instalaciones de la Secretaría de Salud, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

- a) Presidente: Dr. Levi, Víctor (DNI N° 22.356.270) Matrícula Profesional: M.N. 95.985 – M.P. 54795;
- b) 1er. Vocal: T. Soc. Lombardi Débora (DNI N° 29.784.188) Matrícula Profesional: M.P. 10.141;
- c) 2do. Vocal: Lic. Ayala María Laura (DNI N° 21.440.416) Matrícula Profesional: M.N. 40.773 M.P. 81.188.-}

ARTICULO 2º: Los profesionales designados en el artículo anterior han efectuado la capacitación

correspondiente en el Servicio Nacional de Rehabilitación.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será acompañado, como anexo, con la indicación del Secretario de Salud informando lugar, días y horarios de futuro funcionamiento de la Junta Descentralizada Número Dos (2) conformada por el presente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.744 (22/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.869/16, mediante el cual se tramita el pago de los premios del 6° Concurso Anual de Pintura “Amelia Pilone” declarado de Interés Municipal por Decreto N° 2425/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 09 consta el DECRETO MUNICIPAL N° 2425, mediante el cual se dispone de Interés Municipal el 6° Concurso Anual de Pintura “Amelia Pilone”;

Que a fs. 11 ha tomado intervención la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA;

Que a fojas 12 el Director de Cultura de este Municipio, Miguel BILEIRO, informa los ganadores y solicita se solventen los premios fijados en el Reglamento de tal concurso. Al respecto se informa que el 1° Premio Adquisición fue ganado por Cecilia RABAUDI (DNI N° 27.226.447) consistente en la suma de \$ 5.500; 2° Premio fue ganado por Daiana ALLEKOTTE (DNI N° 14.897.522) consistente en la suma de \$ 3.000; y el Premio Artista local fue ganado por Carlos CUSA (D.N.I. N° 11.909.372) consistente en la suma de \$ 3.000;

Que a fojas 14 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, de acuerdo al Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de igual cuerpo legal, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se efectuó el mismo la imputación que informa;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 15 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima

conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Conforme el Concurso detallado en el Decreto N° 2425/2016, ABÓNESE a los ganadores del mismo las siguientes sumas: Cecilia RABAUDI (DNI N° 27.226.447) PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500); Daiana ALLEKOTTE (DNI N° 14.897.522) PESOS TRES MIL (\$ 3.000); y Carlos CUSA (D.N.I. N° 11.909.372) PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: *Jurisdicción 1110114000 Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Estructura Programática 40.01.00 Promoción Cultural; Partida: 3.9.9.0 otros; Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal*, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.745 (23/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en Expediente n° 4050-191.926/16, mediante el cual el Secretario de Salud solicita que se arbitre los medios necesarios para el pago de las becas a los médicos que forman parte del Programa Médicos Comunitarios (PROMECA), a partir del 01 de enero de 2017”, dependiente del Área de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia se dispuso el otorgamiento de becas mediante la renovación en el marco del Programa Médicos Comunitarios;

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Salud acompaña el listado de los profesionales que se encuentran formando parte de dicho programa PROMECO;

Que, a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía manifiesta le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 06 el Sr. Contador Municipal realiza la imputación de las erogaciones resultantes por la renovación a partir del mes enero hasta diciembre del 2017, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 17.2.01.02 Programa Médicos Comunitarios;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: De conformidad con la Ordenanza Nro.3561/11 promulgada por Decreto 1200/11 y la Ordenanza Nro. 4305/16 promulgada por Decreto 2521/16 de fecha 14 de noviembre de 2016, que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio Entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y El Municipio de General Rodríguez para el desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios –Cobertura Universal de Salud” dispónese el otorgamiento de becas en el marco del "Programa Médicos Comunitarios", Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención para el período comprendido entre el 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, a los siguientes beneficiarios:

1.- María Esther SEQUEIRA, DNI nº 14.700.515, Legajo nº 2601, con domicilio en Linares nº 625, Bo. Güemes de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$11.800,00;

2.- Paula PÉREZ CARDOZO, DNI nº 23.945.531, legajo nº 2.710, con domicilio en

Lamadrid nº 548 de Luján; con una remuneración de \$11.800,00;

3.- María José FRANCO, DNI nº 27.027.081, legajo nº 2.904, con domicilio en Obligado nº 713 de Gral. Rodríguez; con una remuneración de \$5.250,00;

4.- Julieta SORDONI, DNI nº 25.670.073, legajo nº.3.032, con domicilio en Espora nº 644 de Malvinas (Gral. Rodríguez); con una remuneración de \$5.250,00;

5.- María Inés GÓMEZ, DNI nº 11.980.766, legajo nº 3.124, con domicilio en Iturri nº 962 de San Antonio de Padua, con una remuneración de \$11.800,00;

6.- Patricia VASARHELY, DNI nº 26.725.419, legajo nº 3.151, con domicilio en 24 de octubre nº 1.480 de Ituzaingó, con una remuneración de \$11.800,00;

7.- Alberto Miguel DE LUCA, DNI nº 10.398.409, legajo nº 3.152, con domicilio en Davalos nº 2521 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$11.800,00;

8.- Martín Silvio PATIÑO, DNI nº 25.969.660, legajo nº 3.153, con domicilio en Avellaneda nº 1191 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$10.500,00;

9.- Teresa Elvira DIETZ, DNI nº 18.390.474, legajo nº 3.154, con domicilio en Espora nº 646 de Malvinas, (Gral. Rodríguez), con una remuneración de \$11.800,00;

10.- Aldo Luis LLERMANOS, DNI nº 18.226.591, legajo nº 3.158, con domicilio en Arias nº 4708 de Capital Federal, con una remuneración de \$11.800,00;

11.- Yanina Vanesa DAVILA MORALES, DNI nº 32.091.734, legajo nº 3.160, con domicilio en Chacabuco nº 958 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$10.500,00;

12.- Ivana Soledad AÑAZGO, DNI nº 27.910.894, legajo nº 3.162, con domicilio en Demaestri nº 2.386 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$11.800,00;

13.- Francisco César CASTILLO, DNI nº 12.727.720, legajo nº 3.164, con domicilio en Balbín nº 1.729 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$6.400,00;

14.- Irene Haydée GUTIÉRREZ, DNI nº 22.351.093, legajo nº 3.216, con domicilio en Colón nº 294 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$10.500,00;

15.- Silvia Inés ROTHBERGER, DNI nº 12.251.548, legajo nº 3.272, con domicilio en Lemos nº 10 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$6.400,00;

16.- Romina CATENA, DNI n° 28.231.476, legajo n° 3.340, con domicilio en Santa María de Oro n° 576 de Gral. Rodríguez, con una suma remuneración de \$10.500,00;

17.- Nora Cristina CARBALLO, DNI n° 16.793.103, legajo n° 3.397, con domicilio en Frondizi n° 588 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$11.800,00;

18.- Amalia Elizabeth MOREL, DNI n° 26.658.587, con domicilio en de Gral. Rodríguez; con una remuneración de \$ 5.900.

19.- Patricia Graciela ROMERO, DNI n° 14.516.958, legajo n° 3.399, con domicilio en Trueba n° 795 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$11.800,00;

20.- Juan José SOTO, DNI n° 10.530.104, legajo n° 3.400, con domicilio en Avda. del Libertador n° 2.886 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$11.800,00;

21.- Francisco Narciso ARROYO, DNI n° 14.597.826, legajo n° 3.406, con domicilio en HUAQUI n° 831 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$11.800,00;

22.- Daniela Carolina FUNES GIMÉNEZ, DNI n° 29.408.953, legajo 3.466, con domicilio en Chilecito n° 457 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$6.400,00;

23.- Cecilia Paula DUYHAILO, DNI n° 30.617.938, legajo n° 3.467, con domicilio en San Martín e/ Pueyrredón de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$6.400,00;

24.- Graciela MALDONADO, DNI n° 12.889.621, legajo n° 3.468, con domicilio en Cañada n° 2.449 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$6.400,00;

25.- Carolina Yvóne GODOY, DNI n° 29.277.669, legajo n° 3.546, con domicilio en Acevedo n° 220 de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$6.400,00;

26.- Karina Andrea URBINA, DNI 24.763.855, Licenciada en Obstetricia del Barrio Marabo de General Rodríguez, con una remuneración de \$ 11.300,00;

27.- Ezequiel Alberto MOREIRA, DNI n° 36.238.629, con domicilio en Chañar y Blas Pascal- Barrio Güemes de Gral. Rodríguez, con una remuneración de \$6.400,00.

28.- Luciana Laura DE LUNGARO, DNI n°31.297.610, Licenciada en Obstetricia, domiciliada en B° Villa Vengochea de General Rodríguez, con una remuneración de \$11.300,00

29.- Agustín MOLERES, DNI 36.345.309, Técnico en Minoridad y Familia, con domicilio en

Villa Vengochea de General Rodríguez, con una remuneración de \$9.600,00.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que produzcan dichas becas serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 17.2.01.02 Programa Médicos Comunitarios.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.746 (23/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0.191.218/2016 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 16/2016 a fin de efectivizar la obra de "DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ COLECTOR II" ad referendum del Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 145/146 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0190.218/16 obra el Decreto N° 2.540/16 de fecha 15 de noviembre de 2016, donde se procede a convocar a Licitación Pública N° 16/16 para efectivizar la obra de "DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ COLECTOR II", ad referendum del Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos"; aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y Pliego de bases y condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y planos de la obra, que corren agregados a fs. 08 a 137 del precitado expediente;

Que a fs. 147/148 se acredita la publicación en el Boletín Oficial, y a fs. 155/61 en los Diarios Locales "La Hoja", e "Informato" de la Licitación Pública N° 16/16;

Que a fs. 156 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0191.218/16 se agrega el ACTA DE APERTURA con fecha 15 de diciembre de 2016 del sobre número uno (1) correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2016, presentado por las empresas ECODYMA EMPRESA

COSNTRUCTORA S.A., constatando que no se detecta faltante de documentación; BRIALES S.A. de quien se detecta documentación faltante solicitada en el inc. 1k) del art. 10 del pliego de condiciones particulares, pero previo acuerdo con el resto de las partes, se decide no rechazar la oferta, conforme el oferente aduce que dicha documentación se halla agregada en el sobre dos; CONSTRUMEX S.A., se detectan faltante de documentación 1t) y 1w) del art. 10 del pliego de condiciones particulares; SACH S.A. se detectan faltantes de los planos obrantes en el inciso 1a), 1h) 1i), y las constancias de pago de UOCRA solicitadas en el punto 1m), el certificado de capacidad técnico financiera del punto 1º), 1q) del artículo 10 del pliego de condiciones particulares, por lo cual se procede al rechazo de la Oferta; CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. no se detectan faltantes de documentación; asimismo se concluye el acto de apertura invitando a los señores oferentes a presentarse el día 22 de diciembre de 2016 a las 10 hs, la que quedó establecida con posterioridad para el día 21 de diciembre de 2016, con el fin de proceder a la apertura del sobre N°2; y a fs. 2052/54 del cuerpo décimo del Expte. N° 4050-191218 consta el Acta de Apertura del Sobre Número dos (2), con fecha 21 de diciembre de 2016, donde surge que, la Oferta Económica realizada por la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. es de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$400.208.494,34) y que la Oferta efectuada por la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 23/100 (\$453.315.675,23), asimismo se informa que conforme informe técnico de la comisión evaluadora, se procede a la devolución de las ofertas realizadas por las empresas BRIALES S.A. y CONSTRUMEX S.A. por faltante de documentación;

Que a fs. 2057 del décimo cuerpo del Expte. N° 4050-0191.218/16, obra glosada el "Acta de Comisión Evaluadora", quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, consideran como mejor oferta para los intereses municipales a la presentada por la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. por un

monto de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$400.208.494,34);

Que a fs. 2058, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., y a fs. 2059 usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de compras;

Que a fs. 2060 del décimo cuerpo del Expte. N° 4050-0191.218/16 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 2061 del precitado expediente el Contador Municipal Cdr. Fernando Miguel Aguirre, informa la partida del presupuesto de Gastos Vigente a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública N° 16/2016 para efectivizar la obra "*DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ COLECTOR II ad referéndum del Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos*" por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$400.208.494,34); y manifiesta que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT N° 30-51552550-1, con domicilio real en la Av. 44 N° 2277, de la Ciudad de La Plata, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016 que fuera convocada mediante Decreto N° 2.540/16 de fecha 15 de noviembre de 2016, para efectuar la obra de "*DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ COLECTOR II*" ad referéndum del

Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos” de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, especificaciones Técnicas, Plan de Trabajo y Curva de inversión que obran en los diez cuerpos del Expediente N° 4050-0191.218/16, por un valor de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$400.208.494,34).-
ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.87.00: “Plan Hidráulico – Colector II”; Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”; Recurso: 22.20.1.02 “Plan Hidráulico – Colector II”; Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-
ARTICULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.747 (23/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191233/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra: “Proyecto y Construcción de Extensión de Avenida Presidente Perón: Avenida Juan Domingo Perón hasta Acceso Escuela en Terminación”, por un presupuesto oficial de \$ 1.033.950,88, (pesos un Millón Treinta y tres Mil Novecientos Cincuenta con 88/100); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, inicia las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra: “Proyecto y Construcción de Extensión de Avenida Presidente Perón: Avenida Juan Domingo Perón hasta Acceso Escuela en Terminación”, por un presupuesto oficial de \$ 1.033.950,88,

(pesos un Millón Treinta y tres Mil Novecientos Cincuenta con 88/100).

Que a fs. 03 obra copia de la Memoria Descriptiva;

Que a fs. 04 obra Detalle de Cordón Cuneta y Aletas De Empalme De Hormigón Simple; Que a fs. 05 obra copia de Cómputo y Presupuesto; Que a fs. 06 a 08, obra copia de diseño de obra; Que a fs. 09 a 29, obra copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que a fs. 30 a 40, obran copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 42, el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Economía, de la Licitación Privada Nro. 15, para proceder al inicio de la obra: “Proyecto y Construcción de Extensión de Avenida Presidente Perón: Avenida Juan Domingo Perón hasta Acceso Escuela en Terminación”, fijando día 16 de Diciembre de 2016 a las 10:00Hs., como día de apertura. El presupuesto oficial para dicha obra es de \$ 1.033.950,88 (pesos un millón treinta y tres mil novecientos cincuenta con 88/100), siendo el valor del pliego \$5395,08 (Pesos cinco mil trescientos noventa y cinco con 08/100);

Que a fs. 43 el Sr. Secretario de Economía da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 44 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.033.950,88 (pesos un millón treinta y tres mil novecientos cincuenta con 88/100), para la realización de obras de Pavimentación la extensión de la Avenida J.D. Perón hasta acceso a escuela, se deberá imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.75.00 “Pavimento”, Fuente de Financiamiento: 131 “Municipal Afectado”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”, Recurso: 35.1.01.03 “Obras de Pavimentación”. Asimismo el contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el Art.1 de la Ley 13753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase al llamado a Licitación Privada Nro. 15, para proceder al inicio de la obra: "Proyecto y Construcción de Extensión de Avenida Presidente Perón: Avenida Juan Domingo Perón hasta Acceso Escuela en Terminación". A cuyo efecto apruébese el pliego de cláusulas de Condiciones Generales y Particulares con su correspondiente anexo obrante en el presente expediente Nro. 4050-191233/16.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimento", Fuente de Financiamiento: 131 "Municipal Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en bienes de Dominio Público", Recurso: 35.1.01.03 "Obras de Pavimentación".-

ARTICULO 3º: El contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el Art.1 de la Ley 13753.-

ARTICULO 4º: Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de este Municipio, hasta una hora antes del establecido para la apertura, cual tendrá un valor de Pesos cinco mil trescientos noventa y cinco con 08/100., (\$ 5395,08).-

ARTICULO 5º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de abril Nro. 756 el día 29 de diciembre de 2016, a la 10:00 horas.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.748 (23/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.817/16, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la adquisición de insumos eléctricos y de ferretería, por un presupuesto oficial de \$ 900.000, (pesos novecientos mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, el Jefe de Compras, propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a

cabo la adquisición de insumos eléctricos y de ferretería, asignándole el Nro. 13. por un presupuesto oficial total de \$ 900.000 (pesos novecientos mil);

Que de fs. 02 a fs. 04, obra una descripción de los suministros que serán destinados a distintas áreas de este Municipio;

Que a fs. 06/07 obra el pliego de Bases y condiciones de Cláusulas Particulares., que a fs. 08/14 obra el pliego de Bases y condiciones de Cláusulas Generales, con el correspondiente anexo I, documentación requerida por el art. 136 del Decreto Ley Nro. 6769/58 "Ley Orgánica de Las Municipalidades"; Que a fs. 15, el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Economía., manifestando que el presupuesto oficial de la compra es de \$ 802.250, (pesos ochocientos dos mil doscientos cincuenta), el valor del pliego en la suma de \$ 1.604,50 (pesos un mil seiscientos cuatro con 50/100), fijando la apertura para el día 16 de diciembre del 2016 a las 12:00Hs;

Que a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 17 el Sr. Contador Municipal, observa el presente trámite debido a la trasgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica, de las Municipalidades, manifestando que en el caso de proceder a insistir con el mismo, se deberá enviar a la Dirección de Compras para confeccionar la solicitud de pedido;

Que a fs. 19 a 23 obra solicitud de pedido;

Que a fs. 24 a 26 obra la solicitud de gastos Nro. 1-3298 donde consta que las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP-Secretaria de Servicios Públicos. Tipo Formulario: Solicitud. Fuente de Funcionamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 27 el Sr. Jefe de Compras solicita se proceda a redactar el acto administrativo de llamado a Licitación Privada para el día 16 de diciembre de 2016 a las 12:00Hs.;

Que a fs. 31 a 32 obra el Decreto 2692/16, convocándose al llamado de Licitación Privada nro. 13;

Que a fs. 33 a 36 obra copia de las invitaciones a los Proveedores, RODRIGUEZ, RAUL JAVIER, TODOPROV SRL, HOK PABLO EZEQUIEL, BULONERA MITRE SA.

Que a fs. 47 a 55 obran copias de Pedido de Cotización;

Que a fs. 65 obra el Acta de Apertura;

Que a fs. 66 a 70 obra la cotización de TODOPROV SRL.;

Que a fs. 71 a 75 obra la cotización de RODRIGUEZ RAUL JAVIER;

Que de fs. 76 a 90 obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 91 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose procedido a la apertura de sobres la Licitación Privada Nro. 13/16, referente a la adquisición de insumos eléctricos y de ferretería, considera que la mejor y más conveniente propuesta para este Municipio es la presentada por el Sr. RODRIGUEZ RAUL JAVIER, por un monto de \$ 780.520,00 (pesos setecientos ochenta mil quinientos veinte con 00/100);

Que a fs. 92 el Sr. Secretario de Economía, considera que la oferta más conveniente a los intereses Municipales, es la presentada por el Proveedor Nro. 2383, "RODRIGUEZ, Raúl Javier", por la suma de \$780.520,00 (pesos setecientos ochenta mil quinientos veinte con 00/100), solicitando la imputación definitiva;

Que a fs. 94 a fs. 99 obra copia de la Solicitud de Gastos: Jurisdicción: 1110105000 Secretaria de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 10-Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- Secretaria de Servicios Públicos, Tipo Formulario: Modificación, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 100 el Sr. Contador Municipal, Fernando Miguel Aguirre, manifiesta que las erogaciones por un total de \$780.520,00 (pesos setecientos ochenta mil quinientos veinte), correspondiente a la adquisición de insumos de artículos de ferretería y electricidad para la Secretaria de Seguridad, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-3298 a fs. 24 a 26, modificada por la Nro. 3405 y Nro. 3406, a fs. 94 a 99 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N°13 al Proveedor Nro. 2383 Sr. RODRIGUEZ, RAUL JAVIER, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini y Saavedra de la Localidad de General Rodríguez, la compra de insumos eléctricos y de ferretería, cuyo valor de la adjudicación asciende a la suma de \$ 780.520,00 (pesos setecientos ochenta mil quinientos veinte con 00/100).-

ARTICULO 2º: las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 1110105000 Secretaria de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- Secretaria de Servicios Públicos, Tipo Formulario: Modificación, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.749 (23/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191.701/16, iniciado por el Sr. Secretario de Economía, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al periodo ENERO/ FEBRERO del año 2017, por un total de 65.000 (sesenta y cinco mil) Partidas (boletas troqueladas de color rojo y verde con ensobrado en nylon) acompañándose un tríptico de papel satinado en colores, informativo para la lectura de los contribuyentes respecto de la prestación de Servicios y obras que está realizando la comuna volcando los fondos de sus contribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y 02, el Sr. Secretario de Economía, propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al periodo ENERO/ FEBRERO del año 2017, por un total de 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) Partidas (boletas troqueladas de color rojo y verde con ensobrado en nylon) acompañándose un tríptico de papel satinado en colores, informativo para la lectura de los contribuyentes respecto de la prestación

de Servicios y obras que está realizando la comuna volcando los fondos de sus contribuciones. Estimando un presupuesto oficial de \$ 474.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), con un costo unitario de \$ 4.30, para las tasas a emitir y \$ 3.00 para la emisión del folleto;

Que a fs 04, el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Contador Municipal, de la intervención de la Licitación Privada Nro.12 para proceder a la contratación del Servicio de Emisión de Tasas Municipales para los meses de Enero y Febrero de año 2017 cuya apertura se pauta para el día 19 de Diciembre del corriente a las 10:00hs. Manifestando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$474.500,00 (Pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos con 00/100);

Que a fs. 05 el Sr. Contador Municipal, observa el presente trámite por trasgresión al Art. 31 de la Ley Org. de las Municipalidades, manifestando que en el caso de proceder a insistir con el mismo, se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente partida de Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones;

Que a fs. 07 a 12 obra el pliego de Bases y condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo;

Que el valor del Pliego será de Pesos novecientos cuarenta y nueve (\$949,00) en la oficina de compras y contrataciones de este municipio hasta una hora antes de la apertura establecida;

Que a fs. 17 a 18 obra copia del Decreto 2693/16, convocándose a la Licitación Privada Nro. 12, para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al periodo ENERO/FEBRERO 2017;

Que a fs. 19 obra Solicitud de Pedido;

Que a fs. 20 obra la solicitud de Gastos Nro. 1-3333: Jurisdicción: 1110103000-Secretaría de Economía, Unidad Ejecutora: 3- Secretaría de Economía, Dependencia: ECONO- Secretaría Economía, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 21 a fs. 24 obra copia de las invitaciones a los proveedores;

Que a fs. 41 obra pedido de cotización de BLUE MAIL S.A.;

Que a fs. 45 obra pedido de cotización de SCHERF CINTIA BEATRIZ;

Que a fs. 56 obra Acta de Apertura de sobres;

Que a fs. 57 a 58 obra la cotización;

Que a fs. 59 y 60 obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 61 el Sr. Jefe de Compras Javier M. Franze, manifiesta que procedió a la apertura de sobres la Licitación Privada Nro. 12/16, referente a la contratación de Servicio de Emisión de Tasas Municipales para los meses de Enero y Febrero de 2017 y consideró la mejor y más conveniente propuesta para este Municipio la presentada por la empresa BLUE MAIL S.A., por un monto de \$ 474.500,00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos);

Que a fs. 63 el Sr. Secretario de Economía, comparte que la oferta más conveniente a los intereses Municipales, la presentada por la empresa BLUE MAIL por la suma de \$474.500,00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos);

Que a fs. 64, el Sr. Contador Municipal Aguirre M. Fernando, manifiesta que las erogaciones por un total de \$474.500,00 (pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos), correspondiente al servicio de emisión de las boletas de la tasa de servicios generales municipales y de un tripico con información de la Municipalidad, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-3333 a fs. 20 de expediente;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la empresa BLUE MAIL S.A., la Licitación Privada Nro. 12, Proveedor Nro. 1746, con domicilio en la Av. J.M. Moreno de Capital Federal, la contratación de Servicio de Emisión de Tasas Municipales para los meses de Enero y Febrero de 2017, por la suma de \$ 474.500,00 (pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.750 (23/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0192.029/2016 mediante el cual el Sr. Jefe de Compras de este municipio, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de diversos cortes de carne vacuna a fin de proveer a las diferentes dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, estimándose la compra requerida en la suma de PESOS UN MILLON DIEZ MIL CON 00/100, (\$ 1.010.000,00.-), corresponde el presente llamado a Licitación Privada en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” (actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires);

Que a fs. 04 a 07 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 07-10 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Anexo I, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”; Que a fs. 11 el Sr. Secretario de Economía, Cristian Brilloni, informa que para llevar a cabo dicha adquisición hace saber que el presupuesto oficial requiere al suma de PESOS UN MILLON DIEZ MIL (\$ 1.010.000,00.-);

Que asimismo informa que el número asignado por la Jefatura de Compras a la presente Licitación Privada es 16/16;

Que la apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Diciembre de 2016 a las 12:00 hs.;

Que se informa que el valor del Pliego será de PESOS DOS MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 2.010,0.-);

Que dicho pliego, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras y Contrataciones en el Palacio Municipal hasta dos días antes del fijado para la fecha de apertura de los sobres;

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal, Contador Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Solicitud de Gastos N° 1-3410; Jurisdicción: 111.01116000 “Secretaría de Desarrollo Social”; Unidad

Ejecutora: 34- Secretaria de Desarrollo Social; Dependencia DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132 “ De Origen provincial;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 16/2016 para la adquisición de diversos cortes de carne vacuna a fin de proveer a las diferentes dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON DIEZ MIL CON 00/100, (\$ 1.010.000,00.-).-

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 07/10 del Expediente N° 4050-0192.029/16, fijando un valor del mismo en la suma de PESOS DOS MIL DIEZ CON 31/100 (\$ 2.010,00.-), el que podrá retirarse de la oficina de Compras y Contrataciones hasta dos días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Diciembre de 2016, a las 12:00 horas en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Solicitud de Gastos N° 1-3410; Jurisdicción: 111.01116000 “Secretaría de Desarrollo Social”; Unidad Ejecutora: 34- Secretaria de Desarrollo Social; Dependencia DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132 “ De Origen provincial.-

ARTÍCULO 5º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.751 (23/12/2016)

VISTO:

El Expediente n° 4050-191678/2016, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras manifiesta que debe rectificarse, el Art. 1 del Decreto 2.721/16, donde debe consignar el valor de la adjudicación que asciende a la suma de pesos total \$228.882,00, (pesos doscientos veintiocho mil ochocientos ochenta y dos 00/100); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 35 obra el Decreto 2.721/16, en cuyo art. 1, se omitió mencionar el valor de la adjudicación;

Que a fs. 36 el Sr. Jefe de Compras solicita se rectifique el art. 1 del Decreto N° 2.721/16, que debe consignar el valor de la adjudicación que asciende a la suma de \$ 228.882,00, (pesos doscientos veintiocho mil ochocientos ochenta y dos con 00/100);

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el art. 1 del Decreto 2.721/16, el que quedará redactado de la siguiente manera "*Artículo 1º: Adjudicase a la empresa BEBIDAS GENERAL RODRIGUEZ S.R.L., con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen n°1160 de General Rodríguez, la compra de trescientos treinta (330) unidades de leche en polvo deslactosada y cuatrocientos cincuenta y ocho (458) unidades de leche en polvo maternizada de 0 a 6 meses de vida para ser entregadas a las familias en situación de vulnerabilidad de General Rodríguez cuyo valor de la adjudicación asciende a la suma de pesos \$228.882, (pesos doscientos veintiocho mil ochocientos ochenta y dos 00/100), sobre un presupuesto oficial total de \$230.000 (pesos doscientos treinta mil)*".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.752 (23/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0.191.655/2016 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 18/2016, con el fin de proceder a la adquisición de tres containers habitables chicos y dos containers habitables grandes, para el uso de la fuerza de seguridad local; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 consta la solicitud efectuada por el Sr. Secretario de Seguridad para llevar a cabo la adquisición de tres unidades de containers habitables chicos y dos unidades de containers habitables grandes, para ser emplazados en diferentes puntos estratégicos del distrito, estimándose el presupuesto oficial para la compra pretendida en Pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 50/100 (\$1.764.164,50);

Que a fs. 03/09 obra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares para la Licitación Pública N° 18/2016, cuyo segundo llamado se promueve;

Que según se desprende del informe emitido por la Secretaría de Economía a fs. 11 el presupuesto oficial asciende a Pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 50/100 (\$1.764.164,50);

Que a fs. 12 del Expte. N° 4050-191655/16 consta la imputación en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000 "Secretaría de Seguridad"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 4.3.9.0 "Equipos Varios"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros";

Que a fs. 16/17 obra el Decreto N° 2.595/16 de fecha 25 de noviembre de 2016, donde se convoca a la Licitación Pública N° 18/2016 para la adquisición de tres containers habitables chicos y dos containers habitables grandes, para el uso de la fuerza de seguridad local, dónde se estipula como fecha de apertura de las ofertas el día 20 de diciembre de 2016 a las 10:00hs.;

Que a fs. 20/21 se encuentran agregadas copias de la publicación por dos días en el boletín oficial de la Licitación Pública N° 18/2016; y a fs. 22/44 consta la publicación en los diarios locales "Informat" y "La Hoja";

Que a fs. 58 del Expte. N° 4050-0191.655/16 se agrega ACTA DE APERTURA de sobres, con fecha 20 de diciembre de 2016, dónde surge que se presenta la empresa BOX RENTAL S.A. detectándose faltante de la documentación requerida en el artículo 6 y 12 del Pliego de Bases y condiciones particulares, como asimismo la acreditación de la personería jurídica del firmante, conforme ello se procede al rechazo de la presentación y a la devolución de la oferta y la empresa PRESIZE S.R.L., de quién no se detecta faltante de documentación y presenta una oferta económica de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$2.127.180,00);

Que a fs. 60 del Expediente N° 4050-0191.655/16, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que conforme la apertura de sobres de la Licitación Pública N°18/2016, se detectaron faltantes de documentación en el sobre N° 1 de la empresa BOX RENTAL S.A., quedando como único oferente la empresa PRECIZE S.R.L., y en virtud de ello, sugiere declarar desierto el primer llamado y proceder a realizar un segundo llamado para el día 04 de enero de 2017 a las 10:00hs.;

Que a fs. 61 el Departamento Ejecutivo, toma intervención en los presentes obrados, coincidiendo con lo manifestado por la Jefatura de compras, y remite el presente a los presentes con el objetivo de declarar desierto el primer llamado;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto la Licitación Pública N° 18/2016 para la “Adquisición de tres containers habitables chicos y dos containers habitables grandes, para el uso de la fuerza de seguridad local”, que fuera convocada por el Decreto N° 2.595/2016; en atención a lo que estipula el Art. 155 último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un **Segundo Llamado a Licitación Pública N° 18/2016** para realizar la “Adquisición de tres

containers habitables chicos y dos containers habitables grandes, todos con instalación de aire acondicionado, para el uso de la fuerza de seguridad local”, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que forman parte del presente Decreto, por un presupuesto oficial de Pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 50/100 (\$1.764.164,50);-

ARTÍCULO 3º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 03/09 del Expediente N° 4050-0191.655/16, fijando un valor del mismo en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 16/100 (\$2.764,16), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 4º: La apertura de las ofertas se realizará el día 04 de enero de 2017, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: **Jurisdicción:** 111.01.07.000 “Secretaría de Seguridad”; **Estructura Programática:** 01.00.00 “Conducción y Coordinación”; **Partida:** 4.3.9.0 “Equipos Varios”; **Fuente de Financiamiento:** 132 “Provincial Afectado”; **Recurso:** 11.9.14.00 “Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros”.-

ARTÍCULO 6º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.753 (27/12/2016)

VISTO:

El Expte. 4050-191.206/16 iniciado por el Sr. JORGE OMAR GEIZINGER, DNI 10.732.141, domiciliado en A. del Valle 370 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, solicitando el

Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Colectora Norte Acceso Oeste Brigadier Gral. H. M. de Rosas, entre F. Sánchez y Sarmiento de este partido de General Rodríguez, solicitando el Certificado de Zonificación del inmueble referido para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de “estacionamiento y guarda de vehículos propios”; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de fs. 03 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Colectora Norte Acceso Oeste Brigadier Gral. H. M. de Rosas, entre F. Sánchez y Sarmiento de este partido de General Rodríguez;

Que según manifiesta, su Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Sección E, Manzana 273, Parcela 8, Partida Nro. 71.217;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato, boleto de compraventa y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que, a fs. 05 se adjunta comprobante de Certificado de Libre Deuda de Tasas por Servicios Generales de fecha noviembre de 2016;

Que, a fs. 07 corre agregado el dictamen del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro mediante el cual informa que “...*dadas las características urbanísticas del entorno, en donde prevalecen las viviendas de fin de semana en contacto con la naturaleza, y que la actividad solicitada es homologable con los usos establecidos por el Anexo I de la Ordenanza Nro. 2.173/94 denominada como Zonificación Preventiva de Usos, sería de aplicación lo establecido por el artículo 3° de dicha norma, respecto a preservar las características urbanísticas, prohibiendo su radicación...*”. En consecuencia, procede a elevar estas actuaciones a fin de dictar el acto administrativo denegatorio;

Que a fs. 08 ha tomado la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular; razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación

mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Procédase a rechazar la solicitud de Certificado de Zonificación realizada por el Sr. JORGE OMAR GEIZINGER, DNI 10.732.141, domiciliado en A. del Valle 370 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, del inmueble sito en la calle Colectora Norte Acceso Oeste Brigadier Gral. H. M. de Rosas, entre F. Sánchez y Sarmiento de este partido de General Rodríguez, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Sección E, Manzana 273, Parcela 8, Partida Nro. 71.217; en virtud de los considerandos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar al peticionante.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.754 (27/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191233/16, mediante el cual se solicita la ---rectificación del Artículo 4° del Decreto N° 2.747/16, en virtud de que el valor del pliego asciende a la suma total de \$ 2.339,51 (Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Nueve con Cincuenta y Uno 51/100; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Compras, solicita la rectificación del Decreto N° 2.747/16, en virtud de que el valor del pliego asciende a la suma total de \$ 2.339,51 (Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Nueve con Cincuenta y Uno 51/100);

Que técnicamente, por organización, deviene necesaria la Rectificación del Artículo 4° del Decreto N° 2.747/16, que establece el valor del pliego;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Decreto N° 2.747/16, en su Art. 4°, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 4°:** *Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos*

en la Oficina de Compras de este Municipio, hasta una hora antes del establecido para la apertura, cual tendrá un valor de Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Nueve con Cincuenta y Uno 51/100 (\$ 2.339,51.-)”-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.755 (27/12/2016)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Actividades Deportivas, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 27 de Diciembre de 2016 en el cargo de Coordinador de Actividades Deportivas, Clase III, al Señor RICARDO NORBERTO NUÑEZ (D.N.I.Nº:14.971.233 – CLASE 1962), Legajo Nro 3762, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110114000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.756 (27/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050- 0191989/16, iniciado por el Sr. Secretario de Economía Sr. Cristian Manuel Brilloni, mediante el cual solicita la contratación bajo la modalidad de contrato de Locación de Obra del Sr. Luis María DEL CARRE (D.N.I. N° 4.913.580.-), en el cargo de “Asesor”, de los adjudicatarios del Plan Federal de Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 el Sr. Secretario de Economía, solicita la contratación bajo la modalidad del Contrato de Locación de Obra, en el cargo de “Asesor”;

Que a fs. 04/05 obra la constancia en la AFIP y constancia de inscripción en Ingresos Públicos;

Que a fs. 6, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones que produzca dicha contratación, por un importe mensual de \$15.000 (pesos quince mil), desde el 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2017, deberán imputarse a la Partida Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.51 Programa Co-gestión del Instituto de la Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 01 de enero del 2017, y hasta el 30 de abril, dispónese contratar al Sr. Luis María del CARRE, (D.N.I. N° 4.913.580), Clase 1939, domiciliado en la calle Rivadavia 603, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a fin de desempeñarse como Asesor en el marco de Co-gestión del Instituto de la Vivienda.-

ARTICULO 2º: Fíjese a favor del Sr. Luis María del Carre, una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.51 Programa Co-gestión del Instituto de la Vivienda.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.757 (27/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-187.935/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 95 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Diciembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.330/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Diciembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.330 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato de locación de inmuebles, con la siguiente nomenclatura catastral: "Circunscripción I, Sección B, Manzana 104, Parcela 11 y 4ª, ubicados en la "calle Avenida Bernardo de Irigoyen 654 y Carlos Pellegrini 655 del Partido de "General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal efectuar las provisiones pertinentes en los futuros Ejercicios que comprendan la – "referida Locación y las adecuaciones presupuestarias correspondientes en el "Presupuesto de Gastos vigentes para hacer frente a las erogaciones que "demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.758 (27/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-192.083/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 31/32 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Diciembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.331/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Diciembre de 2016, cuyo texto a continuación setranscribe: "ORDENANZA N° 4.331 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A "

ARTICULO 1°: Aféctanse los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: V – Sección: M –Manzanas:375 y 376, inscriptos a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez en la Matrícula N° 37.864 y 37.865 del Partido de General Rodríguez, con una superficie de 9.797 m2 cada uno, que forman parte del loteo del Barrio Marabó subdividido por plano de mensura 46-32-56 aprobado en el año 1.956; creándose el

DISTRITO URBANIZADO ESPECIAL N°5, con el fin de destinarlos a la construcción de un conjunto integral de viviendas unifamiliares y/o multifamiliares.-

ARTICULO 2°: Se establece para el DISTRITO URBANIZADO ESPECIAL establecido por el artículo anterior, los siguientes indicadores “urbanísticos:

- a) Factor de Ocupación del Suelo: 0,6.
- b) Factor de Ocupación total (F.O.T.): 0,8.
Factor de Ocupación Total Potencial:1,2
- c) Densidad Neta: 130 hab/Ha.
Densidad Neta Potencial: 400 hab/Ha.
- d) Dimensiones mínimas de parcela:
Ancho: 12 mts.
Superficie: 300 m2.

Dichas dimensiones no serán aplicación cuando se trate de proyectos –urbanísticos integrales.

e) Usos: Vivienda unifamiliar y/o multifamiliar exclusivamente.

f) Servicios Básicos de infraestructura:
Red de alumbrado público y energía eléctrica domiciliaria.

Alcantarillado y abovedado de calles.

Mejorado de calles públicas.

g) Para conjuntos habitacionales de carácter integral, podrá aplicarse lo –

establecido por el artículo 52° del Decreto-Ley 8912.

h) Servicios Básicos de infraestructura para vivienda multifamiliar:

Planta de tratamiento compacta de líquidos cloacales y red cloacal,

aprobados por la Autoridad del Agua.

Perforación y redes de distribución de agua corriente, aprobados por la

Autoridad del Agua.

Requisitos mínimos del inciso f del presente artículo.-

ARTICULO 3°: A los efectos del cálculo de la Densidad Neta y el Factor de Ocupación Total, se podrán aplicar la totalidad de los premios – establecidos por el artículo 47° del Decreto-Ley 8912/77 y Ordenanza N° 728/80.-

ARTICULO 4°: Se agregan como parte integrante de la presente Ordenanza, los planos generales de implantación y el anteproyecto de los “prototipos de viviendas unifamiliares y multifamiliares, los que podrán ser modificados en la etapa del proyecto.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS

VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.759 (28/12/2016)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE VIDA CARITAS ALEGRES GENERAL RODRIGUEZ mediante Expediente 4050-191.858/16 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.244/16, promulgada por Decreto N° 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Institución denominada ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE VIDA CARITAS ALEGRES GENERAL RODRIGUEZ, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Magallanes 5143, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTICULO 2°: Otórgase a la Institución denominada ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE VIDA CARITAS ALEGRES GENERAL RODRIGUEZ, el número 129 (ciento veintinueve) de la categoría “Entidad de Interés

Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.760 (29/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0165.215/16, a requerimiento del sr. Contador Municipal y del Sr. Intendente Municipal, y de acuerdo a la promulgación del Decreto N° 2726/16 de la Ordenanza N° 4325, solicitan la confección del acto administrativo a fin que se proceda a ajustar los valores con incremento del 33,75% tomando este como techo, a fin de la empresa Terminal Multipropósito S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la promulgación del Decreto N° 2726/16 de la Ordenanza N° 4325, a fs. 43, el Sr. Contador Municipal autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes de los valores que la Municipalidad de General Rodríguez S.A. debe abonar a la empresa Terminal Multipropósito; Asimismo autoriza a aplicar un incremento como techo del 33,75% correspondiente a la prestación de servicios objeto de la licitación Pública N° 8/2013;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 “Mecanismo de Redeterminación de Precios” del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 08/2013, donde se autoriza a resolver la posibilidad de celebrar las renegociaciones que contemplan la revisión del precio pactado, a fin de compensar los incrementos en los costos de los insumos y la mano de obra efectivamente irrogados por el contratista la variación de costos;

Que a fs. 18 el Sr. Contador Municipal acompaña el análisis de variaciones de costos a fin de proceder a la correcta aplicación del art. 92 del presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación Pública 08/2013;

Que atento a la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante donde autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la variación de valores respecto de la Licitación Pública 08/2013;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y

Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir de enero de 2017 dispóngase el incremento de los costos referentes a la Licitación Pública 08/2013 por un monto del 33,75 %, donde se obliga a la Municipalidad de General Rodríguez a abonar a la empresa Terminal Multipropósito S.A. por la prestación de servicios objeto de dicha licitación.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del reajuste autorizado en el artículo primero de la presente Ordenanza presupuestaria con ingresos del Tesoro Municipal y con economías presupuestarias del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.761 (29/12/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191.955/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual se solicita la contratación de una empresa para efectivizar la obra de Bacheo de Bituminoso en Planta Urbana, para un mejoramiento en la transitabilidad dentro del ejido de la planta urbana, estableciendo un monto de contratación de \$ 339.937,50 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 50/100); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la contratación de una empresa para efectivizar la realización de los trabajos de bacheo de Bituminoso en la Planta Urbana, estimando un monto de ejecución de Obra de \$ 339.937,50, a favor de la firma THE BLUE GUARDIAN SA., para la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para la realización de 350m2 de bacheo;

Que a fs. 03 obra la Memoria Técnico Constructiva y las especificaciones Técnicas;

Que a fs. 04 obra Plano de Bacheo;

Que de fs. 04 a 06 obra la propuesta de efectuada por THE BLUE GUARDIAN SA, dando una cotización de \$ 339.937,50;

Que a fs. 07 TRACK MAR S.A.C.I, CUIT 30-56304491-4, realiza una cotización para bacheo en concreto asfáltico, incluyendo desmonte y traslado de escombros, preparación de base, provisión de carpeta asfáltica y compactación de material, por la suma de \$ 374.150,00;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía, le da traslado al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 10, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación, se deberán imputar a la partida del presupuesto de gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaria de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.77.00 Bacheo y Entoscado, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Partida: 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Público, Recurso: 11.9.09.00 Fondo Solidario Provincial. Siendo obligación del contratista dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 13753;

Que a fs. 11 obra comprobante de inscripción de la entidad BLUE GUARDIAN SA, con CUIT 30-71475598-2, con domicilio en la calle Ciudad de La Paz 353, Piso 4to. Dto. 408 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria legal y técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a THE BLUE GUARDIAN SA., con CUIT 30-71475598-2, con domicilio en la calle Ciudad de La Paz 353, Piso 4to. Dto. 408 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para la realización de 350m2 de bacheo.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 339.937,50.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes de la contratación, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaria de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.77.00 Bacheo y Entoscado, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Partida: 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Público, Recurso: 11.9.09.00 Fondo Solidario Provincial.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 13753, y de adjuntar el comprobante de inscripción correspondiente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.762 (29/12/2016)

VISTO:

El expediente n°:4050-192.116/2016, mediante el cual el Sr. Contador Aguirre Fernando Miguel, solicita la licencia anual durante el período comprendido entre el 16 al 29 de enero de 2017, proponiendo en su reemplazo a la Subcontadora Sra. Rita Ricardini Legajo 2206; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2.265 del 30 de noviembre de 2015 se promulgó la Ordenanza n° 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de noviembre mediante la cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

Que a fs. 1, el Sr. Contador Municipal, solicita la licencia anual desde el 16 al 29 de enero de 2017, y propone nombrar como Contadora Interina a la Subcontadora Rita Ricardini Legajo 2206, por el periodo de licencia otorgada;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor

Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase al Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2016 para el período comprendido desde el 16 al 29 de enero de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese a la Subcontadora Sra. Rita Ricardini Legajo 2206, como responsable interinamente, durante el período comprendido desde el 16 al 29 de enero de 2017.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.763 (29/12/2016)

VISTO:

El Expte. 4050-191.298/16 por el cual se solicita el Certificado de Zonificación del inmueble sito en Casa 1, Manzana 30 del Barrio Bicentenario de este Partido de General Rodríguez para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de "Salón para Eventos"; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición de la solicitante de Fs. 03 surge que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Capitán Héctor E. Bonzo y Amadeo Salgado, Casa 1, Manzana 30 del Barrio Bicentenario de este medio;

Que según denuncia, su Nomenclatura Catastral sería Circunscripción II, Sección D, Manzana 227, Parcela 1, Partida Nro. 93.695;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, o acto de adjudicación; acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que a Fs. 04 se adjunta certificado de Libre de Deuda de la Partida Municipal Nro. 93.695 a nombre del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se informa que dicha partida NO adeuda tasas por servicios generales;

Que a Fs. 09 de este Expte. corre agregada el Informe del Señor Raúl Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, en donde manifiesta que el inmueble

identificado como Circunscripción II, Sección D, Manzana 227, Parcela 1, es para destino vivienda individual según lo determinado por la norma municipal vigente de uso del suelo, Ordenanza Nro. 2385/96 y su Decreto promulgatorio Nro. 732/96, convalidada por Decreto Provincial Nro. 574/98. Detalla asimismo que, a los efectos del uso comercial en el conjunto integral de vivienda denominado hoy como Barrio Bicentenario, se ha previsto en la norma municipal aprobada, la creación de parcelas en cantidad suficiente para crear un área destinada a equipamiento de uso comercial, que se irá materializando con comercios de uso diario exclusivamente; Que, continúa informando que el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza Nro. 4019/14 promulgada por Decreto 1.143/14 del D E, en donde se autoriza la habilitación de locales comerciales de venta de productos de uso diario; menciona exclusivamente una serie de rubros minoristas; que sólo se podrá autorizar al titular de la vivienda y siempre y cuando se hubiera construido un local independiente, y que, no se podrá utilizar con destino comercial ninguno de los ambientes pertenecientes a las viviendas construidas por el Instituto Provincial de la Vivienda;

Que, esta última normativa municipal, que modifica condiciones expresamente establecidas por la Ordenanza Nro. 2385/96 que regula el uso del sector, nunca fue remitida al organismo Provincial dependiente del Ministerio de Gobierno, a los efectos de ser convalidada;

Que por último manifiesta, que independientemente de todo lo informado, el rubro solicitado en estas actuaciones (salón para eventos), no está mencionado por la Ordenanza Nro. 4019/14;

Que, por último, solicita el pase de estos obrados a esta Secretaría Legal y Técnica;

Que, a fs. 17 de este Expte. Nro. 4050-191.298 ha tomado la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras Arq. Miguel A. Domański;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Proceder a rechazar la solicitud de Certificado de Zonificación realizada por la Sra. Lidia Verónica Aguirre, D.N.I. 30.174.179, con relación al inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 227; Parcela: 1, correspondiente a la Partida Municipal Nro. 93.695, "Casa 1, Manzana 30 del Barrio Bicentenario" de este medio, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar a la peticionante de Fs. 03.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N° 2.764 (29/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.459/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Teresa María MOYANO (D.N.I. N° 13.310.471, nacida el 07/05/1959), como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 consta el informe Socio ambiental efectuado a la requirente y su entorno familiar;

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Omar Gustavo CABALLERO; y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 10 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 23 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Teresa María MOYANO (D.N.I. N° 13.310.471, nacida el 07/05/1959) por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.765 (29/12/2016)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-189530-2016, con motivo de la solicitud del Sr. Director de Informática, mediante el cual solicita la adquisición de equipos informáticos conforme al convenio suscripto de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación y El Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en el referencia expediente N° 4050-189530/2016 el Sr. Jefe de Compras en virtud a la solicitud informa el concurso de precios N° 26 para la adquisición de equipos informáticos, requiriendo de un Fireword Tipo Fortinet Fortigate 300D, un Switch Tipo Cisco SG 500-52P y cien Antivirus Tipo Eset Endpoint Securyti, conforme al convenio suscripto de Cooperación entre la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obra

Pública y Vivienda de la Nación y El Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, y informando el presupuesto oficial pesos;

Que, a fs. 45 del expediente N° 4050-189530/2016 obra la solicitud de pedido N° 3497 del ejercicio 2016, correspondiente a la adquisición de equipos informáticos, requiriendo de un Fireword Tipo Fortinet Fortigate 300D, un Switch Tipo Cisco SG 500-52P y cien Antivirus Tipo Eset Endpoint Securyti, conforme al convenio suscripto de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación y El Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires;

Que se exhibe un detalle de cada uno de los ítems de las provisiones a necesitar;

Que a fs. 46 del citado expediente se encuentra agregada la solicitud de Gastos por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00-);

Que a fs. 49 el señor Contador Municipal informa la partida presupuestaria preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-3399;

Que se invitó por la oficina de compras a distintas firmas proveedoras para presentar cotizaciones;

Que a fs. 54 a 58 se encuentran los pedidos de cotización por las firmas CASA MARTINEZ DE PIETROWSKI Y REGINA Y DE VERON MARCELO, SOLUCIONES SRL y LOPEZ CLAUDIO GABRIEL;

Que a fs. 59 a 60 se encuentra la comparación de ofertas de las diferentes firmas CASA MARTINEZ DE PIETROWSKI Y REGINA Y DE VERON MARCELO un valor PESOS TRESCIENTOS MIL SIETE (\$307.000,00), SOLUCIONES SRL un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL(300.000,00) y LOPEZ CLAUDIO GABRIEL un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL DOS (\$302.000,00);

Que a fs. 61 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precio N° 26/2016 de fecha 28/12/2016, para la adquisición de equipos informáticos, requiriendo de un Fireword Tipo Fortinet Fortigate 300D, un Switch Tipo Cisco SG 500-52P y cien Antivirus Tipo Eset Endpoint Securyti;

Que a fs. 62 el Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma "SOLUCIONES SRL" por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (300.000);

Que el Sr. Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente; Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 26/2016, para la adquisición de equipos informáticos, requiriendo de un Fireword Tipo Fortinet Fortigate 300D, un Switch Tipo Cisco SG 500-52P y cien Antivirus Tipo Eset Endpoint Securyti, conforme al convenio suscripto de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación y El Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, que obra a fs. 04 a 11 del expediente nro. 4050-0189530.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 26/2016 a la firma "SOLUCIONES SRL", con domicilio Rosario N° 814 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de equipos informáticos, requiriendo de un Fireword Tipo Fortinet Fortigate 300D, un Switch Tipo Cisco SG 500-52P y cien Antivirus Tipo Eset Endpoint Securyti, para dar cumplimiento con el acuerdo de cooperación suscripto entre la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación y El Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (300.000,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-3399.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.766 (30/12/2016)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Director de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 27 de Diciembre de 2016 el cese del Señor CARLOS ESTEBAN CHIMENTI (D.N.I. Nº: 28.205.166 – CLASE 1.980), Legajo Nº: 2.886, en el cargo de Director de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, designado según Decreto Nº: 2.207/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.767 (30/12/2016)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor EMILIO BERON, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor EMILIO BERON (D.N.I. Nº: 08.399.283 – CLASE 1.951) - Legajo Interno Nº: 1.057, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.768 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor MAXIMILIANO DANIEL PONCE DE LEON (D.N.I. Nº: 27.465.046 – CLASE 1.979) Legajo Interno Nº: 4.029, a partir del día 1 de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, quien se desempeñará en la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110119000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.769 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal

Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ELIDA GRACIELA SARRICUETA (D.N.I.N°:17.086.879 – CLASE1964) Legajo Interno N°:3915, a partir del día 1° de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará en la Secretaría de Salud con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.770 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ALBERTO CARLOS JESUS BLANCO (D.N.I. N°: 28.987.800 – CLASE 1.981) Legajo Interno N°: 4.059, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, quien se desempeñará en la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura

Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.771 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FLORENCIO MATIAS KUBAR (D.N.I. N°: 40.063.439 – CLASE 1.996) Legajo Interno N°: 4.058, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, quien se desempeñará en la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.772 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal al señor BRAIAN HERNAN BERRUTTI (D.N.I. N°: 35.755.756 – CLASE 1.989) Legajo Interno N°: 3.911, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, quien se desempeñará en la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.773 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal al señor NICOLAS LEONARDO NAVARRO (D.N.I.N°:35.946.994 – CLASE1991) Legajo Interno N°:3913, a partir del día 1° de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará en la Secretaría de Desarrollo Social con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.774 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal al señor CARLOS RUBEN VESSANI (D.N.I. N°: 04.983.400 – CLASE 1948) Legajo Interno N°: 3.749, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, quien se desempeñará en la Secretaría de Desarrollo Social, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.775 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal al señor OSCAR MARCELO PERALTA (D.N.I. N°: 30.174.328 – CLASE 1.975) Legajo Interno N°: 3.878, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, quien se desempeñará en la Secretaría de Servicios Públicos, con una

remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.776 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JUAN ANTONIO CARDAMA (D.N.I. N°: 12.251.674 - CLASE 1.954) Legajo Interno N°: 3.800, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, quien se desempeñará en la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.777 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA DEL CARMEN MARIANI (D.N.I. N°: 28.998.104 - CLASE 1.981) Legajo Interno N°: 3.837, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, quien se desempeñará en la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.778 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA LAURA ESPINO (D.N.I. N°: 38.546.407 - CLASE 1.994) Legajo Interno N°: 3.897, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, quien se desempeñará en el COM dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura

Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA DEL CARMEN MARIANI (D.N.I. N°: 28.998.104 - CLASE 1.981) Legajo Interno N°: 3.837, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, quien se desempeñará en la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.778 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA LAURA ESPINO (D.N.I. N°: 38.546.407 - CLASE 1.994) Legajo Interno N°: 3.897, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, quien se desempeñará en el COM dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura

Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA LAURA ESPINO (D.N.I. N°: 38.546.407 - CLASE 1.994) Legajo Interno N°: 3.897, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, quien se desempeñará en el COM dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura

Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA LAURA ESPINO (D.N.I. N°: 38.546.407 - CLASE 1.994) Legajo Interno N°: 3.897, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, quien se desempeñará en el COM dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura

Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.779 (30/12/2016)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Luis Alberto GOMES, quien se desempeñaba como Subdirector de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor LUIS ALBERTO GOMES (D.N.I. Nº: 16.086.349 – CLASE 1.962) - Legajo Interno Nº: 2.338, quien se desempeñaba como Subdirector Contable de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 31 de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º: Aclárase que la renuncia presentada por el Señor LUIS ALBERTO GOMES (D.N.I. Nº: 16.086.349 – CLASE 1.962) - Legajo Interno Nº: 2.338, y aceptada por este Departamento Ejecutivo en el artículo primero, también lo es a su cargo de revista CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO), Personal de Planta Permanente del Agrupamiento “Personal Administrativo” del Escalafón Municipal, a partir del día 31 de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.780 (30/12/2016)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Subdirector de Unidad Ejecutora de

Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 31 de Diciembre de 2.016 el cese del Señor RUBEN ALBERTO JIMENEZ (D.N.I. Nº: 16.513.833 – CLASE 1.962), Legajo Nº: 3.794, en el cargo de Subdirector de Unidad Ejecutora de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, designado según Decreto Nº: 2.481/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.781 (30/12/2016)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Norma Noemí RAYA, quien se desempeñaba como Personal de Planta Permanente, Categoría XII (DOCE) del Agrupamiento “Personal Obrero” del Escalafón Municipal, en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora NORMA NOEMI RAYA (D.N.I. Nº: 11.882.697 - CLASE 1.956), Legajo Interno Nº: 3.075, “Personal Planta Permanente” – Categoría XII (DOCE) del Agrupamiento “Personal Obrero” del Escalafón Municipal, quien se desempeñaba en la Secretaría de Salud, a partir del día 31 de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.782 (30/12/2016)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Cecilio BALLESTEROS, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor CECILIO BALLESTEROS (D.N.I. Nº: 07.867.457 – CLASE 1.950) - Legajo Interno Nº: 1.485, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.783 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor CARLOS OSCAR ORLANDO (D.N.I. Nº: 14.167.631 - CLASE 1960), Legajo Interno Nº: 2.420, a partir del día 1º de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una

remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 -Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.784 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora ESTEFANIA FLORENCIA PONS (D.N.I. Nº: 35.723.501 - CLASE 1991), Legajo Interno Nº: 3.898, a partir del día 1º de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará en el C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 -Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.785 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora GABRIELA MIRIAM ASTUDILLO (D.N.I. N°: 25.553.911 – CLASE 1.976) Legajo Interno N°: 3.893, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.786 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora ROCIO CAMILA PERALTA (D.N.I. N°: 30.174.328 – CLASE 1.975) Legajo Interno N°: 3.889, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado

por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.787 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor CRISTIAN DAMIAN PERALTA (D.N.I. N°: 37.679.733 – CLASE 1.993) Legajo Interno N°: 3.890, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.788 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora VALERIA GISEL NOGUERA (D.N.I. N°: 35.061.813 – CLASE 1.990) Legajo Interno N°: 3.809, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.789 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora NORMA BEATRIZ D'ALESSANDRO (D.N.I. N°: 16.833.646 – CLASE 1.964) Legajo Interno N°: 3.895, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.790 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora CLAUDIA ELISA NUNES (D.N.I. N°: 24.067.106 – CLASE 1.974) Legajo Interno N°: 3.891, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.791 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor DAMIAN EMILIANO HERRERO (D.N.I. N°: 33.906.160 – CLASE 1.988) Legajo Interno N°: 3.824, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de

Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.792 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora ELSA BEATRIZ MARTINEZ (D.N.I. N°: 11.710.075 - CLASE 1.955) Legajo Interno N°: 3.334, a partir del día 1° de Enero de 2.017 hasta el día 30 de Junio de 2.017, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.793 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal

Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora NORMA GRACIELA SAYES (D.N.I.N°:14.167.741 - CLASE 1961), Le gajo Interno N°:3231, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Porcelana Fría en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada Laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - FF 132 - AFECT. 11.9.12.00 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.794 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor VASTO ALEJANDRO (D.N.I.N°:31.424.721 - CLASE 1985), Legajo Interno N°:3674, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Ensamble Musical, en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de SIETE (7) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL

DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS Y CENTAVOS (\$ 1.212,96.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 1.2.1.0 - Estructura Programática: 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.795 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ALFONSO FIORENTINO (D.N.I.N°:11.710.103 - CLASE 1955), Legajo Interno N°:3078, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Guitarra en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.796 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora VERA MARIANA CECILIA (D.N.I. N°: 18.504.151 - CLASE1967), Legajo Interno N°: 3505, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Violín, en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.797 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARTELLI ROSA ADRIANA (D.N.I.N°:14.167.583 - CLASE1960), Legajo Interno N°:3343, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Manualidades, en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con

una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.798 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MACIEL ANDREA MABEL (D.N.I.N°:34.237.922 - CLASE1988), Legajo Interno N°:3335, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Danzas Árabes, en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.799 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MARTINO TOMÁS (D.N.I.N°:27.788.952 - CLASE1980), Legajo Interno N°:3443, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Guitarra, en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.800 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ARES MARISA ESTELA (D.N.I.N°:18.218.257 - CLASE1966), Legajo Interno N°:3582, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Tai Chi Chuan, en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MARTINO TOMÁS (D.N.I.N°:27.788.952 - CLASE1980), Legajo Interno N°:3443, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Guitarra, en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.800 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ARES MARISA ESTELA (D.N.I.N°:18.218.257 - CLASE1966), Legajo Interno N°:3582, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Tai Chi Chuan, en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.801 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal a la señora CIPRIANI MIRTA LEONOR (D.N.I.N°:11.274.765 - CLASE1954), Legajo Interno N°:3326, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Crochet, en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE --CENTAVOS (\$ 693,12.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.802 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal al señor RODRIGUEZ MANUEL LORENZO (D.N.I.N°:11.985.165 - CLASE1955), Legajo Interno N°:3981, a partir del día 1° de Enero de 2017 hasta el día 1° de Marzo de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Futbol Especial, Femenino y Mayores, en Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo con una jornada laboral de CUARENTA (40) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.931,20.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.803 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal al Doctor MATIAS BALDONCINI (D.N.I.N°:31.150.110 - CLASE 1985), Legajo -- Interno N°:3588, a partir del día 1° de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médico Clínico en las Salas

Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.804 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO N°:2.804 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO N°:2.806 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO N°:2.805 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO N°:2.806 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO N°:2.806 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO N°:2.806 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO N°:2.806 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO N°:2.806 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIE-CISIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.052,50).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.807 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA DEL CARMEN PARDI (D.N.I.N°:28.053.067 – CLASE 1980), Legajo Interno N°:3159, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica Tocoginecóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES - - - CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.873,50.-).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.808 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA PIA MARTIN (D.N.I.N°:25.817.286 – CLASE 1977) Legajo Interno N°:3122, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.231,50).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.809 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N° 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MARCELO FABIAN FERNANDEZ (D.N.I.N°:20.585.525 – CLASE 1968), Legajo Interno N°:3123, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médico Odontólogo en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración

mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.810 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SILVANA SANDRA CARRANZA (D.N.I.N°:18.097.312 - CLASE 1966), Legajo Interno N°:3098, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.811 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor SANTIAGO DIAZ (D.N.I. N°:23.906.305 - CLASE 1974), Legajo Interno N°:3036, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.812 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA FLORENCIA MARTINEZ (D.N.I.N°:25.380.346 - CLASE 1976) Legajo Interno N°:3029, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de --Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEIN-

MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.231,50.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.819 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora KARINA GISELA CELIS (D.N.I.N°:20.742.307 - CLASE 1969), Legajo Interno N°:2502, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642,00.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.820 (30/12/2016)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4050-192.263/16; y

CONSIDERANDO:

Que en vista de la ejecución presupuestaria verificada a la fecha, se observa el impacto de la suscripción de diversos convenios entre la Nación y el Municipio, entre los que se destacan:

	Rubro
Monto	
Aporte para Construcción de SUM en SIP	3.000.000,00
Aporte del Ministerio del Interior - Plazas	29.397.052,00
Plan de Obras Bo. Villa Vengochea	224.109.877,00
Plan de Mejora de la Infraestructura Vial para Transporte Público	30.000.000,00
Plan Hidráulico - Colector II	404.663.234,78

Total

691.170.163,78;

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 del decreto-Ley 6769/58, Orgánica de las Municipalidades;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma \$691,170,163.78 (Pesos seiscientos noventa y un millones ciento setenta mil ciento sesenta y tres con 78/100), en los recursos de Origen Nacional que se detalla a Continuación:

Jurisdicción	Rubro
1110103000	17.2.01.76 - Aporte para Construcción de SUM En SIP 3,000,000.00
1110103000	17.2.01.77 - Aporte del Ministerio del Interior - Plazas 29,397,052.00
1110103000	17.2.01.78 - Plan de Obras Bo. Villa Vengochea
1110103000	17.2.01.79 - Plan de Mejora de la Infraestructura Vial para Transporte Público 30,000,000.00
1110103000	22.2.01.02 - Plan Hidráulico - Colector II 404,663,234.78

Total

ARTICULO 2°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma \$691,170,163.78

(Pesos seiscientos noventa y un millones ciento setenta mil ciento sesenta y tres con 78/100)), en las Partidas que se detalla a continuación:

Partida	Jurisdicción	Programa	FF	Monto
4.2.1.0	1110115000	80.51.00	133	3,000,000.00
4.2.2.0	1110115000	80.79.00	133	29,397,052.00
4.2.2.0	1110115000	80.85.01	133	224,109,877.00

4.2.2.0	1110115000	80.86.00	133	30,000,000.00
4.2.2.0	1110115000	80.87.00	133	404,663,234.78

691,170,163.78.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.821 (30/12/2016)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4050-192.264/16; y

CONSIDERANDO:

Que vista de la Ejecución presupuestaria a la fecha, se detecta que de manera global, se ha producido una recaudación de \$ 66.846.266,18 (pesos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y seis mil con 18/100), mientras que se han recaudado \$5.851.477,85 (pesos cinco millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con 85/100) en diversos fondos afectados;

Que por lo expuesto es que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma \$ 66.846.266,18 (pesos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y seis mil con 18/100), en los recursos que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Rubro	Descripción	Monto
		Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley	
1110103000	11.4.01.00	10.559	9,760,899.58
1110103000	11.9.02.00	Prode y Casinos	922,581.70
1110103000	11.9.04.00	Juegos Varios	803,186.90
		Descentralización Tributaria Inmobiliario	
1110103000	11.9.06.00	Rural	745,448.83
1110103000	11.9.07.00	Fortalecimiento de Recursos Municipales	1,533,263.68
1110103000	11.9.08.00	Fondo Municipal de Inclusión Social	2,859,634.78
		Conservación y mejoramiento red vial	
1110103000	12.1.03.01	municipal del ej	1,499,142.23
		Conservación y mejoramiento red vial	
1110103000	12.1.03.02	municipal ej ant	2,106,743.93
1110103000	12.1.05.01	Inspección Seguridad e Higiene del ejercicio	19,250,086.42
		Inspección Seguridad e Higiene de ejercicios	
1110103000	12.1.05.02	anteriores	2,098,449.89
1110103000	12.2.11.00	Derechos de Construcción	1,193,751.72
1110103000	12.9.01.00	Edenor S.A.	7,316,768.73
1110103000	16.2.01.01	Intereses sobre depósitos bancarios	1,756,307.79
		Aporte no Reintegrable de la Administración	
1110103000	17.2.01.08	Nacional	15,000,000.00
		Total General	66,846,266.18

ARTICULO 2°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma \$ 66.846.266,18 (pesos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y seis mil con 18/100), en la Partidas que se detallan a continuación:

Descripción	Monto
Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	4,959,527.43
1.1.3.1 - Adicionales	2,381,157.72
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,232,505.22
1.1.6.1 - IPS	1,031,820.65
1.1.6.2 - IOMA	398,586.03
1.1.6.3 - ART	181,570.45
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	2,928,888.93
1.1.3.1 - Adicionales	1,838,817.12
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	801,857.36
1.1.6.1 - IPS	675,391.26
1.1.6.2 - IOMA	267,930.78
1.1.6.3 - ART	122,045.84
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	4,019,514.77
1.1.3.1 - Adicionales	2,903,804.61
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,133,414.39
1.1.6.1 - IPS	960,933.18
1.1.6.2 - IOMA	387,043.84
1.1.6.3 - ART	178,103.16
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	6,531,119.32
1.1.3.1 - Adicionales	5,677,499.55
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,226,883.13
1.1.6.1 - IPS	1,646,383.41
1.1.6.2 - IOMA	660,799.88
1.1.6.3 - ART	302,965.26
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	1,272,265.76
1.1.3.1 - Adicionales	689,266.30
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	314,908.74
1.1.6.1 - IPS	267,732.71
1.1.6.2 - IOMA	108,683.24
1.1.6.3 - ART	45,556.88
Apertura Programática: 50.03.00 - Exposiciones de Desarrollo local	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.3 - ART	2,075.68
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	1,223,556.38

1.1.3.1 - Adicionales	580,163.35
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	294,110.87
1.1.6.1 - IPS	248,646.52
1.1.6.2 - IOMA	91,876.64
1.1.6.3 - ART	46,490.49
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	372,519.33
1.1.3.1 - Adicionales	174,698.64
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	93,234.24
1.1.6.1 - IPS	76,797.91
1.1.6.2 - IOMA	30,758.47
1.1.6.3 - ART	14,356.86
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	5,445,917.32
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,513,645.39
1.1.6.1 - IPS	1,270,676.99
1.1.6.2 - IOMA	505,631.92
1.1.6.3 - ART	231,853.76
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría Legal y Técnica	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	1,040,298.33
1.1.3.1 - Adicionales	644,074.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	280,827.71
1.1.6.1 - IPS	235,152.07
1.1.6.2 - IOMA	94,408.17
1.1.6.3 - ART	42,484.65
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	669,822.11
1.1.3.1 - Adicionales	195,188.56
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	146,562.80
1.1.6.1 - IPS	120,248.17
1.1.6.2 - IOMA	19,299.25
1.1.6.3 - ART	20,719.38
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	715,388.13
1.1.3.1 - Adicionales	508,130.53
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	194,321.34
1.1.6.1 - IPS	165,940.79
1.1.6.2 - IOMA	67,614.75
1.1.6.3 - ART	30,455.71
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	803,154.38

1.1.3.1 - Adicionales	103,326.65
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	169,124.98
1.1.6.1 - IPS	132,496.29
1.1.6.2 - IOMA	54,511.68
1.1.6.3 - ART	23,340.08
Total Departamento Ejecutivo	64,840,878.19
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	1,155,135.56
1.1.3.1 - Adicionales	702,843.39
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	87,548.60
1.1.6.2 - IOMA	24,657.00
1.1.6.3 - ART	35,203.44
Total HCD	2,005,387.99
Total a aumentar	66,846,266.18

ARTICULO 3º: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma \$5.851.477,85 (pesos cinco millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con 85/100), en los recursos que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Rubro	Descripción	Rubro
1110103000	12.1.15.02	Servicio Público de Seguridad	336,228.03
1110103000	12.1.15.03	Servicio Público de Salud	521,055.29
1110103000	12.1.15.04	Servicio Público de Salud (Cooperadora Hospital)	316,485.61
1110103000	12.1.16.00	Servicios Públicos de Emergencias y Siniestros	1,006,950.00
		Total: 12- Origen Municipal	2,180,718.93
1110103000	17.5.01.01	Programa Social Nutricional - PROSONU	38,921.00
1110103000	17.5.01.02	Funcionamiento Casa del Niño	157,920.00
1110103000	17.5.01.48	Aporte No Reintegrable del Sist de At Médica Organizada	300,000.00
		Total: 22- Origen Provincial	496,841.00
1110103000	17.2.01.11	Programa Plan de Obras para Todos los Argentinos	2,723,465.92
1110103000	17.2.01.44	Programa Orqs y Coros Infantiles y Juv para el Bicentenario	150,452.00
1110103000	22.2.01.05	Aporte del Ministerio del Interior - Eq. Informático	300,000.00
		Total: 32- Origen Nacional	3,173,917.92
		Total General	5,851,477.85

ARTICULO 4º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma \$5.851.477,85 (pesos cinco millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con 85/100), en la Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación	
131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1,323,435.61
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	
131 - De origen municipal	

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	336,228.03
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	233,489.62
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
131 - De origen municipal	
2.2.1.0 - Hilados y telas	5,375.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	7,708.47
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	46,902.53
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	9,469.13
3.2.9.0 - Otros	18,003.60
3.5.1.0 - Transporte	1,332.50
3.9.9.0 - Otros	60,400.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	2,840.00
Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria	
131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	135,534.44
Total de Origen Municipal	2,180,718.93
Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación	
132 - De origen provincial	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	300,000.00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	13,183.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1,900.00
Apertura Programática: 60.05.00 - Casa del Niño	
132 - De origen provincial	
3.1.3.0 - Gas	4,333.98
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	153,586.02
Apertura Programática: 60.07.00 - Alimentación a Niños con Bajo Peso	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	15,576.00
Apertura Programática: 60.09.00 - Alimentación en Comedores Barriales	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	8,262.00
Total de Origen Provincial	496,841.00

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación	
133 - De Origen Nacional	
4.3.6.0 - Equipo para computación	300,000.00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural	
133 - De Origen Nacional	
3.4.9.0 - Otros	150,452.00
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento	
133 - De Origen Nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	2,723,465.92
Total de Origen Nacional	3,173,917.92
Total General	5,851,477.85

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.822 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MARCOS ESTEBAN ALMARAZ (D.N.I.N°:37.913.620 – CLASE 1993) Legajo Interno N°:3826, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.823 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita GISELLE MARIA CISNEROS (D.N.I.N°:35.348.545 – CLASE 1990), Legajo Interno N°:3888, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 28 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Técnica y Profesora del NAC, en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DIECINUEVE (19) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.292,32.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - F.F.132 - 1.2.1.0 Afect.11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.824 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CLAUDIA VIVIANA ISHIHARA (D.N.I.N°:22.099.728 – CLASE 1971), Le-gajo Interno N°:3683, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 28 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Recepcionista y Guía en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de VEINTITRES (23) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.985,44.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - F.F.132 - 1.2.1.0 Afect.11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.825 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor GERARDO GABRIEL TASSISTRO (D.N.I.N°:29.037.253 – CLASE 1981), Legajo Interno N°:3677, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 28 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Archivo y Guía del Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de NUEVE (9) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.559,52.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - F.F.132 - 1.2.1.0 Afect.11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.826 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita EMILSE PORTELA (D.N.I.N°:33.080.536 – CLASE 1987), Legajo Interno N°:3444, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 28 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Armado de Muestras en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DIECIOCHO (18) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON CUATRO - CENTAVOS (\$ 3.119,04.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - F.F.132 - 1.2.1.0

Afect.11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.827 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor GUIDO ANDRES REDONDO (D.N.I. N°: 26.167.026 – CLASE 1.977), Legajo Interno N°: 4.069, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 1° de Marzo de 2017, quien se desempeñará como Guardavidas con 30 (TREINTA) horas Cátedra semanales en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.198,40.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.828 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita CARLA GISELLA MASIGNANI (D.N.I. N°: 36.179.695 – CLASE 1.991), Legajo Interno N°: 4.070, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 1° de Marzo de 2017, quien se desempeñará como Guardavidas con 30 (TREINTA) horas Cátedra semanales en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.198,40.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.829 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor GONZALO DANIEL ESPINDOLA (D.N.I. N°: 33.080.688 – CLASE 1.987), Legajo Interno N°: 3.415, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 1° de Marzo de 2017, quien se desempeñará como Guardavidas con 30 (TREINTA) horas Cátedra semanales en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.198,40.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado

por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.- ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.830 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora CLARA ROSA DIAZ (D.N.I.N°:4.856.190 - CLASE 1944), Legajo Interno N°:1982, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 28 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Apoyo Escolar en Biblioteca y Digitalización de la misma en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de QUINCE -(15) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.599,20.-).-
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - F.F.132 - 1.2.1.0 Afect.11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.831 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en

cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor HORACIO NORBERTO PIZZURNO (D.N.I.N°:13.187.463 - CLASE 1957), Legajo Interno N°:2792, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 28 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Restaurador y puesta en valor de piezas del Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de VEINTITRES (23) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.985,44.-).-
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - F.F.132 - 1.2.1.0 Afect.11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.832 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora LUCIA HAYDEE BELOTTI (D.N.I.N°:10.328.330 - CLASE 1952) Legajo Interno N°:3190, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales, y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).-
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - F.F.132 - 1.2.1.0 Afect.11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.833 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor PABLO MAXIMILIANO TIRASSO (D.N.I.N°:35.074.477 - CLASE 1990), - Legajo Interno N°:4.062, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.834 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LAURA LUISA FARIAS (D.N.I.N°:29.009.387 - CLASE 1981), Legajo Interno N°:3.953, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.835 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CINTIA GISELA RODRIGUEZ (D.N.I.N°:33.115.235 - CLASE 1987) Legajo Interno N°:3952, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.836 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita NORA INES OLAIZOLA (D.N.I.N°:32.149.094 – CLASE 1986) Legajo Interno N°:3929, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.837 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LORENA DEL CARMEN ZARATE (D.N.I.N°:25.283.088 – CLASE 1976), Legajo Interno N°:3910, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de

Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.838 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SILVIA MERCEDES HERRERA (D.N.I. N° 25.817.199 – CLASE 1976) Legajo Interno N°:3909, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.839 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA ANGELICA RIQUELME (D.N.I.N°:22.831.630 – CLASE 1964) Legajo Interno N°:3964, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.840 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora FIAMMA MACARENA BENITEZ (D.N.I. N°: 36.155.051 – CLASE 1974) Legajo Interno N°:3982, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado

por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.841 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor DIEGO NICOLAS OGA (D.N.I.N°:33.807.137 – CLASE 1988) Legajo Interno N°:4003, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Taekwondo en Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Cátedras Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.465,60.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.842 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ANDREA NATALIA PURITA (D.N.I.N°: 33.708-643 – CLASE 1988) Legajo Interno N°:4007, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.843 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MONICA PATRICIA DE CARVALHO (D.N.I.N°:14.056.714 – CLASE 1960) Legajo Interno N°:4019, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.844 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FACUNDO GABRIEL LUCERO ROMERO (D.N.I.N°: 35.535.364 – CLASE 1991) Legajo Interno N°:4022, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.845 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor DIEGO DAMIAN OVIEDO (D.N.I. N° 35.535.379 – CLASE 1990) Legajo Interno N°:4025, a partir del día 1 de Enero de

2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).- ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.846 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JORGE LUIS FALCO (D.N.I. N° 10.226.916 – CLASE 1951) Legajo Interno N°:4027, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.847 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JUAN FRANCISCO GOMEZ (D.N.I. N° 35.942.745 – CLASE 1992), Legajo Interno N° 4023, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS - (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.848 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita SAMANTA GERALDINE GOMEZ VERENNES (D.N.I.N°:34.549.392 – CLASE 1989), Legajo Interno N°:4028, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.849 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ROMINA SOLEDAD LORICCHIO (D.N.I.N°:33.115.169 - CLASE 1987), Legajo Interno N°:4033, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.850 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ERICA JACQUELINA LARREA (D.N.I.N°:30.437.405 - CLASE 1978), Legajo Interno N°:4040, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.851 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor LUIS ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I.N°:29.539.632 - CLASE 1982), Legajo Interno N°:4044, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.852 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FEDERICO GUSTAVO MURRAY (D.N.I.N°:38.361.662 – CLASE 1994), Legajo Interno N°:4063, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.853 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LAURA SUSANA ARRIEGUI (D.N.I.N°:26.173.682 – CLASE 1977), Legajo Interno N°:4064, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de

2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.854 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JUAN CARLOS AMAYA (D.N.I.N°:18.233.386 – CLASE 1975), Legajo Interno N°:4067, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.855 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FRANCO CESAR HORMACHEA (D.N.I.N°:38.361.631 – CLASE 1994), Legajo Interno N°:4066, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.856 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JULIO CESAR BERON (D.N.I.N°:17.888.474 – CLASE 1966), Legajo Interno N°:3984, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIE-TE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.857 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor WALTER RAMON GALEANO (D.N.I.N°:31.601.473 – CLASE 1979), Legajo Interno N°:3989, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.858 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en

cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor LEONARDO MAURICIO LIFRIERI (D.N.I.N°:26.104.525 – CLASE 1977), Legajo Interno N°:4057, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.859 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA DE LOS ANGELES PAVON (D.N.I.N°:18.233.255 – CLASE 1964) Legajo Interno N°:1524, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Danzas Folklóricas en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CUATRO (4) Horas Cátedras Semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado

por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - FF 132 - Afect. 11.9.12.00 - 40.03 -1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.860 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor SERGIO ABEL GEREZ (D.N.I.N°:21.728.204 – CLASE 1970) Legajo Interno N°:3441, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Canto Popular en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CUATRO (4) Horas Cátedras Semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - FF 132 - Afect. 11.9.12.00 - 40.03 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.861 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en

cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARCELA ALICIA FREYRE (D.N.I.N°:14.396.791 – CLASE 1960) Legajo Interno N°:2906, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Pintura sobre Tela en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de SIETE (7) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.212,96.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - FF 132 - Afect. 11.9.12.00 - 40.03 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.862 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ROMINA JUDIT CARUGATTI (D.N.I.N°:32.379.355 – CLASE 1986), Legajo Interno N°:3719, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Telar en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 866,40.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - FF 132 - Afect. 11.9.12.00 - 40.03 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.863 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora RAFAELA JIMENA FIGUEROA (D.N.I.N°:22.653.292 – CLASE 1972), Legajo Interno N°:2503, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.864 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en

cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor HECTOR JORGE RUFFINELLI (D.N.I.N°:12.965.243 – CLASE 1957), Legajo Interno N°:2544, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRE-CE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.865 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MONICA SUSANA MOLINA (D.N.I.N°:17.469.709 – CLASE 1965), Legajo Interno N°:2548, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.821.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida:

Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.866 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RICARDO ALBERTO WOLKOMIRSKI (D.N.I.N°:17.283.629 – 1964), Legajo Interno N°:2555, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médico Oftalmólogo en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.231,50.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.867 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora BEATRIZ ESTHER BIA (D.N.I.N°:92.432.259 – CLASE 1972), Legajo Interno N°:3373, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Profesional en el marco jurídico, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002,00).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.868 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MELISA GABRIELA JUAREZ (D.N.I.N°:27.847.580 – CLASE 1980), Legajo Interno N°:3992, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura

Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.869 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora GABRIELA SUSANA MUÑOZ (D.N.I. N° 27.740.720 – CLASE 1979), Legajo Interno N°:3477, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.870 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora PAOLA LAZARINA VILIERI (D.N.I.N°:21.435.863 – CLASE 1970), Legajo Interno N°:3730, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 12.562.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.871 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora PAULA SONIA PEREZ CARDOSO (D.N.I.N°:23.945,531 – CLASE 1974), Legajo Interno N°:2710, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica Peditra en las -Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.821.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.872 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MARIANO CASTRO (D.N.I.N°:21.551.675 – CLASE 1970), Legajo Interno N°:3353, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.873 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CAROLINA LADUS (D.N.I.N°:25.778.261 – CLASE 1977), Legajo Interno N°:4043, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATRO-CIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.874 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora VANINA ELEONORA MAIQUES (D.N.I.N°:26.642.729 – CLASE 1978), Legajo Interno N°:4046, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de VEINTISEIS (26) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECI-SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.734,60.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.875 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CYNTIA ELIZABETH MATTO (D.N.I.N°:27.152.657 – CLASE 1979), Legajo Interno N°:4049, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.231,50).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.876 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora VANINA GABRIELA DOME (D.N.I.N°:26.276.175 – CLASE 1978), Legajo Interno N°:4060, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica Odontopediatra en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.877 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ERNESTO MISPIRETA CASTAÑEDA (D.N.I.N°:94.662.158 – CLASE 1979) Legajo Interno N°:4031, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.878 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora DESIDERIA QUECAÑO UMIRI (D.N.I.N°:93.621.107 – CLASE 1989), Legajo Interno N°:4037, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de VEINTIDOS (22) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15.006,20.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.879 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor LUCIANO DAMIAN CASTIGLIONE (D.N.I.N°:27.818.591 – CLASE 1979), Legajo Interno N°:3700, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.880 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA ALEJANDRA SOLA (D.N.I.N°:28.714.722 – CLASE 1981), Legajo Interno N°:3664, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.881 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LUCIA LAURA LEOBONO (D.N.I.N°:22.615.823 – CLASE 1972), Legajo Interno N°:3670, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Peri-féricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.882 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA CELESTE MULIERI (D.N.I.N°:26.543.085 – CLASE 1978), Legajo Interno N°:3471, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de OCHO (08) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.456,80.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.883 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA DEL ROSARIO SALZANO (D.N.I.N°:21.141.879 – CLASE 1969), Legajo Interno N°:3483, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de DIECISEIS (16) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 10.913,60.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.884 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ESTEBAN ALBERTO STRAMBI (D.N.I.N°:20.734,772 – CLASE 1969), Legajo Interno N°:3547, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Odontólogo en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de VEIN-TE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.885 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CINTIA -ROMINA RODRIGUEZ (D.N.I.N°:28.904.480 – CLASE 1981), Legajo Interno N°:3587, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.886 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIANA ELIZABETH CARDINAL (D.N.I.N°:26.167.623 – CLASE 1978) Legajo Interno N°:2.565, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Psicóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.887 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SUSANA ANGELICA CERASO (L.C.N°:6.525.934 – CLASE 1951), Legajo Interno N°:1792, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Psicóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 12.505.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.888 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora AMALIA ELIZABETH MOREL (D.N.I.N°:26.658.587 – CLASE 1978),

Legajo Interno N°:3073, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTIDOS (22) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.004,40.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.889 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora RITA PRINCE (D.N.I.N°:25.943.047 - CLASE 1977), Legajo Interno N°:3066, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Trabajo Social, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004,00).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.890 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora JULIETA YAMILA SORDONI (D.N.I.N°:25.670.073 - CLASE 1976), Legajo Interno N°:3032, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Trabajadora Social en el Área de Promoción de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 17.507.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.891 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora PATRICIA NOEMI CABELLO (D.N.I.N°:16.341.732 - CLASE 1963), Legajo Interno N°:2741, a partir del día 1

de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTISIETE (27) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 13.505,40.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.892 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SUSANA BEATRIZ AGÜERO (D.N.I.N°:13.411.780 - CLASE 1959), Legajo Interno N°:2798, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.893 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA JOSE FRANCO (D.N.I.N°:27.027.081 - CLASE 1978), Legajo Interno N°:2904, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Trabajadora Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CUA-RENTA (40) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL OCHO (\$ 20.008).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.894 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MABEL ALICIA IBARZABAL (D.N.I.N°:11.360.445 - CLASE 1954), Legajo Interno N°:2918, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral

de VEINTISIETE (27) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 13.505,40).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.895 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CAROLINA AFFIF (D.N.I.N°:25.144.476 - CLASE 1976), Legajo Interno N°:2919, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Psicóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTIOCHO (28) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos CATORCE MIL CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.005,60.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.896 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora VIVIANA ROSA MARTINEZ (D.N.I.N°:17.809.776 - CLASE 1966), Legajo Interno N°:2920, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Fonoaudióloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.897 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CAROLINA LASCAR (D.N.I.N°:24.786.225 - CLASE 1975), Legajo Interno N°:4071, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTITRES (23) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.504,60.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.898 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora EDDA LEONOR MAESTRI (D.N.I.N°:11.269.561 - CLASE 1954), Legajo Interno N°:2675, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTIDOS (22) Horas Médicas y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15.006,20.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.899 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en

cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora KARINA ANDREA URBINA (D.N.I.N°:24.773.855 - CLASE 1975), Legajo Interno N°:3330, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.900 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SOLEDAD PORTELA (D.N.I.N°:31.995.579 - CLASE 1985) Legajo Interno N°:3227, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Trabajadora Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 12.505.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida:

Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.901 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora YANINA VANESA DAVILA MORALES (D.N.I.N°:32.091.734 - CLASE 1986), Legajo Interno N°:3160, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Enfermera en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS UNO (\$ 2.501.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.902 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora IVANA SOLEDAD AÑAZGO (D.N.I.N°:27.910.894 - CLASE 1980) Legajo Interno N°:3162, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Enfermera en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS UNO (\$ 2.501.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.903 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FRANCISCO CESAR CASTILLO (D.N.I.N°:12.727.720 - CLASE 1957), Legajo Interno N°:3164, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Promotor de Equipos Familiares de Salud en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS UNO (\$ 2.501.-).- ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000

- Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.904 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA FLORENCIA SOSA (D.N.I.N°:30.939.703 – CLASE 1984), Legajo Interno N°:3173, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia en el Taller Protegido, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE(20) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.905 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ANABELA UBELLART

(D.N.I.N°:30.170.471 – CLASE 1983), Legajo Interno N°:3200, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS - (\$ 5.002).- ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO N°:2.906 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora IRENE HAYDEE GUTIERREZ (D.N.I.N°:22.351.093 – CLASE 1971), Legajo Interno N°:3216, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Promotor de Equipos Familiares de Salud en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS UNO (\$ 2.501.-).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.907 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor SILVIO MARTIN PATIÑO (D.N.I.N°:25.969.660 – CLASE 1977), Legajo Interno N°:3153, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Promotor de Equipos Familiares de Salud en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS UNO (\$ 2.501.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.908 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LAURA MARIA SABADINI (D.N.I.N°:17.576.134 – CLASE 1966), Legajo Interno N°:3155, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de

2017, quien se desempeñará como Enfermera en el Área de Promoción de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$ 7.503.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.909 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora DEBORAH ALICIA FALCON (D.N.I.N°:30.593.294 – CLASE 1983), Legajo Interno N°:3363, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Trabajo Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$ 7.503.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.- -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.910 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora VIRGINIA INES MUÑOZ (D.N.I.N°:23.175.642 – CLASE 1973), Legajo Interno N°:3364, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Trabajo Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$ 7.503.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.911 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FRANCISCO NARCISO ARROYO (D.N.I.N°:18.390.474 – CLASE 1951), Legajo Interno N°:3406, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Asistente Social en las Salas Periféricas, dependiente de

la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$ 7.503.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.912 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SABRINA SORIA (D.N.I.N°:28.545.485 – CLASE 1981), Legajo Interno N°:3427, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Técnica Universitaria en Minoridad y Familia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.913 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SABRINA ELEONORA DIMARIA (D.N.I.N°:26.658.672 – CLASE 1978), Legajo Interno N°:3437, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Profesional Farmacéutica en Sala Central, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.914 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ALICIA LIDIA FERRARI (D.N.I.N°:12.795.689 – CLASE 1958), Legajo Interno N°:3245, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.915 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SILVIA INES ROTHGERBER (D.N.I.N°:12.251.548 – CLASE 1955) Legajo Interno N°:3272, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Promotora de Equipos Familiares de Salud en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de OCHO (8) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.001,60).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.916 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal

Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora GABRIELA SOLEDAD ZURITA (D.N.I.N°:31.448.867 – CLASE 1985), Legajo Interno N°:3275, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Técnica Universitaria en Minoridad y Familia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.917 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora TAMARA DALILA PARADELA (D.N.I.N°:22.624.941 – CLASE 1972), Legajo Interno N°:3283, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 15.006,05).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.918 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA LAURA AYALA (D.N.I.N°:21.440.416 – CLASE 1970), Legajo Interno N°:3300, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Psicóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 12.505.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.919 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en

cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora NADIA BELEN VILLALBA (D.N.I. N° 31.114.399 – CLASE 1984), Legajo Interno N°:3694, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.920 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ROMINA ELIZABETH GIBERTI (D.N.I.N°:36.648.858 – CLASE 1993), - Legajo Interno N°:3698, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Laboratorio en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado

por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.921 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIANA SOLEDAD BOTTA (D.N.I.N°:31.421.909 – CLASE 1985), Legajo Interno N°:3708, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 12.505.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.922 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CLAUDIA ALEJANDRA CHIESI (D.N.I.N°:20.428.171 – CLASE 1968), Legajo Interno N°:3715, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.923 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita PAOLA ANDREA QUINTERO (D.N.I.N°:28.545.456 – CLASE 1981), Legajo Interno N°:3748, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Nutrición, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.924 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LAURA SANTILLI (D.N.I.N°:30.647.248 – CLASE 1984), Legajo Interno N°:3594, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Nutrición, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.925 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RAMIRO - EZEQUIEL

GALEANO (D.N.I.Nº:40.063.367 – CLASE 1995), Legajo Interno Nº:3595, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Promotor en el Programa Salud Comunitaria en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.926 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA SUSANA MORTATTI (D.N.I.Nº:13.368.007 – CLASE 1957), Legajo Interno Nº:3607, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.927 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora GABRIELA BEATRIZ ROSSO (D.N.I.Nº:32.449.208 – CLASE 1986), Legajo Interno Nº:3608, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002,00.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.928 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora MAYTACUEVAS (D.N.I.Nº:32.211.058 – CLASE 1986), Legajo Interno Nº:3650, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien

se desempeñará como Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.929 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MALVINA SOLEDAD ROMERO (D.N.I.N°:29.551.203 - CLASE 1982), Legajo Interno N°:3596, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Laboratorio en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 12.505.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°2.930 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita SILVANA MARINA RIVERA (D.N.I.N°:33.080.471 - CLASE 1987), Legajo Interno N°:3902, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$ 7.503).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.931 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora FLORENCIA SOBRAL STUBER (D.N.I.N°:35.942.951 - CLASE 1992) Legajo Interno N°:3903, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una

Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$ 7.503.-).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.932 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora DAIANA JAQUELINE BONI (D.N.I.N°:32.497.196 - CLASE 1986), Legajo Interno N°:3728, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.933 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora DEBORA LOMBARDI (D.N.I.N°:29.784.188 - CLASE 1982), Legajo Interno N°:3403, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Trabajo Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002.-).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.934 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora JOSEFINA LADUS (D.N.I.N°:27.740.804 - CLASE 1979), Legajo Interno N°:3712, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).-
DECRETO N°:2.933 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

DECRETO N°:2.933 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

DECRETO N°:2.934 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora DEBORA LOMBARDI (D.N.I.N°:29.784.188 - CLASE 1982), Legajo Interno N°:3403, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Trabajo Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002.-).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.934 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora JOSEFINA LADUS (D.N.I.N°:27.740.804 - CLASE 1979), Legajo Interno N°:3712, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).-
DECRETO N°:2.933 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

DECRETO N°:2.934 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora JOSEFINA LADUS (D.N.I.N°:27.740.804 - CLASE 1979), Legajo Interno N°:3712, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).-
DECRETO N°:2.933 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

DECRETO N°:2.934 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora JOSEFINA LADUS (D.N.I.N°:27.740.804 - CLASE 1979), Legajo Interno N°:3712, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).-
DECRETO N°:2.933 (30/12/2016)
VISTO Y CONSIDERANDO:

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.935 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA TERESA DISTEFANO (D.N.I.N°:14.880.778 - CLASE 1962) Legajo Interno N°:3916, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Auxiliar de Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.936 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en

cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita TAMARA AYELEN DUARTE (D.N.I.N°:38.637.005 - CLASE 1994) Legajo Interno N°:3958, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.937 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita VALERIA CECILIA GOMEZ (D.N.I.N°:33.420.342 - CLASE 1988), Legajo Interno N°:3985, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura

Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.938 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ROXANA ALEJANDRA PASTA (D.N.I.N°:34.852.784 – CLASE 1989), Legajo Interno N°:3986, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002.-).-
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.939 (30/12/2016)

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Ana María Traverso, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora ANA MARIA TRAVERSO (D.N.I.N°:05.792.447 – CLASE 1948) - Legajo Interno N°:2.733, CATEGORIA XII (DOCE) del Agrupamiento “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.940 (30/12/2016)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 1º de Enero de 2017 al señor LUCAS DAMIAN CAPPELANI (D.N.I.N°:37.913.880 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno N°: 3961, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.941 (30/12/2016)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2017 a la señorita CAROLINA DANIELA GUZMAN (D.N.I.Nº:36.179.192 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3881, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. –

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.942 (30/12/2016)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2017 a la señorita VALERIA PICCARDO (D.N.I.Nº:37.977.944 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4068, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.943 (30/12/2016)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2017 al señor ANDRES MOSQUERA

MACERATINI

(D.N.I.Nº:28.925.175 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3626, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.944 (30/12/2016)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2017 al señor GUSTAVO ROBERTO ISOLINI (D.N.I.Nº:24.390.953 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3293, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la

Secretaría de Servicios Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.945 (30/12/2016)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2017 al señor JORGE ISMAEL VAZQUEZ BRAYOTA (D.N.I.Nº:32.149.095 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3908, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.946 (30/12/2016)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas

existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2017 al señor RUBEN FRANCISCO REIM (D.N.I.Nº:38.361.535 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3988, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.947 (30/12/2016)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2017 al señor JORGE ALBERTO ORTIZ (D.N.I.Nº:23.656.883 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4030, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente
Municipal.-

DECRETO N°:2.948 (30/12/2016)

VISTO:

Las Actuaciones obrantes en el expediente 4050-192.265/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Presupuesto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y creaciones de créditos y cargos que considere necesarios, según lo dispuesto por los artículos 28º y 29º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y
Coordinación

110 - Tesoro Municipal

6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados

1,249,073.58

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios
Públicos

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y
Coordinación

110 - Tesoro Municipal

3.1.1.0 - Energía eléctrica

5,706,218.15

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y
Coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.3.1 - Adicionales

835,035.49

Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda

Apertura Programática:91.00.00 - Servicio de la deuda

110 - Tesoro Municipal

7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo

19,192.64

7.1.7.8 - Programa Provincial de Desendeudamiento

21,418.36

Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante

110 - Tesoro Municipal

**7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales
a corto plazo**

170,483.15

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y
Coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.3.1 - Adicionales

102,381.46

1.1.3.2 - No remunerativo

26,494.32

1.1.6.4 - Contribución Solidaria

3,948.00

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo

11,855.86

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo

3,708.32

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario

1,257.51

1.2.5.2 - IOMA

431.44

1.2.5.3 - ART

51.65

1.2.5.4 - Contribución Solidaria

151,74

1.4.0.0 - Asignaciones familiares

24,496.00

2.1.1.0 - Alimentos para personas

8,031.41

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas

960.00

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón

2,637.15

2.5.8.0 - Productos de material plástico	69.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	7,113.45
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,805.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	689.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,168.00
2.9.9.0 - Otros	1,538.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	3,875.80
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	5,200.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4,658.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	2,215.50
3.9.9.0 - Otros	775.00
Total General	8,216,932.98

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación

110 - Tesoro Municipal

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	85.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	78.95
2.3.2.0 - Papel para computación	0.20
2.4.3.0 - Artículos de caucho	5.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	0.83
2.5.8.0 - Productos de material plástico	24.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,606.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	15.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	90.00
3.5.1.0 - Transporte	372.00
3.6.9.0 - Otros	25,000.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	5.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	498.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	20,036.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	20.00

Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal

110 - Tesoro Municipal

2.9.9.0 - Otros	205.00
3.6.1.0 - Publicidad	50.00
3.7.2.0 - Viáticos	2,240.86

Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas

110 - Tesoro Municipal

2.2.9.0 - Otros	42.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2.60
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	799.75
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	125,709.60
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	135,600.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	385.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	910.01

2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	50.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	750.30
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	50.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	32,661.67
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	11,862.64
3.1.3.0 - Gas	0.46
3.5.1.0 - Transporte	32,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	7.30
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	1.19
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	6.10
2.1.1.0 - Alimentos para personas	11,372.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	66.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	21,850.40
2.2.3.0 - Confecciones textiles	9,890.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	870.00
2.7.9.0 - Otros	85.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	32.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	18,492.07
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	71.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	3.00
2.9.9.0 - Otros	851.50
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	16.50
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	598.91
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	60.00
3.2.9.0 - Otros	830.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	0.24
3.3.9.0 - Otros	0.78
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	323.67
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	40,800.00
Apertura Programática: 01.02.00 - Museo, Biblioteca y Archivo	
110 - Tesoro Municipal	
3.1.3.0 - Gas	0.58
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	3.87
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	5.70
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	51.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	17,799.64
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	173.67

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	8.36
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,710.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	277,108.46
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	1,430.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	530.00
2.5.9.0 - Otros	40.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	20.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	5.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,305.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	470.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	2,559.00
2.7.9.0 - Otros	20.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	52,762.64
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,723.66
3.1.3.0 - Gas	23.95
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	21,000.00
3.3.9.0 - Otros	1,370.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	7,090.57
3.6.1.0 - Publicidad	19,624.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	57.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,024.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	4,150.00
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	45,881.64
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,514.40
2.2.3.0 - Confecciones textiles	6.00
2.2.9.0 - Otros	1.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	26.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	43,722.05
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	302,529.29
2.5.9.0 - Otros	97,749.52
2.6.2.0 - Productos de vidrio	30.00
2.6.9.0 - Otros	8.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	945,922.04
3.1.3.0 - Gas	13.20
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	11,830.61
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	1.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	1,380.00
3.3.9.0 - Otros	32,580.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	9.03
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	36,218.76
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	5.00

Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio	
110 - Tesoro Municipal	
2.4.3.0 - Artículos de caucho	79.00
2.7.9.0 - Otros	60.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	610.45
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	5.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	32.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,780.90
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	3.00
3.9.9.0 - Otros	20.00
Apertura Programática:40.00.00 - Limpieza y recolección de residuos	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	50.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	270,000.00
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	0.92
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	0.20
2.1.1.0 - Alimentos para personas	6,384.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	4.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	70.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	58,375.20
2.7.1.0 - Productos ferrosos	335.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	296.87
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	20.00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	12.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,480.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	9,011.85
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	10,200.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	28.41
Apertura Programática: 50.02.00 - Política ambiental	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.2.0 – Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	0.98
3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones	0.40
Apertura Programática: 50.03.00 – Exposiciones de Desarrollo local	
110 – Tesoro Municipal	

2.2.9.0 – Otros	20.00
2.3.3.0 – Productos de artes gráficas	1,000.00
3.2.9.0 – Otros	3,075.00
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	7.00
Apertura Programática: 50.04.00 – Asistencia y Fortalecimiento de Emprendimientos Socioproductivos	
110 – Tesoro Municipal	
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	930.00
Jurisdicción: 1110107000 – Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática:01.00.00 – Conducción y coordinación	
110 – Tesoro Municipal	
2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	56.00
2.2.2.0 – Prendas de vestir	27,646.00
2.3.1.0 – Papel de escritorio y cartón	11,085.00
2.3.3.0 – Productos de artes gráficas	30.00
2.3.4.0 – Productos de papel y cartón	1,544.00
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	44.00
2.7.5.0 – Herramientas menores	43.99
2.7.9.0 – Otros	70.00
2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	10,083.50
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	1,524.36
3.1.2.0 – Agua	72.93
3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos	424,769.00
3.3.9.0 – Otros	5.00
3.4.9.0 – Otros	13,000.00
3.8.9.0 – Otros	4.56
3.9.9.0 – Otros	4,000.00
4.3.9.0 – Equipos varios	55.00
5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	923,582.81
Apertura Programática:89.00.00 – Transito y Control Vehicular	
110 – Tesoro Municipal	
2.2.2.0 – Prendas de vestir	20.60
2.2.3.0 – Confecciones textiles	44.80
2.3.4.0 – Productos de papel y cartón	25.00
2.4.3.0 – Artículos de caucho	50.00
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	1.36
2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes	93,746.29
2.7.9.0 – Otros	20.00
2.9.1.0 – Elementos de limpieza	40.00
2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	73.85
3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos	219,559.00
3.3.9.0 – Otros	10.00

3.7.2.0 – Viáticos	95.00
Apertura Programática:90.00.00 – Programa Integral de Protección Ciudadana	
110 – Tesoro Municipal	
1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	6.36
1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	2.50
1.2.3.0 – Sueldo anual complementario	6.30
1.2.5.0 – Contribuciones patronales	
1.2.5.1 – IPS	3.53
1.2.5.2 – IOMA	9.82
1.2.5.3 – ART	7.89
2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes	64.00
2.9.3.0 – Utiles y materiales eléctricos	4,910.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	16,679.10
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	598.74
3.3.9.0 - Otros	5.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1.21
4.3.6.0 - Equipo para computación	1.44
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	9.17
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	6.40
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,100.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	90.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	10.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	90.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	36.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	72.87
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	0.33
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	62.50
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	190,461.48
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	16.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	56.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3,769.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	11,770.00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	90.78
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1,000.00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	12.00
3.3.9.0 - Otros	25.00
3.5.1.0 - Transporte	12,025.00
3.9.9.0 - Otros	80.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	74.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	50.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	11.70

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	9,155.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	500.00
4.3.9.0 - Equipos varios	1,340.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	35,780.92
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	500.00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	15.00
2.5.9.0 - Otros	0.70
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,635.00
3.9.9.0 - Otros	84,800.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	6,120.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	50.00
Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	3.22
2.5.9.0 - Otros	7.40
Apertura Programática: 61.01.00 - Centro de Control de la Seguridad Alimentaria	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.2.0 - Alimentos para animales	3,500.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	54.61
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	8.42
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	23.71
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	27.34
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	4.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	10.00
4.3.9.0 - Equipos varios	6.00
Apertura Programática: 61.02.00 - Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis	
110 - Tesoro Municipal	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	324.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	100.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	6,550.00
Apertura Programática: 62.01.00 - Atención Primaria de la Salud	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,460.00
2.9.9.0 - Otros	50.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2,800.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	17,680.00
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría Legal y Técnica	

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	394.40
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	65.08
1.2.5.1 - IPS	87.12
1.2.5.2 - IOMA	634.84
1.2.5.3 - ART	378.12
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	77.00
2.7.9.0 - Otros	740.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	725.00
2.9.9.0 - Otros	50.00
3.4.5.0 - De capacitación	1,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,350.00

Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	0.27
1.2.5.3 - ART	73.86
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	60.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	0.20
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	80.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	45,504.52
2.7.1.0 - Productos ferrosos	65.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	75.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	60.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	46.76
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	80.50
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	5.09

Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural

110 - Tesoro Municipal	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	9.90
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4.72
2.7.5.0 - Herramientas menores	3.80
2.7.9.0 - Otros	97.00
2.9.9.0 - Otros	50.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	25,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	64.93

Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas

110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.73
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	320.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	900.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1.26

Apertura Programática: 41.01.00 - Administración

de Políticas Deportivas	
110 - Tesoro Municipal	
2.6.9.0 - Otros	0.25
2.7.5.0 - Herramientas menores	0.25
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	0.19
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	80.34
Apertura Programática: 41.02.00 - Actividades en el Polideportivo Municipal	
110 - Tesoro Municipal	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	7.45
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	6,313.56
Apertura Programática: 41.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	18,950.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	19,122.23
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.7.9.0 - Otros	80.00
2.8.9.0 - Otros	18,920.00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	7.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	56.00
3.5.1.0 - Transporte	23,650.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	1.32
Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	166,002.00
Apertura Programática: 80.77.00 - Bacheo, Entoscado y Consolidación de la Red Vial	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	2,485,000.00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	0.50
2.2.3.0 - Confecciones textiles	85.50
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	35.70
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	21.45
2.4.2.0 - Artículos de cuero	30.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	50.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	510.00

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	20.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	40.00
2.7.9.0 - Otros	32.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	70.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	75.04
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	45.95
2.9.9.0 - Otros	94.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	11,310.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1,601.16
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	5.80
4.3.6.0 - Equipo para computación	41,220.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	108,418.00
4.3.9.0 - Equipos varios	25,000.00
Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	10,230.00
Apertura Programática: 60.02.00 - Protección y promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	6.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	0.50
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	700.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	12,218.18
Apertura Programática: 60.03.00 - Políticas para personas con capacidades diferentes	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	6.00
Apertura Programática: 60.04.00 - Políticas Socioalimentarias	
110 - Tesoro Municipal	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	80.00
Apertura Programática: 60.06.00 - Abuelos Solidarios	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	70.00
Apertura Programática: 60.08.00 - Alimentación en Comedores de 2 a 5 años	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	6.80
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3.60
Apertura Programática: 60.10.00 - Programa Argentina Trabaja Etapa VI	
110 - Tesoro Municipal	
5.1.8.0 - Transferencias a cooperativas	0.20
Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda	

Apertura Programática:93.00.00 - Devolución
tributo

110 - Tesoro Municipal

**8.5.3.0 - Disminución de los resultados
acumulados 8.54**

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y
Coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.6.1 - IPS 229,580.54

1.2.5.1 - IPS 921.40

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas 0.50

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón 29.50

2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros 0.10

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 45.00

2.7.1.0 - Productos ferrosos 40.00

2.7.9.0 - Otros 6.00

**2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y
enseñanza 25.00**

3.1.9.0 - Otros 45.64

**3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de
edificios y locales 1.00**

**3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de
maquinaria y equipo 61.85**

**4.3.4.0 - Equipo de comunicación y
señalamiento 20.00**

4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo 67.00

4.3.6.0 - Equipo para computación 71.00

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles 32.00

TOTALES GENERALES 8,216,932.98

ARTICULO 3°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud
Comunitaria

131 - De origen municipal

**5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones
culturales y sociales sin fines de lucro 15,822.57**

Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación
Cultura Deportes y Turismo

Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas

131 - De origen municipal

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza 163,963.09

Total General 179,785.66

ARTICULO 4°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y
coordinación

131 - De origen municipal

**5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales
y sociales sin fines de lucro 179,785.66**

Total General	179,785.66
ARTICULO 5°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:	
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
3.4.9.0 – Otros	12,700.00
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	166,666.66
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	
132 - De origen provincial	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	845,898.90
5.1.7.0 - Transf a otras inst culturales y sociales sin fines de lucro	750,000.00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	21,950.00
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
132 - De origen provincial	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	45,410.00
Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	17,542.60
Apertura Programática: 62.02.00 - Plan Nacer	
132 - De origen provincial	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	60,000.00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	
132 - De origen provincial	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	6,500.00
Apertura Programática: 40.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075	
132 - De origen provincial	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	250,840.14
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	41,726.88
1.2.5.1 – IPS	35,107.74
1.2.5.2 – IOMA	14,043.13
1.2.5.3 – ART	9,673.65
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	2,332.92
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	54,855.00
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	2,319,107.19
Apertura Programática: 41.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses	
132 - De origen provincial	
3.7.2.0 – Viáticos	20,292.96
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	

132 - De origen provincial	
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	79.43
Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	222,193.99
Total General	4,896,921.19

ARTICULO 6°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana

132 - De origen provincial	
5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	1,595,898.90

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales

132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	546,542.68

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 80.82.00 – Obras de Infraestructura con el Fondo Educativo Provincial

132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	2,754,479.61
Total General	4,896,921.19

ARTICULO 7°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

133 - De origen nacional	
3.5.1.0 - Transporte	29,791.00

Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria

133 - De origen nacional	
5.1.3.0 - Becas	381,576.00

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

133 - De origen nacional	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3.31
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	26,257.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	26,478.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	15,245.00

Apertura Programática: 80.78.00 - Desagües Pluviales y Alcantarillado

133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	146,281,861.30
Apertura Programática: 80.84.01 - Vivienda Social	

133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	63,814.92

Apertura Programática: 80.85.03 - Cordón Cuneta, Arbolado y Veredas Etapa III 133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	51,430,821.63
Apertura Programática: 80.85.04 - Cordón Cuneta, Arbolado y Veredas Etapa IV 133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	52,622,080.81
Apertura Programática: 80.85.05 - Cicatrización Canal 133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	54,920,482.67
Apertura Programática: 80.85.06 - Alumbrado Público 133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3,753,600.00
Apertura Programática: 80.85.07 - Plazas y Espacios Verdes 133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	15,787,672.55
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación 133 - De origen nacional	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	11,430.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	16,700.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	45,720.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	112,808.00
Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas 133 - De origen nacional	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	102,000.00
Apertura Programática: 60.02.00 - Protección y promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros 133 - De origen nacional	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	6.00
Apertura Programática: 60.08.00 - Alimentación en Comedores de 2 a 5 años 133 - De origen nacional	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	9,898.00
Apertura Programática: 61.01.00 - Desarrollo Humano - Deportivo 133 - De origen nacional	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1,314,000.00
Apertura Programática: 61.02.00 - Desarrollo Humano - Cultural 133 - De origen nacional	

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro **1,691,000.00**
 Apertura Programática: 62.01.00 - Desarrollo Humano - Deportivo

133 - De origen nacional

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro **1,015,715.00**
 Apertura Programática: 62.02.00 - Desarrollo Humano - Cultural

133 - De origen nacional

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro **345,845.00**
Total General **330,004,806.19**

ARTICULO 8°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud
 Apertura Programática: 62.01.00 - Atención Primaria de la Salud

133 - De origen nacional

5.1.3.0 - Becas **411,367.00**

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 01.00.00 – Conducción y Coordinación

133 - De origen nacional

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico **146,281,861.30**

Apertura Programática: 80.84.08 - Malvinas Norte

133 - De origen nacional

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico **4,665,122.00**

Apertura Programática: 80.85.01 - Cordón Cuneta, Arbolado y Veredas Etapa I

133 - De origen nacional

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico **178,646,455.89**

Total General **330,004,806.19**

ARTICULO 9°: Incrementase el cálculo de recursos vigente en la suma de \$315.057,69 (Pesos Trescientos Quince Mil Cincuenta y Siete con 69/100) reforzando el rubro que se detalla a continuación:

Jurisdicción	Rubro	Descripción	Monto
1110103000	17.5.01.51	Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda	315,057.59
		Total	315,057.59

ARTICULO 10°: Incrementase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$315.057,69 (Pesos Trescientos Quince Mil Cincuenta y Siete con 69/100) reforzando las partidas que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía
 Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación

132 - De origen provincial

3.9.9.0 - Otros **315,057.59**

Total **315,057.59**

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
 Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.949 (30/12/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora RITA MARIEL LEIVA (D.N.I.N°:27.536.411 – CLASE 1979) Legajo Interno N°:3862, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Planificación de Obras, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

RESOLUCION Nº: 282 (06/12/2016)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-165.762/2015, mediante el cual la Firma TEIDA S.R.L., solicita a fs. 03 la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma TEIDA S.R.L. ha presentado a fojas 04/63 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 28 de Diciembre del 2015 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 73, acto seguido la Firma hace la entrega de la documentación requerida en la misma;

Que a fs. 45 a 187 la Firma adjunta lo solicitado en Acta Nro. 118 dando cumplimiento a lo solicitado oportunamente;

Que la Firma TEIDA S.R.L. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente obtención Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma TEIDA S.R.L. dedicada a la *"Fabricación de Alimentos Balanceados para aves, cerdos y bovinos"*, sita en la calle Intendente Lumbreras 1800 (SIPLA) del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado ARMANDO G. BORCHES, Secretario de Industria y Desarrollo.-

RESOLUCION Nº: 283 (06/12/2016)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-166.418/2015, mediante el cual la Firma CAÑOS Y SERVICIOS S.R.L. solicita a fs. 03 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma CAÑOS Y SERVICIOS S.R.L. ha presentado a fojas 04/25 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 03 de Marzo y el día 10 de Noviembre del corriente año se realizaron inspecciones en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya actas labradas a tal efecto se adjuntan a fs. 52 y 93 respectivamente, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en las mismas;

Que a fs. 94/108 la Firma adjunta lo requerido dando cumplimiento a lo solicitado oportunamente;

Que la Firma CAÑOS Y SERVICIOS S.R.L. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la renovación del CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma CAÑOS Y SERVICIOS S.R.L. dedicada a la *"Fabricación de Caños de Cemento Comprimido y Vibrado"*, sita en Acceso Oeste Km. 52.500 del Partido de General Rodríguez,

de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado ARMANDO G. BORCHES, Secretario de Industria y Desarrollo.-

RESOLUCION Nº: 284 (16/12/2016)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-162.452/2014, mediante el cual la Firma HIELOS DON VICENTE DIPETTO S.R.L., solicita a fs. 03 la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1.741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma HIELOS DON VICENTE DIPETTO S.R.L. ha presentado a fojas 04/85 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 25 de Enero del corriente se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 141, donde se notificó a la Firma sobre la entrega de documentación, la cual fuere entregada y adjuntada a las actuaciones a fs. 146/175;

Que la Firma HIELOS DON VICENTE DIPETTO S.R.L. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente obtención Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1.277/06, Artículo 2º, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la obtención del CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma HIELOS DON VICENTE DIPETTO S.R.L. dedicada a la *"Fabricación, Venta y Distribución*

de Hielo", sita en la calle Defensa 1521 del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1.741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto Reglamentario 1.741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado ARMANDO G. BORCHES, Secretario de Industria y Desarrollo.-

RESOLUCION Nº: 285 (16/12/2016)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-188.065/2016, mediante el cual la Firma METALÚRGICA TUYÚ S.R.L., solicita la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma METALÚRGICA TUYÚ S.R.L. ha presentado a fojas 03/57 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 13 de Diciembre del 2016 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 58, donde se notifica a la Firma sobre el cumplimiento del cronograma de adecuaciones adjuntando a fs. 33 y la entrega de documentación detallada en la misma, en un plazo no mayor a 150 días corridos, contados a partir de la emisión de la Resolución;

Que lo expuesto en el párrafo anterior opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la renovación del acto administrativo conforme art. 67 y ccs.;

Que la Firma METALÚRGICA TUYÚ S.R.L. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el

Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;
POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma METALÚRGICA TUYÚ S.R.L. dedicada a la "Fabricación de Electrodomésticos", sita en Ruta Provincial Nro. 24 Nro. 633 del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado ARMANDO G. BORCHES, Secretario de Industria y Desarrollo.-

RESOLUCION Nº:286 (19/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-181.846/16, iniciado por la NUEVA ESCUELA DEL SUR, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto de los inmuebles de su propiedad, cuyas Partidas son: 2307, 2305, 2304, 2306, 1518, 9425, 25977, 7304., 4145, 4144, 13683, 25978; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles sobre los cuales la solicitante desarrolla sus actividades educacionales y deportivas de manera exclusiva, no prestando alguna otra actividad comercial alguna: con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 7A; Partida: Municipal Nº 2307, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 2B, Partida: Municipal Nº 2305, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 2A; Partida: Municipal Nº 2304, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 7B;

Partida: Municipal Nº 2306, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 16A; Partida: Municipal Nº 1518, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 33B; Partida: Municipal Nº 9425, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 29; Partida: Municipal Nº 25977, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 26; Partida: Municipal Nº 7304, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 25; Partida: Municipal Nº 4145, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 24A; Partida: Municipal Nº 4144, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 32 A; Partida: Municipal Nº 13683, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 28; Partida: Municipal Nº 25978;

Que, a fs. 130, la Dirección de Ingresos Públicos, aconseja otorgar el beneficio de la eximición y a fs. 141 a 163 agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión registran deudas de ejercicios anteriores, de las cuales presenta un plan de pago vigente;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "C" por el cual se dispone la exención del 100% de tributos por Tasa por Servicios Generales a las instituciones sin fines de lucro cualquiera sea su naturaleza con personería jurídica, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educativas, benéficas, deportivas y servicios en beneficios de la comunidad; siempre y cuando en los inmuebles destinados al desarrollo de las actividades específicas en cada una de las entidades siempre y cuando no se verifique el desarrollo de actividad comercial alguna en el lugar;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría de Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Sr. Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso "C" de la Ordenanza N° 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase del 100 % a la NUEVA ESCUELA DEL SUR, del pago de la Tasa por Servicios Generales pendientes de pago al ejercicio 2.016 respecto de los inmuebles identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 7A; Partida: Municipal N° 2307, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 2B, Partida: Municipal N° 2305, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 2A; Partida: Municipal N° 2304, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 7B; Partida: Municipal N° 2306, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 16A; Partida: Municipal N° 1518, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 33B; Partida: Municipal N° 9425, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 29; Partida: Municipal N° 25977, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 26; Partida: Municipal N° 7304, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 25; Partida: Municipal N° 4145, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 24A; Partida: Municipal N° 4144, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 32 A; Partida: Municipal N° 13683, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 28; Partida: Municipal N° 25978;

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 287 (22/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-181.827/16, iniciado por la Sra. GOMEZ, Elsa Susana (DNI N° 10.226.845-), mediante el cual

solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 73, Parcela: 19 Partida: Municipal N°:25099; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 73 Parcela: 19; Partida: Municipal N° 25099;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora GOMEZ, Elsa Susana (DNI N° 10.226.845-) domiciliado en la calle Artigas N° 1307 del Barrio Los Pinos del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 73; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 25099.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 288 (23/12/2016)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-155.959/2014, mediante el cual la Firma MEXCOM S.R.L., solicita la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma MEXCOM S.R.L. ha presentado a fojas 03/92 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 05 de Enero de 2016 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 98, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma;

Que el día 02 de Febrero de 2016, se da cumplimiento a lo solicitado en forma oportuna haciendo entrega en el mismo acto de la documentación requerida, la cual se acompaña a fs. 102/106;

Que la Firma MEXCOM S.R.L. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma MEXCOM S.R.L. dedicada a la "Inyección y Recuperación de Plástico", sita en Ruta Provincial Nro. 24 Km. 47,5 del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el art. 67 el Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado ARMANDO G. BORCHES, Secretario de Industria y Desarrollo.-

RESOLUCION Nº: 289 (29/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-180505/16, iniciado por la "ASAMBLEA CRISTIANA", mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 316; Parcela: 3; Partidas Municipales: 68962; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 316; Parcela: 3; Partidas Municipales: 68962;

Que, a fs. 45, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales fueron condonadas según la Ordenanza N° 4.270/16 promulgada por el Decreto 2.246/16 y a fs. 50 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 71 de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el Decreto 2084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 71 de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la "ASAMBLEA CRISTIANA" domicilio legal en Av. Salvador M. Carril N° 5069 Capital Federal, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 316; Parcela: 3; Partidas Municipales: 68962.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 290 (29/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-186140/16, iniciado por la Señora FUENSALIDA, Marcela Alejandra, (D.N.I. N° 22.611.237), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 129; Parcela: 9 A ; Partida: Municipal N° 11309 según la discapacidad que presenta la misma, su esposo Sr. ROSENDE Y CALVO Benigno (D.N.I. N° 92.459.678), y su hijo ROSENDE FUENSALIDA, Benjamín Sanders (D.N.I. N° 42.871.721); y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 129; Parcela: 9 A; Partida: Municipal N° 11309;

Que, a fs. 39 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante según Ord. 4.327/16 promulgada por Decreto 2.728/16;

Que la Sra. FUENDALIDA, Marcela Alejandra (D.N.I. N° 22.611.237), a fs. 05 adjunta certificado de discapacidad a fs. 46 acompaña el de su hijo ROSENDE FUENSALIDA, Benjamín Sanders (D.N.I. N° 42.871.721) y a fs. 47 de su esposo Sr. ROSENDE Y CALVO Benigno (D.N.I. N° 92.459.678), a fs. 37 adjunta recibo de haberes;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora FUENSALIDA, Marcela Alejandra (D.N.I. N° 22.611.237) domiciliado en calle Ortega N° 1199, Barrio Villa Arraraz del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 129; Parcela: 9 A; Partida: Municipal N° 11309.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 291 (30/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0185811/16, iniciado por la "Unión de Trabajadores Sociedades de Autores y Afines de la R.A (UTSA)", mediante el cual el Dr. MORENO, Osvaldo H. en representación de la misma, tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición está referida a los inmuebles designados catastralmente como circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 159; Parcela: 1 C; Partida 15932; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 14; Partida 35277; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 13; Partida 35288; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 160; Parcela: 1 A; Partida 11159; propiedad de la "Unión de Trabajadores Sociedades de Autores y Afines de la R.A (UTSA)";

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 70 inciso "g" de la Ordenanza 4244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el Decreto 2084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que a fs 28/35 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores, las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4319/16 promulgada por el Dec. 2645/16 y fs. 51, el Sr. Jefe de Departamento de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía sugiere evaluar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del artículo 70 inciso "a" de la Ordenanza 4244/16, promulgada por el Decreto Nro. 2084/16, exímase a la

"Unión de Trabajadores Sociedades de Autores y Afines de la R.A (UTSA)" domiciliado en la calle Lavalle N° 1578 de la ciudad y Partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al ejercicio 2016 respecto de los inmuebles identificados catastralmente como circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 159; Parcela: 1 C; Partida 15932; y del ejercicio 2015, los inmuebles identificados catastralmente como del circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 14; Partida 35277; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 13; Partida 35288; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 160; Parcela: 1 A; Partida 11159.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 292 (30/12/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190740/16, iniciado por la "Iglesia Cristiana Evangélica", mediante el cual solicita la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2016 de las parcelas Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 140; Parcela: 30 y Parcela: 4; y

CONSIDERANDO:

Que la petición está referida a los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 140; Parcela: 30; Partida 30692; y Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 140; Parcela: 4; Partida: 1654; propiedad de la "Iglesia Cristiana Evangélica";

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 71 de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 2.084/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que a fs 29 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión registran deudas por ejercicios anteriores y a fs. 31 el Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado, POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE.

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 71 de la Ordenanza 4.244/16, exímase el 75% de la deuda que registra la "Iglesia Cristiana Evangélica" domiciliado en la calle Belgrano N° 345 del Partido y la Ciudad de General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondientes al ejercicio 2016 de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 140; Parcela: 30; Partida: 30692; y Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 140; Parcela: 4; Partida 1654.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante. –

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 293 (30/12/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-188516/16, iniciado por la Señora CASTELLUCCIO GLADIS NOEMI, (DNI N° 4.995.762), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, en virtud de la discapacidad que padece, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana 86; Parcela: 1M; Partida: Municipal N° 5316; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana 86; Parcela: 1M; Partida: Municipal N° 5316;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Art. 70 inciso "A" de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. CASTELLUCCIO GLADIS NOEMI, (DNI N° 4.995.762), a fs.04 adjunta certificado de discapacidad, y a fs. 05 recibo de haberes;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta secretaria de Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registraba deuda por ejercicios anteriores al presente, las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.319/16 promulgada por el Dec. 2.645/16, y a fs. 43 el Señor Jefe de Departamento de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía sugiere evaluar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora CASTELLUCCIO GLADIS NOEMI, (DNI N° 4.995.762), en virtud de la discapacidad que padece, domiciliada en la calle Sarmiento N° 1227 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana 86; Parcela: 1M; Partida: Municipal N° 5316.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

